



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**LAS VOCES DE LA REVICTIMIZACIÓN: UN ESTUDIO
EXPLORATORIO EN MUJERES QUE HAN VIVIDO VIOLENCIA DE
GÉNERO EN CIUDAD DE MÉXICO**

T E S I S

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**

**QUE PRESENTA:
MARÍA ISABEL MORENO MORENO**

DIRECTORA: DRA. CLAUDIA IVETTE NAVARRO CORONA

REVISORA: DRA. ANA CELIA CHAPA ROMERO



CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 2025



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Las voces de la revictimización: un estudio exploratorio CON¹ mujeres que han vivido violencia de género en Ciudad de México

¹ Este proyecto se registró con el nombre “Las voces de la revictimización: un estudio exploratorio en mujeres que han vivido violencia de género en Ciudad de México”. Sin embargo, conforme fui trabajando en el mismo y el proceso de deconstrucción como investigadora que esto me implicó, me di cuenta que mi investigación nunca fue “EN” mujeres, sino que siempre “CON” ellas, porque la interacción en todo momento fue sujeta-sujeta, es decir, donde tanto las entrevistadas como yo compartimos y construimos de manera conjunta desde la horizontalidad. Por ello, cambié el nombre a “Las voces de la revictimización: un estudio exploratorio CON mujeres que han vivido violencia de género en Ciudad de México”

Desafortunadamente, por cuestiones administrativas decidí no cambiar el nombre de manera formal; no obstante me pareció importante tomar este espacio para reflexionar sobre el piso donde comencé y cómo se fue modificando a lo largo del tiempo.

Agradecimientos

A **Ivette Navarro**, por inspirarme a escribir desde una mirada feminista y enseñarme a transgredir la academia patriarcal, por llevarme a cuestionar, por confiar en mí y acompañarme en cada paso de este proceso.

A **Ana Chapa**, por ayudarme a ver y nombrar aquello que no veía o que no sabía cómo nombrar, por llevarme a cuestionar(me) y reflexionar desde nuevos lugares.

A **Tania Hernández**, por reconocer mi enojo y sentirlo conmigo, sus palabras fueron un abrazo a la Isabel de ahora y a la Isabel de 13 años que luchaba con su enojo. A **Ligia Colmenares**, por abrir paso a nuevas reflexiones y formas de escribir. A **Tania Rocha**, por inspirarme con su trabajo y llevarme a cuestionar el sistema.

A **Rosalinda Moreno**, por ser mi inspiración, por escucharme y reflexionar conmigo. Espero puedas sentir el amor que hay hacía ti en este trabajo porque lo hice teniéndote siempre presente y para que sepas que siempre voy a creerte y apoyarte. A **Edith Moreno**, por acompañarme y motivarme a seguir luchando para hacer del mundo un lugar un poquito mejor para ti. A **Ángel Moreno**, por motivarme con tus palabras, por cuidarme, por siempre creer en mí y, en el proceso, enseñarme a creer en mí misma. Ustedes tres son mi razón más grande para seguir y para alcanzar mis metas, les agradezco por ayudarme a ser la mujer que soy hoy. Los amo con todo mi corazón.

A **Sofía, Yeritza, Sahy y Sonia**, por compartirme su historia, por confiar en mí, por acompañarme y por enseñarme nuevas formas de resistir. Por motivarme con su fuerza, determinación y valentía para lograr un cambio. Esto no hubiera sido posible sin ustedes, siempre voy a llevar conmigo sus palabras, sus luchas y su resistencia.

A **Gustavo Alejandre**, por siempre creer en mí y apoyarme, por prestarme tu hombro cuando me sentía preocupada, triste o frustrada sin juzgarme.

A **todas las personas** que se interesaron por mi trabajo y me escucharon hablar de él. Aunque en su momento escuchar “¿cómo vas con la tesis?” fue lo más aterrador, su interés era el espejo de mi pasión por este proyecto.

A **mí**, por cuestionar, por resistir, por luchar, por no darme por vencida. Por abrazar mi rabia y mi amor y convertirlos en algo político.

ÍNDICE

Resumen.....	8
Abstract.....	9
<i>Luchando desde mi trinchera: mi proceso de reflexividad.....</i>	10
1. Introducción.....	11
2. Ante la academia patriarcal, investigación feminista: apre(he)ndiendo la perspectiva de género.....	14
2.1 Investigando con gafas violetas: definición de perspectiva de género.....	14
2.2 ¿Existe una metodología feminista?	16
2.3 La experiencia como categoría de análisis: su definición y la importancia en la investigación feminista.....	21
2.4 ¿Acaso no soy yo una mujer?: las raíces de la interseccionalidad y su definición.....	23
2.4.1 La interseccionalidad en México.....	24
2.5 (R)evolución feminista: la perspectiva de género como resignificador social y del conocimiento.....	25
3. Calladita no me veo: introducción a la violencia de género contra la mujer.....	27
3.1 Oír, ver y callar no son opción: definiciones de la violencia de género.....	27
3.2 Que ser mujer no nos cueste la vida: violencia de género contra la mujer.....	28
3.3 Si no entiendes los motivos de la lucha, es porque eres parte del problema: el sistema sexo-género como creador y legitimador de la violencia de género.....	29
3.4 Ser mujer no debería ser un factor de riesgo: el sistema sexo-género en la violencia de género contra la mujer.....	31
3.5 Las niñas ya no quieren ser princesas: estereotipos y roles de género.....	33
3.6 No soy tuya ni de nadie, sólo soy mía: el mito del amor romántico.....	35
3.7 No es piropo, es acoso: tipos de violencia de género contra la mujer.....	37
3.8 Mi relación más violenta es con México: estadísticas de la violencia de género contra la mujer en México.....	40
3.9 Si miras con nuestros ojos, gritarás igual de fuerte: consecuencias de la violencia de género.....	43
3.10 No es un caso aislado, es el patriarcado: mitos de la violencia de género contra la mujer.....	45
4. Me vestí de pared para que ahora sí te indignes si me pasa algo: un acercamiento a la revictimización.....	50
4.1 Definición de víctima.....	51

4.2 Definición de victimización primaria y victimización secundaria	52
4.3 Derechos de las víctimas	54
4.4 ¿Acaso no soy yo una víctima?: El mito de la víctima perfecta o la buena víctima.....	60
4.5 Quiero cargar con mis sueños, no con una denuncia impune en la mochila: actos revictimizantes	62
4.6 Revictimización y sus consecuencias psicológicas	65
4.7 Los días de justicia nos vestimos de morado: la perspectiva de género para evitar la revictimización.....	67
5. Método	70
5.1 Justificación.....	70
5.2 Planteamiento del Problema	70
5.3 Objetivos generales y específicos	71
5.4 Metodología.....	71
5.5 Descripción de la técnica de investigación	71
5.6 Participantes	72
5.5.1 Caracterización de las participantes.....	73
5.6 Análisis de la información.....	74
6. Existimos porque resistimos: análisis de las experiencias de las mujeres que denuncian casos de violencia de género	76
6.1 El Estado no me cuida: prácticas revictimizantes de las instituciones	76
6.1.1 ¿Me quedo callada?, ¿nos seguimos quedando calladas?: conductas revictimizantes	77
6.1.2 La violencia patriarcal no tiene fronteras: lugar	90
6.1.3 Si no lo hay, investiguen qué hacer con esto porque existe: omisión.....	94
6.1.4 Tuve que poner, de alguna manera, a un lado mi vida por seguir: tiempo	109
6.1.5 Nosotras estamos obligadas a aceptar los peritajes, ellos pueden decir sí o no: procedimientos	114
6.2 Yo te creo, yo estoy contigo: debida diligencia en el actuar institucional	118
6.3 Ante la violencia machista, resistencia feminista: los recursos de las mujeres para hacer frente al proceso de denuncia.....	121
6.4 Cuando las mujeres contamos nuestras historias, el mundo cambia: el proceso de politización de las mujeres denunciantes	124
7. La justicia no puede vendarse los ojos: conclusiones.....	133
8. Alcances y limitaciones.....	137
9. Referencias	139
Anexo 1. Convocatoria de participantes	157
Anexo 2. Guía entrevista	158

Anexo 3. Consentimiento informado..... 161

Resumen

La revictimización institucional ocurre cuando una persona que ha sido víctima de algún delito vuelve a recibir daño al entrar en contacto con el sistema de justicia. Al vivir en una sociedad androcéntrica y patriarcal, las mujeres son un grupo vulnerable que experimenta este tipo de victimización cuando deciden denunciar casos de violencia de género. Esto debido a que las instituciones encargadas de brindar atención suelen reproducir los estereotipos y mitos que mantienen la desigualdad entre hombres y mujeres. A raíz de lo anterior, la presente investigación tuvo como objetivo conocer las experiencias de las mujeres que han vivido revictimización institucional al denunciar casos de violencia de género contra la mujer. Partiendo de las propuestas de la investigación feminista, se realizaron 4 entrevistas semi estructuradas con mujeres que experimentaron violencia y decidieron denunciar. Desde la perspectiva de género interseccional, se realizó un análisis que permitió dar cuenta de las similitudes y diferencias en las experiencias de las participantes entorno a cuatro ejes: las prácticas revictimizantes, la debida diligencia de las autoridades, los recursos para enfrentar el proceso de denuncia y los procesos de politización al denunciar. Los testimonios de las participantes evidencian la revictimización como una problemática estructural en las instituciones de justicia, pero también cómo estos espacios se vuelven lugares de lucha y resistencia para las mujeres, quienes se politizan al informarse, ejercer y exigir sus derechos.

Palabras clave: revictimización institucional, violencia de género contra la mujer, perspectiva de género, interseccionalidad, resistencia

Abstract

Institutional violence occurs when a person who has been the victim of a crime is harmed again when encountering with the justice system. Living in an androcentric and patriarchal society, women are a vulnerable group to experience this type of victimization when they decide to report cases of gender-based violence. This is because the institutions in charge of providing care often reproduce the stereotypes and myths that maintain inequality between men and women. As a result of the above, the aim of this research was to learn about the experiences of women who have experienced institutional violence when reporting cases of gender-based violence against women. Based on the proposals of feminist research, 4 semi-structured interviews were conducted with women who had experienced violence and decided to report it. From an intersectional gender perspective, an analysis was carried out that allowed us to account for the similarities and differences in the experiences of the participants around four axes: revictimizing practices, due diligence of the authorities, the resources to deal with the reporting process and the processes of politicization through reporting. The testimonies of the participants show that institutional violence is a structural problem in justice institutions, but also how these spaces become places of struggle and resistance for women, who become politicized by informing themselves, exercising and demanding their rights.

Keywords: institutional violence, gender-based violence against women, gender perspective, intersectionality, resistance

Luchando desde mi trinchera: mi proceso de reflexividad

Al posicionarme desde el feminismo posmodernista tomo la reflexividad como herramienta y proceso para hacer conciencia sobre cómo mis características (mujer blanca, de clase media, en la adultez joven, con nivel de estudios de licenciatura, que reside en la Ciudad de México) y las vivencias que me atraviesan influyen en mi hacer como investigadora. Esta investigación nació de mi experiencia acompañando a mi mamá en su proceso de denuncia; nació de la rabia, el enojo y la impotencia ante la violencia e ineficacia de las autoridades al atender casos de violencia de género, pero también nace del amor, la ternura y el cariño radical hacia mi mamá. Años después de este suceso, y con mi entrada a la lucha feminista, me encontré con testimonios y experiencias de mujeres que también vivenciaron malas prácticas de atención al denunciar; es entonces cuando yo, por primera vez, escucho la palabra revictimización y descubro que aquello que parecía personal era político. Esta vivencia hizo que mi posición al investigar no fuera neutra, sino que se viera atravesada por el entretendido de mis emociones y pensamientos, el cual se vio constantemente entrelazado con las experiencias de Sofía, Yeritza, Sahy y Sonia.

Y es así como en este proceso no sólo me habité y acompañé como investigadora, sino también como mujer, como hija, como amiga, como psicóloga y como feminista. Esto me permitió compartir, comprender y empatizar con las experiencias particulares de las mujeres que participaron en la investigación; lo que dio paso a que, en conjunto, creáramos un ambiente seguro y de confianza donde cada una de ellas pudo compartirme y confiarme su historia.

El realizar la tesis me ha retado en más de una manera; durante este proceso he dudado de mí, de mi hacer como investigadora y como escritora, de cómo se entrelazaba mi subjetividad con el tema de investigación y con las participantes; incluso me llegué a preguntar si yo era una persona adecuada para hablar de este tema. He investigado y he escrito con un nudo en la garganta mientras cuestionaba si mi hacer no está muy entremezclado con mi sentir. A lo que quiero llegar con esto es que quitarme la venda de la investigación hegemónica y patriarcal no ha sido un camino fácil. Sin embargo, los espacios que pudimos crear y las experiencias que entretajimos Sofía, Yeritza, Sahy, Sonia y yo; me han acompañado, mostrado y reafirmado que hay otras formas de realizar investigación.

1. Introducción

La violencia de género contra la mujer se entiende como los actos u omisiones contra las mujeres, adolescentes o niñas que tienen como resultado el daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte de las mismas por el hecho de ser mujeres; además su ocurrencia puede ser tanto en el ámbito privado como en el público (ONU, 1994; LGAMVLV, 2022).

De acuerdo con el INEGI (2024), los Centros de Justicia para Mujeres reportaron que entre los años 2021-2022 se atendieron a un total de 967,920 mujeres; así mismo, el número de incidentes de violencia fue de 1,361,653; de los cuales la violencia física ocupa el primer lugar (33.2%), seguido por violencia psicológica (24.9%), violencia sexual (4.5%), violencia económica (4.5%) y violencia patrimonial (2.5%). Estas estadísticas son alarmantes, pero lo es aún más pensar el tipo de atención que reciben las víctimas ya que, como señala Paulina Cedillo (citada en Anaid Ramírez, 2020)², en el proceso de denuncia en muchas ocasiones se les exige más a las víctimas que a los agresores. Este fenómeno se conoce como revictimización institucional -o violencia institucional-, la cual se define como la violencia originada cuando una persona que ha sido víctima de algún delito entra en contacto con las instituciones de justicia y es receptora de tratos injustos - por parte de las autoridades- que violentan sus derechos.

Por ello, como señalan María García, María Jiménez y Emilia Martínez (s.f.) y José Ramírez (2020), es importante integrar la perspectiva de género en los procesos de denuncia ya que a través de ésta podemos cuestionar y reconfigurar los aspectos éticos y metodológicos de las instituciones de justicia.

Sin embargo, para lograr esto es necesario conocer las características propias de la revictimización institucional, de tal manera que este conocimiento permita la creación

² Margaret W. Rossiter (1993) acuñó el término "Efecto Matilda" para describir la discriminación histórica que han vivido las mujeres científicas mediante el borrado, la invisibilización, minimización o atribución incorrecta de sus logros y aportaciones. Por ello, como parte de la lucha para el (re)conocimiento, el nombramiento y la visibilización de las mujeres como creadoras de saberes, a lo largo de este proyecto citaré con nombre y apellido a las personas autoras la primera vez que aparezcan en el texto, incluyendo aquellas citas en las que la autoría sea de hasta tres personas.

de nuevas formas de abordaje con perspectiva de género. Por esta razón, la presente investigación tiene como objetivo conocer las experiencias de mujeres que han denunciado violencia de género, identificar si han vivido revictimización y cómo la vivieron.

En el segundo capítulo titulado “Ante la academia patriarcal, investigación feminista: apre(he)ndiendo la perspectiva de género”, brindo un breve bosquejo sobre la perspectiva de género en la investigación, al igual que el cuestionamiento sobre la existencia de un método feminista para así llegar a algunos puntos en común de las investigaciones desde esta perspectiva, además hablo sobre cómo la interseccionalidad impacta las experiencias de las mujeres.

En el tercer capítulo “Calladita no veo: introducción a la violencia de género contra la mujer”, hago un breve recorrido por las definiciones de violencia de género, para pasar después a la violencia de género contra la mujer; analizo el impacto del sistema sexo-género en la legitimación de esta violencia y en la producción de estereotipos y mitos. Finalmente, hago un recorrido por los tipos de violencia de género contra la mujer y sus consecuencias.

En el capítulo “Me vestí de pared para que ahora sí te indignes si me pasa algo: un acercamiento a la revictimización”, recopilo y discuto las definiciones de víctima, victimización primaria y secundaria, para después indagar en las distintas leyes y mandatos que señalan los derechos de las víctimas. A la luz de esto, analizo cuáles son los actos revictimizantes y cómo aplicar la perspectiva de género para evitar la revictimización.

En el capítulo “Método” describo las características metodológicas que utilicé para realizar este proyecto investigación, lo que implica: el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación, las técnicas de investigación, la caracterización de las participantes y el método de análisis.

En el capítulo “Existimos porque resistimos: análisis de las experiencias de las mujeres que denuncian casos de violencia de género”, analizo y reflexiono sobre las experiencias de las mujeres entrevistadas.

En el penúltimo capítulo “La justicia no puede vendarse los ojos: conclusiones” describo los hallazgos principales de la investigación a la luz de los objetivos.

2. Ante la academia patriarcal, investigación feminista: apre(he)ndiendo la perspectiva de género

En lugar de ignorar, marginar, borrar, hacer invisible, olvidar o incluso deliberada y abiertamente discriminar el quehacer de las mujeres en el mundo, se busca indagar en dónde están y qué hacen o no hacen, y por qué.

~ Eli Bartra (2012)

El género es un organizador de la vida social (Norma Blazquez, 2012) que coloca en una situación de desventaja a las mujeres y genera desigualdades en las diferentes esferas de la vida, siendo una de ellas la ciencia.

Las feministas han argumentado que las epistemologías tradicionales, ya sea intencionalmente o no, excluyen sistemáticamente la posibilidad de que las mujeres puedan ser “conocedoras” o agentes del conocimiento; afirman que la voz de la ciencia es masculina; que la historia está escrita sólo desde el punto de vista de los hombres (de la clase y raza dominante); que el sujeto de una oración sociológica tradicional siempre se supone que es un hombre. (Sandra Harding, 1987, p. 3)

Al igual que otros ámbitos, el quehacer científico ha estado permeado por una visión androcéntrica que, como señalan Victoria Ferrer y Esperanza Bosch (2005), “ha tendido a considerar al hombre como centro y la medida de todas las cosas” (p.1); lo que ha ocasionado sesgos tanto en la metodología de investigación como en el propio conocimiento. Esta problemática pone en manifiesto la necesidad de crear una nueva forma de abordaje que sea, en palabras de Eli Bartra (2012, p. 68), “necesariamente no sexista (que no discrimine en virtud del sexo) y no androcéntrica (no centrada en los varones)”. Además, requiere la consideración “del contexto social, histórico, político y cultural en que se realiza la actividad científica” (Blazquez, 2012, p. 22). A raíz de esto, nace, de la mano del feminismo, un enfoque llamado perspectiva de género.

2.1 Investigando con gafas violetas: definición de perspectiva de género

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la perspectiva de género es:

Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (2022, p. 3)

Patricia Silva (2004) define la perspectiva de género como un “instrumento de análisis que nos permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres, para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad” (p. 17). A su vez, Marcela Lagarde (1994; 1996) plantea que la perspectiva de género es una visión crítica, explicativa y, al mismo tiempo, una voluntad política por transformar el orden de géneros; es decir, analiza, cuestiona y evalúa las pautas de interacción entre hombres y mujeres³ para proponer nuevas formas de comprenderlas, esto con la finalidad de romper con las relaciones asimétricas y las desigualdades que generan.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015, p. 64), la perspectiva de género:

1. Permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo, género o preferencia/orientación sexual;
2. Revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación;
3. Evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias;
4. Se hace cargo de la vinculación que existe entre las cuestiones de género, la raza, la religión, la edad, las creencias políticas, etc.;

³ A lo largo de este trabajo se usará el lenguaje binario en las partes que lo requieran para mostrar las desigualdades y violencias que viven las mujeres, en comparación con los hombres, en un sistema patriarcal. Sin embargo, en las secciones en las que no sea necesario señalar esta situación, se usará el lenguaje inclusivo no binario.

5. Pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder, y
6. Determina en qué casos un trato diferenciado es arbitrario y en qué casos necesario.

Si bien la perspectiva de género toma en cuenta a todas las personas, es un enfoque en el cual las “mujeres son protagonistas, destinatarias y beneficiarias” directas de la misma (Lagarde, 1996 p.18). En este sentido, la perspectiva de género nos permite visibilizar la diversidad de las experiencias de las mujeres -se interesa por sus vidas y las cosas que más significan para ellas- y las pone como piedra angular para la generación de nuevos saberes (Ferrer y Bosch, 2005).

2.2 ¿Existe una metodología feminista?

Aunque aún hay un debate sobre si podemos hablar o no de una metodología feminista, Gabriela Delgado (2012) propone que existen temas en común desde los diversos enfoques feministas que permiten sostener la existencia de una metodología feminista “seis de estos temas son la construcción social del género, las experiencias diversas de las mujeres, el contexto de las preguntas de investigación, la posición de quien investiga, las relaciones entre las investigaciones y la dinámica del poder” (p. 200). Adriano Beiras, Leonor Cantera y Ana Casasanta (2017) consideran que existen metodologías que buscan ampliar y modificar las formas de hacer ciencia y generar conocimiento partiendo de teorías feministas. En este mismo sentido, el autor y las autoras sugieren que las metodologías feministas tienen puntos en común: la comprensión de la relación entre el sujeto y el objeto de estudio, la postura reflexiva-crítica, el carácter político-ideológico, el carácter localizado, situado y posicionado.

A su vez, García y colaboradoras (s.f.) plantean seis rasgos centrales de la metodología feminista:

- Enfoque comparativo para identificar desigualdades de género.
- Centralidad del género como categoría de análisis.
- Reconocimiento de la complejidad (interseccionalidad).
- Valor de la intersubjetividad y reflexividad en el proceso de investigación.
- Atención a grupos vulnerables y desfavorecidos.

- Valor de la metodología cualitativa.
- Apuesta por una participación de agentes involucrados.
- Orientación hacia el cambio social.
- Orientación hacia la transformación del conocimiento.

Además de los rasgos ya mencionados por las autoras, me parece importante agregar los siguientes:

- Ruptura de la barrera sujeto-objeto de estudio.
- Genera su problemática desde la perspectiva de las experiencias de las mujeres.

Enfoque comparativo para identificar desigualdades de género. La investigación feminista se encarga de estudiar cómo es que el sistema patriarcal produce y promueve condiciones culturales y sociales desiguales entre mujeres y hombres, lo cual crea y legitima las relaciones de poder y opresión que se dan en la interacción y que ponen a los hombres en una situación de superioridad (Maribel Ríos, 2012). Es decir, busca vislumbrar, cuestionar y analizar las diferencias existentes entre las vivencias de mujeres y hombres con el fin de identificar las desigualdades que pudieran existir por el simple hecho de pertenecer a un determinado género (García et al., s.f.).

Centralidad del género como categoría de análisis. Una pregunta fundamental que se hacen las personas investigadoras que realizan estudios de género es: ¿cómo el fenómeno o tema que quiero estudiar está atravesado por el género? Es decir, se busca explorar una determinada problemática considerando como eje central al género. Tal como señala Bartra (2012), “en toda investigación feminista, asimismo, se considera siempre, de forma explícita o no, la división social por géneros y se contempla su jerarquía” (p. 70).

Reconocimiento de la complejidad (interseccionalidad). Implica la toma de conciencia de que las vivencias de las mujeres son diversas y atravesadas por distintos factores como son: raza, color de piel, origen étnico, nivel socioeconómico, edad, orientación sexual, etc. En otras palabras, es considerar cómo interacciona el género con otras características personales en la forma de existir de las mujeres.

“Nótese que son las “experiencias de mujeres” en plural las que proporcionan los nuevos recursos para la investigación. (...) Las mujeres vienen en diferentes clases, razas y culturas: no hay “mujer” ni “experiencia de mujer”.” (Harding, 1987, p. 7).

Valor de la intersubjetividad y reflexividad en el proceso de investigación. De acuerdo con García et al. (s.f.), la intersubjetividad se refiere a que la relación social existente entre las personas investigadoras y las personas participantes de los estudios define el proceso y los resultados de la investigación. “Implica involucrarnos en cuestiones éticas, de reflexividad y reflexión, tomando en cuenta las emociones y los sentimientos, en situaciones de colaboración e identificación con las personas (...)” (Delgado, 2012, p. 203). A su vez, la reflexividad implica la toma de conciencia sobre las características propias de quienes investigan para cuestionar la influencia de estas en el proceso de investigación y en su relación con quienes participan.

En un sentido muy parecido al de la reflexividad, Donna Haraway (1991) propone que la única forma de llegar a una objetividad feminista es a través de los conocimientos situados. Dicho concepto hace referencia a que “necesitamos aprender en nuestros cuerpos (...) cómo adjuntar el objetivo a nuestros escáneres teóricos y políticos para nombrar dónde estamos y no estamos, en dimensiones del espacio mental y físico que difícilmente sabemos cómo nombrar” (p. 326). Con esto la autora hace referencia a que las personas investigadoras tienen características propias que las sitúan en un contexto y vivencia particular, lo cual hace que su visión sea limitada y parcial; es decir, su visión refleja sus perspectivas particulares (Blazquez, 2012).

Tanto la reflexividad como los conocimientos situados conllevan el cuestionamiento y la consideración de nuestro propio posicionamiento -histórico, social, cultural, temporal e ideológico- como parte del objeto de conocimiento. Por ello, es necesario que las personas que realizamos investigación reflexionemos sobre nuestra posición en cuanto al fenómeno y las personas participantes ya que esta nos da una mirada particular del tema: “la observación no siempre es igual, no existe la observación neutra, siempre se observa con los ojos propios, con lo que cada quien trae adentro: con las emociones, los gustos, los talentos, la preparación, la ideología y la política” (Bartra, 2012, p. 71).

Además, conocer cómo nuestros valores, creencias y sentires se ven implicados es una fuente importante para reconocer y evaluar nuestros propios sesgos.

Atención a grupos vulnerables y desfavorecidos. Busca abrir paso a escuchar las voces y experiencias de grupos que han sido constantemente ignorados en las

investigaciones tradicionales, con el fin de cuestionar y enriquecer el conocimiento desde la diversidad de otras perspectivas. Haraway considera que el enfoque feminista prefiere la visión de los grupos vulnerables “porque parecen prometer explicaciones del mundo más adecuadas, sostenidas, objetivas y transformadoras” (1991, p. 328).

Valor de la metodología cualitativa. Su importancia radica en que, al tener un número reducido de participantes, permite profundizar en las experiencias de las mujeres participantes y busca que ellas sean las que nombren sus experiencias y las narren desde su vivenciar para una comprensión más completa (García et al., s.f.; Ferrer y Bosch, 2005). De acuerdo con Delgado, la principal característica de la metodología cualitativa “consiste en procurar captar el sentido que las personas dan a sus actos, sus ideas y al mundo que les rodea” (2012, p. 199).

Apuesta por una participación de agentes involucrados. De acuerdo con García et al. (s.f.),

la relación entre las personas participantes en la investigación debe ir más allá de la simple noción de reciprocidad (...), persiguiendo una relación de mutualidad (intercambio de prestaciones bilaterales y solidarias) y el empoderamiento. Por esto, los proyectos feministas de investigación tienden a ser participativos (...), buscando que sus resultados reviertan y beneficien a las personas participantes, dando la posibilidad de incrementar su conocimiento para mejorar su situación. (pp. 22-23)

Orientación hacia el cambio social. La investigación feminista no es sólo una propuesta teórico-metodológica, sino que también de movilización y cambio que permite -y tiene como propósito- transformar y “revolucionar el orden de poderes entre los géneros y con ello la vida cotidiana, las relaciones, los roles y los estatutos de mujeres y hombres” (Lagarde, 1996, p. 20). Esto implica “el cambio en instituciones sociales, estructuras y culturas (...) para favorecer una sociedad más equitativa e igualitaria” (García et al., s.f., p. 23).

Orientación hacia la transformación del conocimiento. Además de un cambio social, también tiene como objetivo analizar, cuestionar, ampliar, crear y transformar el conocimiento. Busca construir un conocimiento que no sea sexista ni androcentrista, que considere a las mujeres como productoras y sus experiencias como parte fundamental del mismo.

El método feminista (...) tiene la finalidad de crear nuevos conocimientos que ya no se centren únicamente en el quehacer, el pensar, y el sentir de los varones, sino que se considere una realidad con más de un género, con todo lo que ello implica. (Bartra, 2012, pp. 76-77)

Ruptura de la barrera sujeto-objeto de estudio. Los estudios de género rompen con la barrera sujeto-objeto generada en la metodología tradicional (relación unidireccional en la cual quien investiga es quien conoce y las personas que participan son el objeto por conocer) y propone una relación sujeto-sujeto. La interacción sujeto-sujeto hace referencia a que “el proceso de conocimiento se establece en una relación dialógica. [...] El resultado es una construcción compartida de las personas participantes en la investigación, durante la cual ambas partes conviven, aprenden, enseñan y transforman cada una a su ritmo particular” (Ríos, 2012, p. 188). Esta nueva forma de interacción ofrece la posibilidad de apropiarnos, legitimar y resignificar las diversas maneras de ver la vida y los diversos tipos de experiencia de manera conjunta -de la mano, las investigadoras y las participantes crean nuevos conocimientos- (Lagarde, 1994; Lagarde, 1996).

Genera su problemática desde la perspectiva de las experiencias de las mujeres. Harding (1987) propone que una de las características distintivas del enfoque de género es que “genera su problemática desde la perspectiva de las experiencias de las mujeres” (p. 6). La investigación feminista parte de las vivencias de las mujeres y se plantea preguntas a raíz de estas. Al indagar en el vivenciar de las mujeres encontramos que, en muchas ocasiones, sus circunstancias, que pudieran parecer distintas y aisladas, son tan semejantes como para ser arbitrarias (Lagarde, 1996). Es entonces que, al descubrir las similitudes, entendemos que las experiencias y problemáticas no son individuales, sino colectivas -lo personal es político-. Partiendo de esto es que los estudios de género nos permiten problematizar situaciones que antes pudieran parecer inimaginables. En esta problematización se plantean preguntas desde el propio posicionamiento de las personas investigadoras quienes se interesan en conocer las experiencias de las mujeres, es decir, desde su forma de existir. Elegir preguntar e investigar sobre la situación de las mujeres contribuye a transformar el orden de géneros y las condiciones desiguales de las mujeres (Bartra, 2012). Además, tal como señala Delgado (2012), “empezar por la experiencia personal es fundamental porque permite que las mujeres se definan por sí mismas, y

al hacerlo se resisten a los estereotipos y cosificación, validando sus propias experiencias” (p. 204).

2.3 La experiencia como categoría de análisis: su definición y la importancia en la investigación feminista

La experiencia como categoría de análisis parte, primero, desde la visión fenomenológica. Esta corriente filosófica tiene como base el estudio de la experiencia tal como esta se presenta, es decir, estudia “la forma en la que los individuos experimentan y perciben el mundo” (Alonso Peña, 2024, p. 67), al igual que la manera en que le dan sentido a los fenómenos y situaciones que viven. Celmira Laza, Gloria Pulido y Ruth Castiblanco (2012), destacan que la fenomenología busca una descripción “total de la experiencia vivida, incluyendo el significado que estas experiencias tienen para los individuos que en ellas participan, preocupándose de la comprensión y no de la explicación” (p. 297).

Las experiencias siempre están situadas, esto quiere decir que todas las experiencias se dan en un contexto y momento social, cultural e histórico (Ma. Carmen López, 2014). Por ello, desde la teoría feminista, se plantea que las experiencias de las mujeres (y de otros grupos vulnerados) difieren significativamente de las de los hombres en un sistema patriarcal (López, 2014); por ello surge la necesidad de la elaboración teórica del concepto de experiencia en la teoría feminista.

En este sentido, retomando la definición de experiencia propuesta por la filósofa y teórica feminista Teresa de Lauretis:

El término experiencia para designar el proceso mediante el cual, para todos los seres sociales, se construye la subjetividad. Intenté definir la experiencia más precisamente como un complejo de efectos de significado, hábitos, disposiciones, asociaciones y percepciones resultantes de la interacción semiótica del mundo mismo y el mundo exterior (en las palabras de C.S. Peirce). La constelación o configuración de los efectos de significado, que yo llamo experiencia, cambia y se reforman continuamente para cada sujeto con su continuo compromiso en la realidad social, una realidad que incluye, y para las mujeres centralmente, las relaciones sociales de género (1987, p. 18).

Me gustaría destacar dos aspectos que parecen fundamentales de la definición de la autora. Primero, el intercambio de significados que dan como resultado la experiencia. En este sentido, el mundo interior de las mujeres y el mundo exterior en el que están inmersas se mezclan creando una compleja red de significados, la cual se ve atravesada por las estructuras de género y poder; además, como señala Juliana Esquivel (2023), dicho intercambio impacta en todas las dimensiones que conforman la experiencia: “racionales, emotivas, corporales, etc” (p. 1158). Y es en este entendimiento que la experiencia pasa de ser algo exclusivamente subjetivo e individual a algo social y político.

Como segundo punto, la experiencia como algo cambiante. En algunas ocasiones se ha entendido la experiencia como algo estático e imperturbable; sin embargo, como ya lo menciona la autora, ésta suele estar en constante transformación por la interacción que las personas tienen con el contexto social. Esto es particularmente importante porque abre la puerta a la resignificación, la cual “entraña un acto de otorgamiento de un nuevo significado o de cambio de sentido interpretativo a acciones, contextos y experiencias” (Ángela Sierra, 2023, p. 13).

Por otro lado, Ochy Curiel (2017) describe la forma en la que bell hooks aborda la experiencia como “autoridad analítica, desde una posición crítica, constructiva y vivencial” (p.14). Estos cuatro puntos que menciona la autora son primordiales en la comprensión de la experiencia como categoría de análisis.

- 1) Experiencia como autoridad analítica: se considera ésta como una fuente legítima de conocimiento, convirtiéndose en piedra angular para entender las estructuras de poder, al igual que la luchas y resistencias de las mujeres.
- 2) Posición crítica: las experiencias de las mujeres son fundamentales en el cuestionamiento de las prácticas sociales, políticas y culturales que generan las desigualdades de género.
- 3) Posición constructiva: busca transformar el sistema de género creando nuevas narrativas que permitan construir sociedades más justas e igualitarias desde y con las mujeres.
- 4) Vivencial: pone de manifiesto la importancia de la experiencia desde su composición emocional, corporal, intelectual, etc.

Es por ello por lo que “la reflexión sobre las experiencias personales ha sido un nudo fundamental de las prácticas políticas feministas y también de sus producciones teóricas” (Esquivel, 2023, p. 1153).

2.4 ¿Acaso no soy yo una mujer?⁴: las raíces de la interseccionalidad y su definición

Kimberle Crenshaw (1989) acuñó el término “interseccionalidad” al cuestionar y hacer una crítica sobre “la experiencia” de las personas (hombres) que vivían discriminación por cuestiones de raza y, por otro lado, de las mujeres (blancas) que vivían discriminación por cuestiones de sexo. Esta “experiencia” que parecía ser universal y generalizada (de ser mujer o de ser persona/hombre negro), realmente dejaba de lado las experiencias (en plural) de las mujeres negras que se veían atravesadas por múltiples opresiones (sexo y raza).

Las mujeres negras a veces experimentan la discriminación en maneras similares a las experiencias de las mujeres blancas; algunas veces comparten experiencias similares con los hombres negros. Aun así, seguido ellas experimentan doble discriminación, los efectos combinados de las prácticas que discriminan en base a la raza, y en base al sexo. Y algunas veces, ellas experimentan la discriminación como mujeres negras, no la suma de la discriminación de raza y de sexo, sino como mujeres negras. (Crenshaw, 1989, p. 149)

Partiendo de esto, la autora considera que analizar las vivencias de las personas que experimentan desigualdades desde un solo marco de desigualdad, parece insuficiente y reduccionista: “el enfoque en los miembros del grupo más privilegiados margina a aquellos que tienen una carga multiplicada y oscurecen los reclamos que no pueden ser entendidos como resultado de fuentes discretas de discriminación” (Crenshaw, 1989, p. 140).

En el mismo sentido, Carlos Echarri (2020) plantea que “otras formas de desigualdad estructural se cruzan y agravan las desigualdades por razón de género,

⁴ Sojourner Truth

dejando determinados grupos atrás” (p. 11). Además, Raquel (Lucas) Platero señala que “estas dimensiones no pueden ser aditivas, sino que se interrelacionan” (2013, p. 45).

Por otro lado, en la LGAMVLV se define la interseccionalidad como:

Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades [...] que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades. (2022, p. 3)

La interseccionalidad es entonces el análisis de cómo una dimensión de opresión interacciona con otra(s) dimensión(es) opresiva(s) y genera situaciones de discriminación múltiple. Por ejemplo, cómo viven las desigualdades las mujeres cuando el sexo se atraviesa con la raza, clase social, orientación sexual, etnia, etc.

2.4.1 La interseccionalidad en México

“México es un país que se caracteriza por profundas desigualdades” (Echarri, 2020, p. 12). Estas suelen impactar en la vida de las personas, pero, como ya vimos, no impactan de la misma manera en todas. Retomando las experiencias de las mujeres; Miriam Lang (2003) señala que en México

Era común -y en muchos ámbitos lo sigue siendo- hablar de “la mujer” en singular, como término genérico, negándoles a las mujeres su individualidad y sobre todo su pluralidad, tan destacada en México por las profundas diferencias sociales, culturales y étnicas que existen en el país. (p. 70)

El hablar de “la mujer” o “la experiencia (en singular) de las mujeres” invisibiliza las distintas realidades que vivimos las mujeres en este país, silencia la diversidad de voces, obstaculiza el acceso a una vida libre de violencia e impide la obtención de una verdadera igualdad de género.

En un análisis realizado por Echarri (2020) se pone de manifiesto cómo la interseccionalidad impacta en la vida de algunos grupos de mujeres mexicanas. Por

ejemplo, el promedio nacional de privaciones económicas entre mujeres de 15 y 49 años es de 2.1 (de 10 posibles); sin embargo, las mujeres más ricas tienen 1.1 de privaciones, mientras que las mujeres más pobres alcanzan 3.8 privaciones, a su vez, las mujeres indígenas más pobres que viven en zonas rurales tienen hasta 5.3 privaciones.

Esto demuestra la necesidad de identificar, considerar y abordar las situaciones diversas de las mujeres en el análisis de la violencia de género y en las estrategias y programas para prevenirla, atenderla y erradicarla.

En este sentido, a pesar de que las mujeres, dada la configuración social actual, compartan experiencias y obstáculos, es fácil constatar que también existen numerosos aspectos que las diferencian. Por tanto, como en todo análisis de la realidad social, será necesario atender al estudio multivariable. (Eva Espinar, 2007, p. 30)

2.5 (R)evolución feminista: la perspectiva de género como resignificador social y del conocimiento

Para incorporar la perspectiva de género a nuestras investigaciones, debemos ser capaces de “despertar un punto de vista crítico y realizar una relectura del conocimiento disponible para identificar, analizar y documentar las formas de desigualdad [...] por el hecho de poseer un determinado sexo, en un contexto -histórico y de lugar- concreto (García et al., s.f., p. 18). Para esto es necesario considerar las experiencias de las mujeres, sus vivencias, sus problemáticas, sus conocimientos y sus sentipensares⁵; los

⁵ Sentipensar es un concepto retomado del sociólogo colombiano Orlando Fals Borda. De acuerdo con Borda, esta fue una enseñanza que recibió de los pescadores de la zona norte de Colombia, los cuales le compartieron su práctica ancestral de “pensar con el corazón y sentir con la cabeza” (Sentipensante, 2019). Saturnino de la Torre y Maria Moraes definen el sentipensar como “la fusión de dos formas de percibir e interpretar la realidad a partir de la reflexión y el impacto emocional, hasta converger en un mismo acto de conocimiento y acción” (2019, párr. 1). Además, Nicolás Tamayo (2020) considera que este vínculo entre razón-corazón/saber-sentir juega un papel fundamental en la investigación y transformación social ya que propone nuevas formas de conocer “desde ese saber sintiendo o sentir sabiendo” (párr. 8). Este concepto también ha sido recuperado e integrado en la teoría feminista para reivindicar las emociones y las experiencias, históricamente asociadas a lo “femenino” y subjetivo, en la generación de conocimientos desde las realidades particulares de las mujeres.

cuales han nutrido la perspectiva de género y, a su vez, han permitido que esta legitime nuevos valores y sentidos de vida, nuevas formas de ser y hacer desde y con las mujeres (Lagarde, 1996; Lagarde, 1994).

La perspectiva de género es entonces un enfoque que atraviesa la teoría, la metodología, el ámbito social, cultural y político al tener como fin la transformación social y del conocimiento. “La mirada a través de la perspectiva de género feminista nombra de otras maneras las cosas conocidas, hace evidentes hechos ocultos y les otorga otros significados” (Lagarde, 1996, p. 20).

3. Calladita no me veo: introducción a la violencia de género contra la mujer

Las definiciones estereotipadas de las mujeres conforman círculos particulares de vida para ellas, y ellos mismos son cautiverios.

~ Marcela Lagarde (2005)

La violencia de género es un problema social que afecta la vida de quienes la sufren. Este tipo de violencia muchas veces se considera una problemática única de las mujeres; sin embargo, también afecta a las personas de la diversidad sexogénerica debido a que se sustenta en los estereotipos y prejuicios que la sociedad tiene acerca de las diferencias sexuales y su simbolización. Por ello, antes de abordar la violencia de género contra la mujer, parece importante definir qué es la violencia de género abordándola desde su sentido más amplio, esto como parte de la no invisibilización y exclusión de otros grupos que han sido vulnerados sistemáticamente por la misma.

3.1 Oír, ver y callar no son opción: definiciones de la violencia de género

La violencia de género hace referencia a los “actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de género” (ONU Mujeres, s.f.). Es entonces la violencia que se ejerce contra cualquier persona con base en su género o sexo, y que repercute negativamente en el bienestar físico, sexual, psicológico y/o social de la persona (Ana Chapa, 2020; ONU, 1994).

De acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia (DNPFAJ) y el Programa Víctimas contra las Violencias, la violencia de género “afecta gravemente a mujeres y personas LGBTI+. Se produce cuando sufren algún tipo de discriminación, agresión, hostigamiento o degradación por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual” (2021, p. 4).

Con estas definiciones se pone en manifiesto que la violencia por razones de género no sólo afecta a las mujeres, sino que vulnera a todas las personas que difieren de la norma patriarcal, androcéntrica y cisheteronormativa; por lo cual, considerar sólo a las mujeres como víctimas de esta sería reduccionista e invisibilizaría a otras comunidades o grupos de personas que también se ven afectados por la misma, como la comunidad LGBTI+ (Rafael Garrido, 2015).

3.2 Que ser mujer no nos cueste la vida: violencia de género contra la mujer

La lucha feminista ha puesto en duda, desde hace unas décadas, la validez universal de los derechos humanos basados en el androcentrismo. Es por ello por lo que se ha manifestado la necesidad de una mayor especificidad de los individuos al hablar sobre derechos y violencia. Si bien puede afectar tanto a hombres como a mujeres, el sistema en el que vivimos pone a las mujeres y niñas en una situación más vulnerable para vivir este tipo de violencia; razón por la cual una mayor especificidad y una reformulación son indispensables. Tal como señala Nieves Rico (1996), esta reformulación debe considerar las experiencias cotidianas de las mujeres y situarlas en el centro de estas transformaciones, por lo cual a lo largo de los últimos años se han generado definiciones específicas para describir la violencia de género contra la mujer. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) la define como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (1994, p. 3)

En este mismo sentido, en la LGAMVLV se entiende por violencia contra las mujeres “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (2022, p. 2). A su vez, la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la Convención de Belém do Pará, afirma que la violencia contra la mujer “constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” (1994, p. 1). También señala que esta violencia es una barrera que impide el desarrollo individual y social de las mujeres, al igual que su plena participación en todas las esferas de la vida.

De acuerdo con las definiciones, esta violencia tiene características que permiten identificarla como tal: 1) este tipo de violencia se ejerce contra las mujeres por el simple

hecho de ser mujeres; 2) implica acciones u omisiones, es decir, aquello que hacemos o no hacemos y 3) que genera daño en una o varias esferas del bienestar como pueden ser la psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual; 4) puede acontecer tanto en la vida privada como en la pública y 5) limita a las mujeres el goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

La violencia de género contra la mujer se diferencia de otras formas de agresión y coerción debido a que “en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer” (Rico, 1996, p. 8). Aunque el principal factor de riesgo es el ser mujer, es necesario considerar la interseccionalidad para comprender los factores que vulneran de diversas formas a las mujeres para sufrir este tipo de violencia (por ejemplo: la clase social, la etnia, el nivel educativo, la orientación sexual, etc.).

La violencia contra la mujer debe ser analizada y entendida dentro del marco de la violencia estructural. De acuerdo con Miguel Lorente-Acosta (2020), la violencia estructural es “una violencia que se produce como consecuencia de elementos de la cultura y la organización social que son utilizados para impedir la satisfacción de necesidades” (p. 2). La violencia de género contra la mujer se cimienta en el sistema patriarcal y machista que promueve la asimetría y desigualdad social entre mujeres y hombres, donde las relaciones de poder, la misoginia, los estereotipos y los roles de género (por mencionar algunos fenómenos) dejan en una situación de subordinación y opresión a las mujeres (Francisca Expósito, 2011; Chapa, 2020).

3.3 Si no entiendes los motivos de la lucha, es porque eres parte del problema: el sistema sexo-género como creador y legitimador de la violencia de género

La organización social y cultural en la que vivimos produce, reproduce, legitima y favorece la violencia por razones de género. Esta organización social se conoce como sistema sexo-género.

En los últimos años se han generado nuevas aproximaciones y debates con respecto a los conceptos de sexo y género. En cuanto al sexo, tal como señala Marta Lamas (1994), parece ser que aquello que considerábamos tan “natural” y “biológico” también es parte de la construcción social:

la biología muestra que, aparentemente, los seres humanos se distinguen en dos sexos; sin embargo, son más las combinaciones que resultan de las cinco áreas fisiológicas, de las cuales depende lo que, en términos generales y muy simples, se ha dado en llamar “sexo biológico” de una persona: genes, hormonas, gónadas, órganos reproductivos internos y órganos reproductivos externos (genitales). (pp. 9-10)

En este sentido, y retomando a la autora, el “sexo biológico” se asemeja más a un continuum (donde se encuentran y reconocen también las personas intersexuales) que a un sistema binario (Lamas, 1994). Es por esto por lo que en el presente trabajo se retomará la definición brindada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED); en la cual se entiende por asignación de sexo a la “construcción sociocultural mediante la cual se les asigna a las personas un sexo al nacer - denominándolas hombre o mujer-, con base en la percepción que otras personas tienen sobre sus genitales” (2016, p. 31).

Por otro lado, al hacer referencia al género estamos hablando de “las diferencias socioculturales construidas sobre la base biológica. [...] Los roles, funciones, actitudes, comportamientos, identidades, expectativas, etc. que las distintas sociedades adjudican a cada uno de los sexos [...]” (Espinar, 2007, p. 25).

De tal manera que este sistema es el proceso de construcción sociocultural que se sustenta en las diferencias “biológicas” y estructura las sociedades en las que nos desarrollamos. Es decir, asume el binarismo y, a raíz de eso, crea “reglas” de comportamiento para cada persona de acuerdo con el sexo asignado al nacer (desde su perspectiva, hombres y mujeres). “La hipótesis de un sistema binario de géneros sostiene de manera implícita la idea de una relación mimética entre el género y sexo, en el cual el género refleja al sexo o, de lo contrario, está limitado por él” (Judith Butler, 2007, p. 54).

Además, tal como señala Garrido (2015), este sistema es androcéntrico (considera al hombre el centro y medida de todas las cosas), heteronormativo (asume la heterosexualidad como la sexualidad “natural”) y cisnormativo (asume únicamente la existencia de dos géneros que son el femenino y masculino, los cuales están directamente relacionados con el sexo asignado al nacer). Es decir, privilegia la idea de

un sujeto supuestamente universal que es “hombre, masculino, occidental/blanco, heterosexual, adulto y burgués” (Javier Cubillos, 2015, p. 120). A su vez, excluye y sanciona a aquellas personas que se alejan de esta figura; por ejemplo, a las mujeres y las personas de la comunidad LGBT+.

3.4 Ser mujer no debería ser un factor de riesgo: el sistema sexo-género en la violencia de género contra la mujer

Las prácticas sexistas se sostienen en una “certidumbre” de las diferencias “naturales” existentes entre mujeres y hombres, las cuales establecen una jerarquía entre los sexos y posicionan al hombre en una situación de supremacía mientras se violentan los derechos y las libertades de las mujeres (Araceli Mingo y Hortensia Moreno, 2015). Es decir, hace que las diferencias existentes entre ambos se vuelvan desigualdades, relaciones asimétricas y violencia (Espinar, 2007). “La univocidad del sexo, la coherencia interna del género y el marco binario para sexo y género son ficciones reguladoras que refuerzan y naturalizan los regímenes de poder convergentes de la opresión masculina y heterosexista” (Butler, 2007, p. 99).

La finalidad principal de la violencia ejercida es el poder. Expósito (2011) habla de dos efectos fundamentales del poder: opresivo y configurador. El efecto opresivo consiste en el uso de la violencia para conseguir un fin; en el caso de la violencia de género contra la mujer, el fin es el control sobre las mujeres (Rico, 1996; Sylvia Mesa, 2020; Lorente-Acosta, 2020). Por otro lado, el efecto configurador hace referencia a la organización de las relaciones en una situación de desigualdad, en este caso la subordinación y desvalorización de las mujeres frente a los hombres (a quienes el sistema les ha concedido el papel de dominación y poder⁶). Es así como “la violencia y el género se convierten en un binomio ya que la primera se usa como un mecanismo para conseguir un plus de presencia o influencia respecto a lo segundo” (Expósito, 2011, p. 20).

Los seres humanos se incorporan a la sociedad mediante el proceso de socialización, a través de éste las personas asimilan la cultura en la que están inmersos y adquieren el conocimiento sobre sus normas y valores (Espinar, 2007). “Este proceso que

⁶ Sin dejar de lado como el sistema también oprime a los hombres que se alejan de la idea del hombre hegemónico.

comienza con el nacimiento y se extiende a lo largo de la vida, se conoce como socialización sexo-genérica” (María Lameiras et al., 2009, p.74).

Las autoras proponen que es de esta forma cómo las personas aprendemos de manera diferenciada las expectativas, roles y estereotipos de género que la sociedad tiene y las incorporamos a nuestro autoconcepto. A su vez, los roles y estereotipos de género se transmiten en los diversos ámbitos en los cuales nos desarrollamos, por ejemplo: en la familia, la escuela, el trabajo, la comunidad. Es por ello que estos fenómenos están sumamente interiorizados y arraigados en las personas, lo cual lleva a la naturalización de los mismos y de la violencia generada. Además, al vivir en esta sociedad, ninguna persona se encuentra exenta de producir y reproducir los patrones de comportamiento basados en las expectativas que se tiene de mujeres y hombres, por esto es necesario un cuestionamiento que nos lleve al rechazo y deconstrucción de esta supuesta naturalidad y de las relaciones e identidades de género (Espinar, 2007; Lameiras et al., 2009).

Janet Swim, Kathryn Aikin y Wayne Hall (1995) proponen que existen dos tipos de sexismo: el viejo sexismo y el sexismo moderno; el primero se caracteriza por “el respaldo de los roles de género tradicionales, las diferencias en el tratamiento de hombres y mujeres y los estereotipos sobre la baja competencia de las mujeres” (p. 201). Por su lado el sexismo moderno se caracteriza por (y tiene en común con lo propuesto por Sears sobre racismo moderno) “la negación continua de la discriminación, antagonismo hacia las demandas de las mujeres y a falta de apoyo a la políticas diseñadas para ayudar a las mujeres” (p. 199).

Pareciese entonces que, aunque se habla de una mayor conciencia y crítica a este sistema, realmente aquellas situaciones de desigualdad continúan y se adaptan al momento que vivimos (sin embargo, el viejo sexismo no desaparece sino que se mezcla con el moderno).

Tal como señala Águeda Gómez (2010), “los sistemas sexo/género no son fruto de la “naturaleza sexual” de los seres humanos, sino que son productos históricos y culturales. Efectivamente, existen diferentes culturales sexuales que determinan distintas formas de cómo “ser hombre” y cómo “ser mujer” (p. 92).

Entonces, el sistema sexo-género no es igual en todas las sociedades ya que, al construirse socialmente, puede variar entre culturas y con el tiempo; sin embargo, a pesar de las diferencias y cambios, se considera una organización “natural” y por ello se entiende como incuestionable dentro de cada cultura (Expósito, 2011; Mesa, 2020; Garrido, 2015).

3.5 Las niñas ya no quieren ser princesas: estereotipos y roles de género

Partiendo de la “certeza” de la diferencia binaria y natural entre hombres y mujeres (retomando principalmente la visión de la mayoría de las sociedades Occidentales) es que nacen y se perpetúan los estereotipos y roles de género que dictan las pautas sobre cómo mujeres y hombres deben comportarse, pensar, sentir y relacionarse en el sistema sexo-género.

Se entienden por estereotipos de género a todas aquellas ideas, creencias y expectativas que la sociedad atribuye a hombres y mujeres sobre cómo deben ser, expresarse, sentir y comportarse (Garrido, 2015; Instituto Nacional de las Mujeres, 2007; Gabriela Delgado, Olga Bustos y Rosario Novoa, 1998; Secretaría de las Mujeres, 2023). Todos estos estereotipos se construyen en la sociedad, pero son presentados como naturales y complementarios, además, generan jerarquías donde se valoran más aquellas características atribuidas a los hombres y, por lo tanto, desigualdades que se basan en el sexo asignado al nacer (DNPFAJ y el Programa Víctimas contra las Violencias, 2021; Garrido, 2015).

Algunos estereotipos de género comunes (Lameiras et al., 2009; Delgado et al., 1998; Secretaría de las Mujeres, 2023; Dirección General de Políticas de Género, 2020):

Las mujeres son:

Intuitivas, sensibles, afectivas,
frágiles, tiernas, dependientes,
inseguras, emotivas, cariñosas e
irracionales.

Los hombres son:

Lógicos, racionales, asertivos,
independientes, dominantes, autónomos,
controladores, fuertes, valientes, objetivos,
agresivos.

Los estereotipos no siempre muestran una connotación “mala” para las mujeres, sino que algunos parecen atribuir características “buenas”; pero, tal como señala la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s.f.), “ya sean abiertamente hostiles (como “las mujeres son irracionales”) o aparentemente benignos (“las mujeres son cariñosas”), los estereotipos perjudiciales perpetúan las desigualdades” (párr. 2). A su vez, los estereotipos “benignos” parten del sexismo “benevolente”, el cual, como señala Lameiras y colaboradoras:

Es sexista también en cuanto que presupone su inferioridad, ya que reconoce y refuerza el patriarcado, pues considera que ellas necesitan de un hombre para que las cuide y proteja. A su vez, utiliza un tono subjetivamente positivo con las que asumen roles tradicionales, como criaturas puras y maravillosas cuyo amor es necesario para que un hombre esté completo. (2009, p.81)

De la mano de los estereotipos, también surgen lo que se conoce como “roles de género”. Los roles de género hacen referencia a la distribución de las conductas, actividades y funciones que la sociedad otorga a cada persona de acuerdo con “su” género (Lameiras, et al., 2009; Instituto Nacional de las Mujeres, 2007; Delgado et al., 1998; Secretaría de las Mujeres, 2023).

En este sentido, a las mujeres se les ha asociado comúnmente al espacio privado y el rol reproductivo, que se caracteriza por actividades relacionadas al cuidado, la familia y el hogar. Por ejemplo: la crianza de las infancias, el cuidado de las personas enfermas o de la tercera edad, el sustento emocional; incluso, en las profesiones, como ser trabajadoras del hogar, enfermeras, maestras, etc. (Lameiras et al., 2009; Instituto Nacional de las Mujeres, 2007; Delgado et al., 1998; Secretaría de las Mujeres, 2023; Dirección General de Políticas de Género, 2020).

En cuanto a los hombres, se les ha asociado al ámbito público y el rol productivo, que se caracteriza por las actividades relacionadas a proveer y la política como son el conseguir el sustento económico, la producción (de materiales, conocimientos, etc.), así como las profesiones de políticos, mecánicos, jefes, científicos (Lameiras et al., 2009; Instituto Nacional de las Mujeres, 2007; Delgado et al., 1998; Secretaría de las Mujeres, 2023; Dirección General de Políticas de Género, 2020).

Tanto los estereotipos como los roles de género crean y promueven la jerarquización de los “masculino” sobre lo “femenino”, la desigualdad y la violencia. La sociedad sanciona a todas las personas que se alejan de lo que se dicta para cada una de ellas de acuerdo con el sexo que se les asigna al nacer. Por ello, es imperativo entender que, como señala Fernando Barragán:

Los estereotipos niegan a las personas el conocimiento de la diversidad, la complejidad y las variaciones entre grupos o personas individuales. [...] Pero los estereotipos no sólo contraponen lo masculino y lo femenino, sino que impiden el desarrollo de la diversidad en el propio concepto de masculinidad y feminidad. No sólo pueden existir diferencias entre hombres y mujeres sino entre hombres y entre mujeres. (1996, párr. 30 y 34)

Retomando lo mencionado por Crenshaw (1989), estos estereotipos y roles no impactan o describen de manera completa las experiencias de todas las mujeres ya que las situaciones entre cada una de ellas difieren significativamente cuando se ven atravesadas por otras condiciones de desigualdad o en diferentes culturas; por ejemplo, aunque los roles de género hayan dejado fuera por mucho tiempo a las mujeres (blancas, de clase alta) del ámbito laboral, lo cierto es que algunas mujeres (como las mujeres indígenas o negras) han estado inmersas en el mismo a lo largo de la historia.

3.6 No soy tuya ni de nadie, sólo soy mía: el mito del amor romántico

Con los estereotipos y roles que plantean la complementariedad de los sexos/géneros, nace también el mito del amor romántico, el cual

Se trata de un esquema psicosocial que introyecta en las personas ideales, para la mayoría irrealizables, de lo que debe ser el amor de pareja, que se alejan de la realidad, excluyen la diversidad sexogenérica en las relaciones sexoafectivas y con ello ejercen un tipo de violencia hacia los individuos; en sus casos más extremos puede conducir a la muerte y, en la mayor parte de ellos, al feminicidio. (Fundación UNAM, 2022, párr. 4)

Este mito refuerza y se refuerza de, al mismo tiempo, las pautas patriarcales y cisheteronormativas de la sociedad, por lo cual mantiene las jerarquías de poder y opresión, fomenta la violencia y la justifica en nombre del “amor”. Algunos ejemplos del mito del amor romántico son (Coral Herrera, 2018; Esperanza Bosch-Fiol y Victoria Ferrer-Pérez, 2012; DNPFAJ y el Programa Víctimas contra las Violencias, 2021; Corte Suprema de Justicia, 2022; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021):

- El amor lo puede todo: es una idea que le dice a las personas (principalmente a las mujeres) que deben sacrificarse y persistir para lograr superar las situaciones difíciles que nacen en las relaciones de pareja. Nuevamente, el rol de mujer abnegada que con su amor incondicional logrará ser vista, reconocida y amada incondicionalmente. Sin embargo, esto es una mentira y obstaculiza que las personas salgan de relaciones de violencia.
- La monogamia: nuevamente parece ser un mito que se dirige únicamente a las mujeres, a las cuales se les castiga el pensar siquiera en estar con otra persona; mientras que a los hombres se les incita, aplaude y justifica estar con más de una persona a la vez porque “está en su naturaleza” y así demuestran “su hombría”. La monogamia como regla para las mujeres parece relacionarse con la cosificación de las mismas, donde pueden ser poseídas y apropiadas por los hombres, como si no fueran también personas.
- El amor como fuerza natural y mágica: considera que el amor es algo que se da naturalmente, como una fuerza superior que no necesita de nada para mantenerse. Pero para que el amor funcione se tiene que nutrir con comunicación, acuerdos, límites, tiempo, entre otros.
- El mito de la media naranja: propone que somos seres incompletos en la búsqueda de nuestra “otra mitad”, de nuestra parte complementaria. De hecho, se nos socializa para que mujeres y hombres aprendamos lo que la otra mitad “necesita” (desde una perspectiva binarista y heteronormativa), haciéndonos así dependientes de la otra persona porque sólo ella nos puede dar aquello de lo que carecemos y necesitamos.
- Los celos y el control son muestras de amor: este mito nace de la idea de que la otra persona es un objeto o algo que poseer, por lo cual estos son actos violentos y este mito sólo trata de justificar las agresiones contra las parejas.

- Quien te quiere te golpea: los golpes no son amor, son violencia y afectan el bienestar y la vida de las mujeres.

Estos mitos causan dolor cuando nos enfrentamos a la realidad que difiere (Lagarde, 2005; Herrera, 2010), pero no sólo eso, sino que promueven, mantienen y legitiman la violencia con la justificación de que es “amor”. Tal como menciona Herrera (2018), “mitificar el amor sirve para que las mujeres, movidas por la pasión amorosa, interioricemos los valores del patriarcado, obedezcamos los mandatos de género y cumplamos con nuestros roles de mujer tradicional, moderna y posmoderna a la vez” (p. 6).

3.7 No es piropo, es acoso: tipos de violencia de género contra la mujer

La violencia de género puede presentarse de diversas formas, algunas aparentemente más graves que otras, pero como señala Mesa (2020) “no hay violencia y violencita, siempre es una violación de los derechos humanos de las mujeres [...] y siempre hace daño” (p.18). Entre los tipos de violencia podemos encontrar:

- Física: “es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, sustancia u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas” (LGAMVLV, 2022, p. 4). Por ejemplo, golpes, patadas, empujones, pellizcos, obligar a consumir alcohol o drogas, etc. (ONU Mujeres, s.f.).
- Sexual: “es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física” (LGAMVLV, 2022, p. 4). Cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse intoxicada o inconsciente por efecto del alcohol o drogas. Dentro de este tipo de violencia están el acoso sexual, el abuso sexual y la violación. (ONU Mujeres, s.f.)
- Psicológica: “es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones

destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas” (LGAMVLV, 2022, p. 4).

- Patrimonial: es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños de los bienes comunes o propios. (LGAMVLV, 2022, p. 4)
- Económica: es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral. (LGAMVLV, 2022, p. 4)
- Femicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio o el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo. (LGAMVLV, 2022, pp. 10-11).
- Transmisoginia: “intersección entre la transfobia y la misoginia. Concepto utilizado para describir la discriminación única que enfrentan las mujeres trans a causa de su doble condición, de mujeres y de personas trans” (UNODC, s.f.).
- Transfemicida: término usado para describir el asesinato de mujeres trans en una intersección de violencias tránsfoba y misógina que no admite que los roles, expresiones e identidades de género se distancien de la norma asignada al nacer, de la expectativa impuesta, cometido por hombres motivados por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres trans. (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2019, pp. 8)

Los ámbitos -también llamados modalidades- de la violencia hacen referencia a “las características de las relaciones sociales en que se producen las situaciones de violencia [...] el ámbito se determina a partir del tipo de vínculo entre la mujer que experimenta

violencia y la persona agresora” (INEGI, 2022, p. 4). La LGAMVLV (2022) reconoce como modalidades de la violencia:

- Violencia familiar: es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. (p. 4)
- Violencia laboral y docente: se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. (p. 5)
- Violencia en la comunidad: “son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público” (p. 7).
- Violencia institucional: son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. (p. 7)
- Violencia política: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio de las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. (p. 7)
- Violencia digital y mediática: es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o vídeos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin

su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida provada o en su imagen propia. (p. 9)

3.8 Mi relación más violenta es con México: estadísticas de la violencia de género contra la mujer en México

De acuerdo con Jorge Jiménez y Jeanett López (2021), para el año 2020 en México el número de delitos relacionados con violencia de género contra la mujer fue de 51,263, lo que indica un aumento del 3.4% en comparación con el 2019 donde el número fue de 49,556. En el 2020 se reportó un total de 939 delitos de feminicidio. En cuanto a los delitos de abuso sexual, acoso sexual y hostigamientos sexual el número total fue de 29,729, cifra que representó el 58% de los delitos vinculados con violencia de género. Los delitos de violación simple y violación equiparada fueron 16,545, lo que representó el 32.3% de los delitos asociados con violencia de género.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con base en la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), reportó que para el 2021, a nivel nacional, el 70.1% de mujeres de 15 años y más habían experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. La prevalencia de acuerdo con el tipo de violencia fue de 51.6% para la violencia psicológica, 49.7% para la violencia sexual, 34.7% para la violencia física y 27.4% para la violencia económica, patrimonial y/o discriminación. Con respecto a 2016, los resultados de 2021 mostraron que la violencia sexual registró el mayor aumento con un total de 8.4 puntos porcentuales (INEGI, 2022).

En cuanto a la violencia contra las mujeres por entidad federativa, las entidades federativas con mayor número de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia fueron el Estado de México (78.7%), la Ciudad de México (76.2%) y Querétaro (75.2%). A su vez, los estados con menor prevalencia fueron Tamaulipas (61.7%), Zacatecas (59.3%), y Chiapas (48.7%) (INEGI, 2022).

Para la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más por ámbito durante el periodo de octubre 2020 y octubre de 2021, la ENDIREH señala que el ámbito en el que se vive mayor violencia es en el comunitario (22.4%), seguido por el laboral (20.8%), de pareja (20.7%), escolar (20.2%) y familiar (11.4%). En el ámbito comunitario la persona agresora la mayoría de las veces era desconocida (67.1%) y la violencia más

frecuente fue la sexual (20.2%). En el ámbito laboral la persona agresora comúnmente era compañero(a) (36.6%) y la violencia más reportada fue la discriminación (21.7%). En el ámbito escolar la persona agresora habitualmente fue un compañero (46.2%) y la violencia más vivida fue la sexual (13.7%) (INEGI, 2022).

Por otro lado, la ENDIREH muestra que la prevalencia de violencia de cualquier tipo a lo largo de la vida contra las mujeres de 15 años y más en México fue mayor para las mujeres que residen en áreas urbanas (73.0%), que tienen entre 25 y 34 años (75.0%), que cuentan con nivel de escolaridad superior (77.9%) y cuyo estado civil es separadas, divorciadas o viudas (74.0%) (INEGI, 2022).

Los Centros de Justicia para Mujeres reportaron que entre los años 2021-2022 se atendieron a un total de 967,920 mujeres; así mismo, el número de incidentes de violencia fue de 1,361,653; de los cuales la violencia física ocupa el primer lugar (33.2%), seguido por violencia psicológica (24.9%), violencia sexual (4.5%), violencia económica (4.5%) y violencia patrimonial (2.5%). Un dato importante que nos brinda este registro son los motivos por los cuales se cierra un expediente; para este período el principal motivo fue la conclusión del proceso integral de atención de la mujer usuaria (23.9%), siendo seguido por la deserción de la mujer atendida (18.4%).

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (2024) en su más reciente informe “Información sobre violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1” declaró que del número total de víctimas de delitos durante el período de enero-julio 2024, las mujeres representan el 32.9% (74,002). Las víctimas de feminicidio durante este mismo período suman un total de 463 a nivel nacional, siendo mayo el mes con el mayor número de feminicidios con una cifra de 81. Los estados con mayor número de delitos de feminicidio son Nuevo León (44), Estado de México (38), Morelos (36) y Ciudad de México, Puebla y Veracruz (31). Para el mismo período, el número de víctimas mujeres de lesiones dolosas a nivel nacional es de 41,095; siendo mayo el mes con más casos (7,282) (este mes también representa el pico más alto entre los años 2015-2024). El Estado de México es el estado con mayor prevalencia (8,723). En esta misma categoría la Ciudad de México ocupa el puesto número 16 con un total de 933.

Siguiendo con este informe, se registró una disminución del 1.9% en violencia familiar en comparación con el mismo período en el 2023. Para el 2024 el número de delitos es de 167,319, siendo nuevamente mayo el mes con mayor cantidad de casos (27,500) (de igual manera, representa el pico más alto de los últimos años). A su vez, es la Ciudad de México la que cuenta con el mayor número de casos con un total de 22,249. En cuanto a los delitos por violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar, el número es de 3,828 para el 2024, lo que representa un aumento del 0.7% en comparación con los 3,803 casos para el mismo período en 2023. El Estado de México es el estado con mayor cantidad de delitos denunciados de violencia de género (1,519). La cifra de delitos de violación suma un total de 12,669, lo que representa una disminución del 9.5% en comparación con el 2023. Los estados con mayor número de casos son el Estado de México (1,857), Ciudad de México (1,494), Nuevo León (936) y Chihuahua (879) (SESNSP, 2024).

Las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer a nivel nacional entre enero-julio de 2024 suman un total de 195,272. El mayor número de llamadas se realizaron en la Ciudad de México (51,544), Chihuahua (30,821) y el Estado de México (29,998). La cifra de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual es 4,817, siendo Baja California (692), Ciudad de México (554) y Sonora (437) los estados con mayor registro de las mismas. Las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual suman 7,626. Los estados con mayor número de llamadas son la Ciudad de México (967), Baja California (962) y Estado de México (714). El número de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violación es de 2,004. Los estados con mayor registro de llamadas son la Ciudad de México (304), el Estado de México (173) y Jalisco (152). Las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja suman un total de 159,770. Baja California (25,171), Jalisco (17,150) y Quintana Roo (15,127) son los estados con mayor número de casos. La cifra de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar es de 343,366. La Ciudad de México reporta la cifra más alta con un total de 42,236; aclarando que desde abril de 2019 la Ciudad de México reporta el incidente de “violencia de pareja” dentro del incidente de “violencia familiar” (SESNSP, 2024).

Si bien las estadísticas son herramientas necesarias para vislumbrar, analizar, comprender y hablar sobre la violencia de género contra la mujer, es importante tener

siempre presente dos puntos: 1) puede existir un subregistro en las mismas ya que no todas las mujeres que han vivido violencia han sido consideradas en las estadísticas; 2) que las personas de las que se habla no son sólo cifras. Detrás de los números que se nos presentan hay mujeres... mujeres con ideales, con sueños, con necesidades, con afectos, con dolores; hay mujeres resilientes y valientes que alzan la voz. Por eso, al leer estadísticas debemos pensar en ellas y no sacar las cifras de nuestro contexto y de nuestra propia realidad. Además, debemos dejar de conceptualizar a las mujeres sólo como víctimas pasivas e indefensas ya que a lo largo de la historia, tal como señala Harding (2002), “las mujeres han opuesto resistencia permanente a la dominación masculina” (p. 18).

3.9 Si miras con nuestros ojos, gritarás igual de fuerte: consecuencias de la violencia de género

Las consecuencias de la violencia de género pueden ser variadas y afectan las distintas esferas de la vida de las mujeres ya que generan problemas de salud física, mental, conductual, sexual, reproductiva y económica a largo y corto plazo (OMS, 2021).

Cuadro 1

Consecuencias de la violencia de género

Físicas
<ul style="list-style-type: none">➤ Lesiones físicas agudas o inmediatas (por ejemplo: hematomas, excoriaciones, quemaduras, mordeduras, fracturas, etc.)➤ Lesiones graves que pueden conducir a discapacidad (por ejemplo: lesiones en cabeza, ojos, oídos, tórax o abdomen)➤ Afecciones del aparato digestivo, problemas de salud a largo plazo (incluidos síndromes de dolor crónico)➤ Muertes (por ejemplo: feminicidios, suicidios o en relación con enfermedades)
Psicológicas
<ul style="list-style-type: none">➤ Depresión➤ Trastornos del sueño y de los hábitos alimentarios➤ Estrés y trastornos por estrés postraumático (TEPT)➤ Trastornos de ansiedad➤ Autolesión e intentos de suicidio

-
- Baja autoestima
 - Vergüenza
 - Culpa
 - Ira
 - Síntomas somáticos

Conductuales

- Uso nocivo de alcohol u otras sustancias
- Prácticas sexuales de riesgo

Sexuales y reproductivas

- Embarazo no planeado o no deseado
- Aborto o aborto inseguro
- Infecciones de transmisión sexual (incluido VIH)
- Complicaciones del embarazo
- Hemorragias o infecciones vaginales
- Enfermedad inflamatoria pélvica
- Infecciones de las vías urinarias
- Fístulas
- Relaciones sexuales dolorosas
- Disfunción sexual
- Muertes fetales

Económicas

- Aislamiento o incapacidad para trabajar
- Pérdida de sueldo
- Pérdida del hogar

Nota. Elaboración propia a partir de OMS (2013); OMS (2021); Chapa (2020).

En cuanto a las consecuencias psicológicas, la prevalencia de trastornos mentales fue de 49% entre mujeres que reportaron algún tipo de violencia (Ana Ludermir et al., 2008). De acuerdo con Mary Dutton y colaboradoras (2005), las mujeres que han vivido violencia tienen entre 3 y 5 veces mayor riesgo de desarrollar depresión, TEPT, uso de sustancias o conducta suicida.

El TEPT es una de las principales consecuencias a nivel psicológico, su prevalencia oscila entre 33.0%-40.5% (Milagros Saquinaula-Salgado, Ericson Castillo-Saavedra y Cinthia Robles, 2020; Pamela Aguirre et al., 2010). Sin embargo, alrededor del 66.7% de las mujeres que han vivido violencia presentan algún síntoma de TEPT (Aguirre et al., 2010).

Para finalizar, es importante mencionar que la forma en la que las mujeres reaccionan, definen y hacen frente a sus experiencias de violencia puede variar y diferir de una mujer a otra (Liz Kelly, 1987). Por ello es esencial comprender que el hecho de que las mujeres que viven violencias no reaccionen de la misma forma (o de la forma en la que la sociedad espera), no significa que no se encuentren afectadas (Chapa, 2020).

3.10 No es un caso aislado, es el patriarcado: mitos de la violencia de género contra la mujer

La violencia de género contra la mujer se ha visto rodeada de mitos que el sistema patriarcal ha creado para, como objetivo final, negarla. Estos mitos dificultan y obstaculizan el reconocimiento, la atención y la reparación de la misma.

Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez (2012) clasifican los mitos de la violencia de género contra la mujer en cinco categorías: sobre la marginalidad, sobre los hombres maltratadores⁷, sobre las mujeres maltratadas⁸, relacionados a las importancia del problema y mitos negacionistas.

Los mitos de la marginalidad son aquellos que refieren que la violencia sólo sucede bajo circunstancias excepcionales y sólo a las mujeres que tienen determinadas condiciones (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012). En estos encontramos (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012; Corte Suprema de Justicia, 2022; Fiscalía General de Justicia Ciudad de México, s.f.):

- La violencia de género contra la mujer sólo se da en aquellas familias o personas en situaciones consideradas marginales (por ejemplo, aquellas mujeres que tienen

⁷ Es importante mencionar que aquí se considera la violencia de género contra las mujeres, por ello se hace énfasis en estos mitos de mujeres y hombres.

⁸ Sin embargo, en la violencia de género “asumir que los hombres por defecto son agresores y las mujeres son víctimas es esencialista y simplifica al extremo un problema complejo que debería atenderse con una visión crítica” (Garrido, 2015, p. 108).

un nivel socioeconómico bajo o viven en zonas rurales): de acuerdo con la ENDIREH (INEGI, 2022), las mujeres de 15 años y más, tanto del área urbana (73.0%) como de la rural (60.3%), reportan haber vivido violencia en algún momento de la vida.

- Sólo ocurre en lugares subdesarrollados: aunque no en todos los lugares, países y culturas se dé de la misma manera y en el mismo grado; la violencia de género es un fenómeno global que afecta a las mujeres de diferentes países sin importar el nivel de desarrollo. La ONU Mujeres (2023) reporta que 736 millones de mujeres han experimentado violencia física o sexual por parte de su pareja a nivel mundial.
- Sólo le ocurre a las mujeres adultas, la jóvenes ya no se dejan: el INEGI (2022) muestra que el rango de edad de las mujeres que han vivido violencia de género es amplio. Esta encuesta parte de los 15 años, donde encontramos que el 74.6% de las mujeres de esta edad han experimentado violencia y llega hasta los 65 años y más con un 56.1%.

Es importante entender entonces que “la violencia de género es un fenómeno global que trasciende límites de edad, estatus socioeconómico, nivel educativo y situación geográfica” (Selim Jahan, 2018, párr. 3).

Los mitos de los hombres maltratadores son aquellos que 1) describen las características particulares del maltratador que le llevaron a cometer la violencia, 2) se remiten a la “naturaleza del hombre” o 3) buscan crear una prototipo de maltratador (inadaptado, desconocido, etc.). Todo esto con la finalidad de justificar la violencia y reducir la responsabilidad del violentador. Entre ellos encontramos (Bosch-Fiol y Ferrer Pérez, 2012; DNPFAJ y el Programas Víctimas contra las Violencias, 2021; Corte Suprema de Justicia, 2022; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021; Fiscalía General de Justicia Ciudad de México, s.f.):

- Los hombres agresores padecen alguna enfermedad mental: de acuerdo con la Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental (SAMHSA, por sus siglas en inglés), “la mayoría de las personas con enfermedades mentales no son violentas y solo de 3%-5% de los actos violentos pueden atribuirse a personas que padecen de una enfermedad mental grave” (2023., párr. 3).
- Quienes maltratan consumen alcohol y drogas y eso es lo que causa la violencia: aunque el alcohol y las drogas reducen la capacidad de toma de decisiones y

desinhiben algunas conductas, el consumo no es el causante directo de la violencia. No todas las personas que consumen sustancias violentan. (Lorenzo Sánchez, s.f.; DNPFAJ y el Programas Víctimas contra las Violencias, 2021).

- Los hombres que maltratan han sufrido maltrato por parte de sus padres o han sido testigos del mismo: diversos estudios han demostrado que “no puede demostrarse una relación causal entre un pasado de violencia y violencia actual” (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012).
- Por naturaleza los hombres son más violentos/los hombres no pueden controlar sus impulsos sexuales: los hombres no son más violentos por naturaleza sino que a ellos se les socializa de tal manera que asumen ésta como su forma de resolver conflictos (Fiscalía General de Justicia Ciudad de México, s.f.). Además, la idea de que los impulsos de los hombres son incontrolables se usa para quitarle responsabilidad a los hombres y, en palabras de Francine Sporenda (2017), “lo que está detrás del argumento de los impulsos sexuales incontrolables no es la biología sino el patriarcado” (párr. 38).
- Los abusos suelen ser cometidos por extraños: la mayoría de casos de violencia contra la mujer son perpetuados por el entorno cercano (familia y personas conocidas) (INEGI, 2022).

Los mitos de las mujeres maltratadas son aquellos que ponen la responsabilidad de la violencia en las mujeres desde la visión de que 1) ellas la provocan o 2) la mantienen (Bosch-Fiol y Ferrer Pérez, 2012; DNPFAJ y el Programas Víctimas contra las Violencias, 2021; Corte Suprema de Justicia, 2022; Fiscalía General de Justicia Ciudad de México, s.f.):

- Si las mujeres maltratadas no abandonan la relación será porque les gusta: existen múltiples razones por las que las mujeres no salen de relaciones de violencia, entre ellas se encuentran el miedo, la manipulación del agresor, falta de medios para salir, etc. (DNPFAJ y el Programas Víctimas contra las Violencias, 2021; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021).
- Si las mujeres son maltratadas es porque ellas lo provocaron: nada justifica la violencia y nunca se debería culpar a las víctimas de la misma.

- Cuando una mujer dice que “no”, en realidad quiere decir “sí”/si las mujeres no dicen que no, es un sí: el silencio, el estar en un estado donde no se puede consentir y la duda no son un sí. Como señala la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2021), el consentimiento sexual siempre debe darse libremente, ser reversible, ser informado y ser específico.

Los mitos relativos a la importancia del problema son aquellos que generan jerarquías entre los tipos de violencia y restan importancia a la violencia de género contra la mujer (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012; DNPFAJ y el Programa Víctimas contra las Violencias, 2021; Corte Suprema de Justicia, 2022; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2021):

- El maltrato emocional/la violencia psicológica no es tan grave como la violencia física: la violencia psicológica también causa daño y puede generar “sentimientos de vergüenza y culpabilidad, fobias, trastornos de pánico, puede incluso llegar a haber una total inactividad física o a presentarse comportamiento suicidas y de daño autoinfligidos” (Fiscalía General de la República, 2017, párr. 10).
- La violencia de pareja es un tema privado y no hay que meterse: decir que esta violencia es un problema individual dificulta el reconocimiento, la visibilización, atención y erradicación de la misma como un problema social (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021).
- Ella también es violenta: en muchas ocasiones las mujeres que viven violencia cometen actos de agresión en defensa de su propia vida o la de su familia (Ristoff, 2022; DNPFAJ y el Programas Víctimas contra las Violencias, 2021).
- Si es su pareja, hermano, padre, tío, no es violencia de género: “una alta tasa de casos de violencia contras las mujeres ocurre en el ámbito familiar o en el círculo cercano a la víctima” (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021, p. 16).
- El lenguaje no tiene nada que ver con la discriminación: a través del lenguaje se pueden transmitir los prejuicios y estereotipos, al igual que puede invisibilizar ciertos grupos que han sido excluidos históricamente (como las mujeres) (Barragán, 1996).

- La violencia es normal en la relación de pareja: “la violencia NO es normal en la relación de pareja porque causa daño y perjudica la salud mental y física. El conflicto es normal PERO no debe incluir violencia” (Calandria, s.f., párr. 2).

Todos los mitos anteriores contribuyen a negar la existencia de la violencia de género contra la mujer como un problema y sostienen los mitos negacionistas. Dentro de estos entran los neomitos que son aquellos que pretenden ser neutrales y buscar el bien común; sin embargo, realmente son una nueva forma de mantener las desigualdades y jerarquías de género en la época del sexismo moderno (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012):

- La mayoría/muchas denuncias de denuncias son falsas: “según la ONU, a nivel mundial en los países donde se ha medido el porcentaje de denuncias falsas, éste no supera el 3%” (Layla Miranda, 2022).
- Los hombres son tan víctimas como las mujeres: es cierto que la cifra de hombres que sufren violencia es más alta que la de las mujeres; sin embargo, la violencia que enfrentan las mujeres se basa en que son mujeres (sin olvidar como esto se puede ver atravesado por otras situaciones que generan desigualdades), además busca mantener el orden de género preestablecido y sancionar a quienes lo desobedezcan (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021).

Estas creencias han provocado que la mayor parte de las víctimas sean desestimadas, invisibilizadas o que se les responsabilice por las agresiones que reciben. Además, estos mitos son un obstáculo para prevenir e identificar a tiempo algunas formas de violencia por razones de género (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021, p.4).

4. Me vestí de pared para que ahora sí te indignes si me pasa algo: un acercamiento a la revictimización

¿Cuánto daño puede causar un derecho penal que, al diseñarse, no pensó siquiera un segundo en la realidad que viven las mujeres en sociedades machistas y patriarcales?

~ Camila Ristoff (2022)

En México una cantidad significativa de los delitos no se denuncian, y aquellos que son denunciados no suelen llegar a una sentencia. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), en el año 2022 ocurrieron 26.8 millones de delitos, de los cuales sólo el 10.9% se denunció. A su vez, de los que fueron denunciados, sólo en el 69.3% de los casos se abrió una carpeta de investigación. De manera tal que el 92.4% de delitos no se investigaron (a esto se le conoce como cifra negra). Del 69.3% de casos investigados, el 77.5% no tuvo una conclusión. Siendo así que, del total de delitos cometidos en el 2022, sólo el 1.2% tuvo una represalia. En cuanto a las razones por las cuales no denunciaron, las mujeres señalaron en primer lugar la pérdida de tiempo (28.7%), seguido por desconfianza en las autoridades (13.9%) (INEGI, 2023).

En cuanto a la violencia de género contra la mujer, de acuerdo con el reporte del Panorama Nacional Sobre la Situación de la Violencia Contra las Mujeres (INEGI, 2020), de cada 100 mujeres que viven o han vivido violencia por parte de su pareja, sólo 12 presentaron alguna denuncia y/o solicitaron ayuda. A su vez, en cuanto a la violencia comunitaria -principalmente física y/o sexual-, el 93.4% de las mujeres que vivieron este tipo de violencia no denunció. Si bien existen diversos motivos por los que las mujeres deciden no denunciar, es importante mencionar que una de las causas principales es la falta de confianza en las autoridades: en el mismo reporte del INEGI (2020) el 4.3% de las mujeres declaró no haber denunciado la violencia de pareja debido a esta razón, número que sube hasta el 11.1% en cuanto a la violencia comunitaria.

Esta desconfianza podría estar fundamentada en la revictimización generada por el sistema jurídico-penal (Dalía Carranco, 2020; José Luis Ramírez, 2020; Jorge Monroy, 2019). En este sentido, Carranco (2020) menciona que en muchas ocasiones las mujeres sienten miedo de las actitudes negativas que pueden recibir por parte del personal

encargado de proveerles el acceso a la justicia; por ejemplo, actitudes que las hagan sentir violentadas o poco protegidas. Por otro lado, la psicoanalista Cedillo comenta:

En tanto que tu testimonio no cuenta con a,b y c, y tu conducta no cumple con a, b y c requisitos, entonces, para un sector de la sociedad no eres víctima y no tienes derecho a dar tu testimonio. Por eso creo muy importante generar acciones de sensibilización; desgraciadamente le exigimos más a las víctimas, cómo actuar o comportarse, que a los agresores. (citado en Ramírez, A., 2020, párr. 7)

Partiendo de esto “es posible considerar como un indicador de las características revictimizantes de las instituciones de un estado, las cifras negras, de impunidad y de percepción de seguridad y confianza” (José Bezanilla, María Miranda y Jorge Humberto , 2016, p. 23). De igual manera Encarna Bodelón enfatiza que “el silencio de las mujeres y su huida del sistema penal es un síntoma de que el sistema penal sigue sin poder proteger eficientemente a las mujeres que sufren violencia de género” (2014, p. 140).

4.1 Definición de víctima

Para entender el concepto de revictimización es importante entender primero el concepto de víctima. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2017), se consideran víctimas las personas que

...individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. (p. 5)

En este sentido, es importante mencionar que no sólo es víctima aquella persona que ha sufrido un delito reconocido en los códigos penales, sino también aquellas personas cuyos derechos hayan sido violados (estén tipificados como delitos o no) (Daniel Sotomayor, 2021; Ley General de Víctimas, 2013; Instituto Nacional Electoral, 2020). Aunado a esto, la calidad de víctima es independiente de si la persona decide comenzar un proceso judicial o del proceso judicial del victimario (si es que se captura) (Sotomayor, 2021; INE, 2020).

En cuanto a la LGAMVLV, se entiende por víctima “la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia” (2022, p. 3). Por lo tanto, en referencia a la violencia de género contra la mujer, se entiende como víctima a cualquier mujer que ha sufrido daños -físicos, psicológicos, patrimoniales, económicos, sexuales- o cualquier violación a sus derechos, ya sea por acciones u omisiones.

4.2 Definición de victimización primaria y victimización secundaria

Partiendo de lo anterior, también es crucial comprender los conceptos de victimización primaria y victimización secundaria. La victimización primaria es el daño recibido por la persona ante un hecho delictivo (Sotomayor, 2021). Tal como señala Saida Mantilla-Ojeda (2014) es aquella resultante del impacto traumático del hecho delictivo per se.

La victimización secundaria -también conocida como revictimización o doble victimización- hace referencia a la violencia reiterada contra una persona que ha sido previamente víctima de alguna agresión (Marie-Astrid Dupret y Nathalia Unda, 2013). A su vez, el Diario Oficial de la Federación la define como:

A un patrón en el que la víctima de abuso y/o de la delincuencia tiene una tendencia significativamente mayor de ser víctima nuevamente. Se entiende como la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, es decir, la suma de acciones u omisiones que generan en la persona un recuerdo victimizante. (2015, párr. 169)

Por otro lado, Carranco (2020) señala que esta ocurre cuando la víctima que ya ha sufrido daño por la victimización primaria, recibe daño nuevamente causado por las personas involucradas en el sistema penal, la sociedad, los familiares y los medios de comunicación.

En este punto, es importante aclarar que las definiciones anteriores nos llevan a dos formas de entender el concepto de revictimización (aunque van de la mano y están relacionadas, tienen una ligera diferencia): 1) como el riesgo de volver a sufrir un delito, 2) como los daños resultantes de nombrarse víctima en la sociedad. Alicia Fuentes (citada

en Andrea Pozo, 2024) plantea que, incluso, cada una de estas definiciones tiene un nombre diferente, de manera que revictimización hace referencia a la primera definición y victimización secundaria a la segunda; sin embargo, en la mayoría de textos se usan ambos conceptos como sinónimos. Para fines de este trabajo, se retomará el segundo significado y se usarán ambos términos (revictimización y victimización secundaria) para referirse al mismo.

Con base en esta definición, es importante hacer énfasis que la revictimización puede darse en diversos ambientes como: instituciones jurídico-penales, escuelas, hospitales, instituciones religiosas y medios de comunicación (Jorge González, María Miranda y José Bezanilla, 2016).

Dentro de las diversas formas de revictimización existe la “violencia institucional -o revictimización institucional-“, la cual se origina como resultado de la interacción o encuentro entre la víctima y el sistema jurídico-penal, en este último se incluye a todo el personal que trabaja dentro de este sistema (Mantilla-Ojeda, 2014). De acuerdo con Martorella (2011; citado en Bezanilla et al., 2016) la revictimización tiene su origen cuando una persona que ha atravesado una experiencia traumática, y al entrar en contacto con las autoridades o instituciones del estado, es receptora de tratos injustos e incluso puede ser criminalizada por el mismo acto delictivo que sufrió. “Las instituciones ahora son las que se vuelven contra el individuo al que deberían proveer ayuda” (Bezanilla et al., 2016, p. 23). Carolina Gutiérrez de Piñeres, Elisa Coronel y Andrés Carlos (2009) definen la victimización secundaria como “las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal (...)” (p. 50).

A su vez, la LGAMVLV define como violencia institucional

Los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. (2022, p. 7)

Si bien la revictimización institucional es algo que le puede ocurrir a cualquier persona, “en cada caso se debe explicar las razones que hacen que diversas víctimas de delitos se sientan desatendidas e incluso violentadas, especificando las circunstancias particulares” (Bodelón, 2014, p. 149). Camila Ristoff (2022) señala que “nuestros sistemas de justicia (...) son propensos a reproducir las injusticias de sociedades con estructuras patriarcales y androcéntricas” (p. 186). Por ello, las mujeres⁹ que denuncian violencia de género se ven más afectadas debido al sistema patriarcal en el que estamos inmersas y que lleva consigo prejuicios, estereotipos y discriminación.

4.3 Derechos de las víctimas

Para hablar de actos y actitudes revictimizantes es primordial conocer los derechos que gozan -o deberían gozar- las víctimas de cualquier acto delictivo. Para comenzar y con base en la Ley General de Víctimas (2013), las autoridades de todas las esferas gubernamentales -oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas- tienen la obligación, en sus respectivas competencias, de velar por la protección de las víctimas, de proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. Así mismo, el objeto de esta Ley es:

Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humano de los que el Estado Mexicano es parte y demás instrumentos de derechos humanos. (p. 2)

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley General de Víctimas (2013), los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos en esta, serán diseñados, implementados y evaluados aplicando los siguientes principios:

⁹ Además de las mujeres, David Lovatón (2009) señala que algunos otros grupos excluidos también se ven más afectados, tales como personas integrantes de las comunidades indígenas y campesinas, con nivel socioeconómico bajo, con discapacidad, afrodescendientes, adolescentes e infancias, de la diversidad sexo-genérica. A su vez, esto también se relaciona con la interseccionalidad al ver como la categoría de ser mujer se entrecruza con otras que aparecen aquí.

- » Dignidad. La dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares. En virtud de la dignidad humana de la víctima, todas las autoridades del Estado están obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación. Igualmente todas las autoridades del Estado están obligadas a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos (pp. 2-3).
- » Buena fe. Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas no deberán criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima y deberán brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos (p. 3).
- » Complementariedad. Los mecanismos, medidas y procedimientos contemplados en esta Ley, en especial los relacionados con la asistencia, ayuda, protección, atención y reparación integral a las víctimas, deberán realizarse de manera armónica, eficaz y eficiente entendiéndose siempre como complementarias y no excluyentes (p. 3).
- » Debida diligencia. El Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de esta Ley (...). El Estado deberá remover los obstáculos que impidan el acceso real o efectivo de las víctimas a las medidas reguladas por la presente Ley, realizar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos, contribuir a su recuperación como sujetos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes, así como evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen a favor de las víctimas (p. 3).
- » Enfoque diferencial y especializado. Esta Ley reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas (p. 3).

- » Enfoque transformador. Las autoridades que deban aplicar esta Ley realizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los esfuerzos necesarios encaminados a que las medidas de ayuda, protección, atención, asistencia y reparación integral a las que tienen derecho las víctimas contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes (p. 4).
- » Gratuidad. “Todas las acciones, mecanismos, procedimientos y cualquier otro trámite que implique el derecho de acceso a la justicia y demás derechos reconocidos en esta Ley, serán gratuitos para la víctima” (p. 4).
- » Igualdad y no discriminación. En el ejercicio de los derechos y garantías de las víctimas y en todos los procedimientos a los que se refiere la presente Ley, las autoridades se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales, nacionales, lengua, religión, opiniones políticas, ideologías o cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio y discapacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial deberá fundarse en razones de enfoque diferencial (p. 4).
- » Integralidad, indivisibilidad e interdependencia. Todos los derechos contemplados en esta Ley se encuentran interrelacionados entre sí. No se puede garantizar el goce y ejercicio de los mismos sin que a la vez se garantice el resto de los derechos. La violación de un derecho pondrá en riesgo el ejercicio de otros. Para garantizar la integralidad, la asistencia, atención, ayuda y reparación integral a las víctimas se realizará de forma multidisciplinaria y especializada (p. 4).
- » Máxima protección. “Las autoridades adoptarán en todo momento, medidas para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas” (p. 4).
- » Mínimo existencial. (...) obligación del Estado de proporcionar a la víctima y a su núcleo familiar un lugar en el que se les preste la atención adecuada para que superen su condición y se asegure su subsistencia con la debida dignidad que debe ser reconocida a las personas en cada momento de su existencia (p. 4).
- » No criminalización. “Las autoridades no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión

de los hechos que denuncie. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo deberán evitarse” (pp. 4-5).

- » Victimización secundaria. Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos (p. 5).
- » Participación conjunta. “La víctima tiene derecho a colaborar con las investigaciones y las medidas para lograr superar su condición de vulnerabilidad, atendiendo al contexto, siempre y cuando las medidas no impliquen un detrimento a sus derechos” (p. 5).
- » Progresividad y no regresividad. “Las autoridades que deben aplicar la presente Ley tendrán la obligación de realizar todas las acciones necesarias para garantizar los derechos reconocidos en la misma y no podrán retroceder o supeditar los derechos, estándares o niveles de cumplimiento alcanzados” (p. 5).
- » Publicidad. Todas las acciones, mecanismos y procedimientos deberán ser públicos, siempre que esto no vulnere los derechos humanos de las víctimas o las garantías para su protección. El Estado deberá implementar mecanismos de difusión eficaces a fin de brindar información y orientación a las víctimas acerca de los derechos, garantías y recursos, así como acciones, mecanismos y procedimientos con los que cuenta, los cuales deberán ser dirigidos a las víctimas y publicitarse de forma clara y accesible (p. 5).
- » Rendición de cuentas. Las autoridades y funcionarios encargados de la implementación de la Ley, así como de los planes y programas que esta Ley regula, estarán sujetos a mecanismos efectivos de rendición de cuentas y de evaluación que contemplen la participación de la sociedad civil, particularmente de víctimas y colectivos de víctimas (p. 5).
- » Transparencia. “Todas las acciones, mecanismos y procedimientos que lleve a cabo el Estado en ejercicio de sus obligaciones para con las víctimas, deberán instrumentarse de manera que garanticen el acceso a la información, así como el seguimiento y control correspondientes” (p. 5).
- » Trato preferente. “Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de garantizar el trato digno y preferente a las víctimas” (p. 5).

De igual manera, la CNDH (2017) precisa que, de acuerdo con el párrafo 3 de la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia Para las Víctimas de Delitos, todas las disposiciones presentadas en esta serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, “ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico” (p. 5).

Continuando con esta Declaración:

4. “Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso de los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido según lo dispuesto en la legislación nacional” (p. 6).

5. “(...) Se informará a las víctimas de sus derechos para obtener reparación mediante los mecanismos judiciales y administrativos” (p. 6).

6. Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas:

- a. Informando a las víctimas de su papel y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de sus actuaciones, así como la decisión de sus causas, especialmente en delitos graves y cuando hayan solicitado esa información;
- b. Permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones (...);
- c. Prestando asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial;
- d. Adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y de los testigos a su favor, contra todo acto de intimidación y represalia;
- e. Evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan indemnizaciones a las víctimas. (p. 6)

11. “Cuando funcionarios públicos u otros agentes que actúen a título oficial o cuasioficial hayan violado la legislación penal nacional, las víctimas serán resarcidas por el Estado (...)” (p. 7).

14. “Las víctimas recibirán la asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos” (p. 8).

15. “Se informará a las víctimas de la disponibilidad de servicios sanitarios sociales y demás asistencia pertinente, y se facilitará su acceso a ellos” (p. 8).
16. “Se proporcionará al personal de policía, de justicia, de salud, de servicios sociales y demás personal interesado capacitación que lo haga receptivo a las necesidades de las víctimas y directrices que garanticen una ayuda apropiada y rápida” (p. 8).
17. “Al proporcionar servicios de asistencia a las víctimas, se prestará atención a las que tengan necesidades especiales por las índoles de los daños sufridos o debido a factores como los mencionados en el párrafo 3” (pp. 8-9).

Bodelón (2014) señala que los derechos de las mujeres en los códigos penales han sido creados con una visión androcéntrica que olvida y niega la violencia machista, razón por la cual la “igualdad formal” es sólo una falsa garantía para las mismas. En este mismo sentido, Ristoff (2022) menciona que la “neutralidad valorativa” en el sistema jurídico-penal sólo reproduce y perpetúa las desigualdades de género, por ello es relevante señalar y resaltar la importancia de proceder con enfoque diferencial y especializado -señalado en ambas declaraciones- para atender la violencia de género.

Partiendo de esto, en la LGAMVLV (2022) se considera necesario “promover una justicia especializada para las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género” (p. 29). Sin embargo, no debemos olvidar que el enfoque de género también implica considerar las interseccionalidades que nos cruzan de forma diferencial -como pueden ser la raza, la edad, el origen étnico, la religión, el nivel de estudios, la orientación sexual, etc.- ya que sólo de esta manera se puede brindar un abordaje que no revictimice a las mujeres.

Siguiendo con este enfoque especializado, debemos conocer aquellos derechos que se han planteado de manera diferencial para los casos de violencia de género. La LGAMVLV (2022) en su capítulo IV “De la atención a las víctimas”, artículo 52:

Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

- I. Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
- II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;

- III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- IV. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
- V. Recibir información médica y psicológica;
- VI. Contar con un refugio, mientras los necesite;
- VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;
- VIII. En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos, y
- IX. La víctima no será obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.

Las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura. (pp. 39-40)

En un sistema patriarcal como el nuestro, el goce de los derechos es sexuado; por ello es indispensable integrar una perspectiva de género transversal para el abordaje de los casos de violencia (Ristoff, 2022).

4.4 ¿Acaso no soy yo una víctima?: El mito de la víctima perfecta o la buena víctima

El término “víctima” parece ser relativamente claro en sus definiciones y se ha reconocido al punto de crear leyes y mandatos que explican cuáles son los derechos de las mismas, sin embargo, ¿cómo alguien se convierte en víctima?

Pareciese que, por lo visto anteriormente, convertirse en víctima implica simplemente haber sufrido algún delito o violación a nuestros derechos... pero la realidad es más difícil que eso. La sociedad y los órganos de justicia muchas veces piden más a una víctima para reconocerla y legitimarla, basándose en lo que se conoce como el mito de la víctima “perfecta” o “buena” víctima.

Este mito se sustenta en el sistema patriarcal, machista, cisheteronormado, clasista, racista y capacitista (por mencionar algunas de sus características) que

considera que las mujeres que han vivido algún tipo de delito o violación a sus derechos deben cumplir con un conjunto de condiciones o reglas, no escritas, para ser consideradas víctimas (Abril Uscanga, 2023; Ana Toro, 2022).

¿Cómo es esta supuesta víctima perfecta? Pues la sociedad ha creado un conjunto de “condiciones” (aunque pueden variar de una cultura a otra) (Nils Christie, 1986; Uscanga, 2023):

1. Es débil.
2. Debe haber intentado defenderse (golpear).

Es importante resaltar la enorme paradoja que cargan estos dos puntos porque parece ser que tienes que ser débil, pero no tan débil como para no defenderte y debes defenderte lo suficiente, pero no tanto como para no ser considerada débil.

3. Debe haber intentado huir.
4. Estaba realizando alguna actividad “respetable” (no haber salido de fiesta, no haber tomado, etc.).
5. No estaba en un lugar y hora donde se le pueda culpar por estar (técnicamente, no estar fuera de casa y menos a altas horas de la noche).
6. La persona que le atacó tiene que ser grande y fuerte.

Esto también tiene relación con la idea que se ha creado de las personas que cometen delitos: que son gente monstruosa, desconocida, solitaria, excluida de la sociedad.

7. No debe conocer o haber tenido algún vínculo afectivo con la persona victimaria.

Las estadísticas de la violencia de género contra la mujer han mostrado que la mayoría de agresiones son cometidas por alguna persona del círculo cercano de la víctima.

8. No vestía nada “provocativo”.
9. No “incentivó” de alguna forma el ataque.
10. Tiene buena reputación.
11. Tiene un modo honesto de vivir.

12. Hace la denuncia inmediatamente.

13. Está muy afectada.

Nuevamente la paradoja: la víctima tiene que estar muy afectada, pero no tanto como para no denunciar y debe ser lo suficientemente fuerte para denunciar y demostrar que sí fue víctima, pero no tanto porque entonces no está tan afectada (Christie, 1986).

14. Tiene testigos y pruebas suficientes que respalden la acusación.

Al no cumplir con todas estas condiciones, se minimiza la vivencia de las mujeres que han vivido la violencia, se les culpabiliza e incluso se les quita el derecho de tener una reparación integral del daño (Uscanga, 2023). Además, mientras menos “perfecta” sea la víctima, parece que el culpable es menos “monstruoso” e incluso se encuentran razones para justificar y legitimar la violencia (Christie, 1986). Sin embargo, incluso las víctimas consideradas “perfectas” se ven puestas bajo la lupa y se les cuestiona, además se les encasilla y mantiene en el lugar de “víctima” (Toro, 2022).

Pareciera que la única víctima aceptable y ejemplar es la que asume su desgracia con docilidad y silencio. Aunque valdría la pena recordar que no hay mayor silencio que el de la muerte, y no a pocas mujeres asesinadas, las han culpado de su destino. (Toro, 2022, párr. 7)

Entonces, parece ser, tal como señala Christie, la víctima ideal es más que nada “una persona o una categoría de individuos a los que, cuando se han visto afectados por un delito, se les da con mayor facilidad el completo y legítimo estado de ser víctima” (1986, p. 18). Es decir, son aquellas a las que el sistema les permite serlo.

Sin embargo, siempre debemos tener presente lo que menciona Sandra Heidl “las víctimas o sobrevivientes no son menos víctimas ni por cómo hablan, ni por cómo se vistan ni por sus comportamientos” (s.f., párr. 8).

4.5 Quiero cargar con mis sueños, no con una denuncia impune en la mochila: actos revictimizantes

Entonces, ¿cuáles son los actos revictimizantes? Hay múltiples actos que resultan en la victimización secundaria, los reportados de manera general son: darle prioridad al suceso delictivo -ignorando a la víctimas o despersonalizando su trato-, no comunicar a la víctima el proceso que se está llevando a cabo, no comunicar a la víctima la identidad y cargos de las personas que le están atendiendo y el motivo, no tener espacios adecuados que propicien sensación de intimidad y protección, uso excesivo de tecnicismos jurídicos, lentitud y prolongamiento de los procesos, hacer que las víctimas testifiquen repetidamente sin ser necesario, no mostrar respeto durante el diálogo con la víctima, actitudes insistentes que causen incomodidad en la víctima, impunidad (Bibiana Carvajal y Vanessa Granada, 2020; Mantilla-Ojeda, 2014; Mantilla, 2015; Dayana Morillo, 2019; José Pabón et al, 2018; González et al., 2016; Juan León, 2015; Dupret y Unda, 2013; Gutiérrez de Piñeres et al., 2009; Ristoff, 2022).

En este mismo sentido, Gutiérrez de Piñeres y colaboradores (2009) también mencionan como actos revictimizantes las prolongadas esperas en los pasillos, los recorridos por diversas oficinas, el hecho de que se ponga en contacto a la víctima y al agresor nuevamente. Dupret y Unda (2013), Nadini Bandeira, Mariana Bandeira y Joice Nielsson (2021) y Ristoff (2022) adicionan a estos actos la remisión constante a distintas instituciones -paso de una institución a otra sin que ninguna se haga cargo-. Además, Ristoff considera que la violencia institucional comienza “por la centralización de los tribunales de justicia en el radio urbano” (2022, p. 193).

Entre los actos revictimizantes específicos en razón de género se encuentran:

Cuadro 2

Actos revictimizantes en razón de género

-
- Pobre sensibilización y formación en género del personal.
 - Reproducción de estereotipos discriminatorios.
 - Declaraciones repetidas de la violencia vivida.
 - Culpabilización de la víctima.
 - Poner a la persona pura y exclusivamente en el lugar de víctima.
 - Actitudes de incredulidad ante el testimonio.
 - Pedirle a la víctima que demuestre su credibilidad.
-

-
- Indiferencia ante la experiencia vivida por la víctima.
 - Minimización de la experiencia traumática.
 - Negación de la experiencia particular frente al hecho delictivo.
 - Mala intervención psicológica y/o médica.
 - Presión para que las víctimas cambien su relato o no presenten la denuncia.
 - No brindar información sobre la evolución del proceso, la sentencia y sobre el destino del victimario.
 - No recibir la protección adecuada por parte de las autoridades.
-

Nota. Elaboración propia a partir de Ristoff (2022), Bodelón (2014), Yo Digo No Mas (s.f.), Cedillo citada en Ramírez, A. (2020), Rusa (2020), Patiño citada en Castro (2022), León (2015)

Además de todos los anteriores, Ristoff (2022) agrega lo que se conoce como “pericias de credibilidad” en donde se cuestiona “qué tan cierto, doloroso, racional y posible es lo que denuncia ante los tribunales” (pág. 193), todo esto basado en una investigación -sesgada por estereotipos de género- sobre la vida privada de las mujeres. Esta revictimización la viven las mujeres y, principalmente, cuando denuncian violencia de género; es decir, es difícil que se cuestione la credibilidad de la víctima si, por ejemplo, sufre un robo. En un caso de robo nadie pregunta el por qué llevaba el objeto o por qué lo llevaba a esa hora o por qué lo usaba de esa manera. Por el contrario, ante la violencia de género contra la mujer, la mayoría de veces se cuestiona a las mujeres sobre su forma de vestir, actuar, la hora a la que salen, por qué no dejan a sus parejas, por qué no denuncian al agresor, etc. Tal como señala Olimpia Coral: “nos damos cuenta que cuando son otros delitos podemos identificar plenamente al agresor y a la víctima, pero cuando son delitos sexuales y las víctimas somos mujeres, aun así somos culpables” (en Jessica Fernández García, 2022, 20m57s). Y aunque los delitos sexuales son los mencionados, sabemos que el cuestionamiento y la culpabilización de la víctima es una realidad que se extiende a cualquier delito de violencia de género. “En nuestra cultura patriarcal las únicas víctimas que son culpables de sufrir violencia son las mujeres” (Herrera, 2018, p. 44).

Por otro lado, un aspecto importante a tomar en consideración es que la revictimización no es siempre provocada de manera intencional por el personal de las instituciones, como citan Bezanilla y colaboradores (2016): “el rasgo más corriente del

sufrimiento de origen institucional es que es producido por un mal funcionamiento de la institución misma... su organización insta una distancia insuperable entre la tarea, la formación que exige y los medios disponibles para realizarla...” (Idem., p. 25). A su vez, Carla Patiño (citada en Mayuri Castro, 2022) comenta que, en el caso de la violencia de género, muchos de los actos revictimizantes son inconscientes y se dan “por falta de capacitación, falta de sensibilización, falta de empatía con las víctimas” (párr. 35). Leslie Jiménez (citada en Ximena Ochoa y Joshua Hernández, 2022) plantea que la revictimización es un aspecto cultural y todo el personal del sistema de justicia está inmersos en esta cultura, por lo cual su actuar muchas veces depende de sus propias experiencias personales, sociales y profesionales; es decir, están sesgados por las relaciones de desigualdad existentes en la vida cotidiana.

4.6 Revictimización y sus consecuencias psicológicas

Así como la violencia de género -victimización primaria- produce consecuencias que abarcan áreas como la física, psicológica, conductual, sexual y económica; la victimización secundaria también tiene consecuencias en la vida de las mujeres que la viven. En este sentido analizaremos las consecuencias psicológicas de la revictimización.

En un primer momento, las declaraciones repetidas sobre los hechos activan “emociones negativas en relación con el delito y propician la repetición de la experiencia de violencia” (Bodelón, 2014, p. 102). Este revivir constante de las emociones generadas por la violencia hace que aumente la intensidad de los síntomas que se presentaron en un inicio e incluso propicia la aparición de nuevas emociones o conductas desadaptativas. A su vez, Carvajal y Granada (2020), Morillo (2019) y Enrique Echeburúa, Paz de Corral y Pedro Amor (2004) consideran que la revictimización puede aumentar el trauma, agravar el pronóstico psicológico e incrementar el sentimiento de desamparo y frustración.

A continuación se presenta un cuadro con las consecuencias psicológicas más reportadas:

Cuadro 3

Consecuencias psicológicas de la revictimización

-
- Trastorno por estrés postraumático
 - Abuso de sustancias
 - Pérdida de motivación y autoestima
 - Irritabilidad
 - Apatía
 - Depresión
 - Ansiedad
 - Problemas de atención
 - Miedo y/o sensación de amenaza constante
 - Sentimientos de injusticia
 - Rabia
 - Conductas de aislamiento o evitación
 - Fobias
 - Ideación suicida
 - Autoculpabilización
 - Sentimientos de indefensión
 - Desconfianza
 - Disociación
-

Nota. Elaboración propia a partir de Maite Nieto (2018), Gutiérrez de Piñeres et al. (2009), González et al. (2016), Mantilla-Ojeda (2014), Monserrat Fernández (2021)

Si bien la mayoría de las consecuencias pueden presentarse tanto en la victimización como en la revictimización, Fernández (2021) plantea que la autoculpabilización “es provocada exclusivamente por la revictimización” (párr. 9). Se dice que la autoculpabilización es una consecuencia exclusiva de la revictimización porque la culpa se genera de manera social; es decir, no es natural que las mujeres se sientan culpables de la violencia que han vivido, sino que “aprenden” a sentirse de esa forma al interiorizar los juicios machistas y patriarcales que hacen las personas sobre lo que es ser víctima de violencia de género (Gutiérrez de Piñeres et al., 2009).

Por otro lado, es esencial entender que en muchas ocasiones son mayores los problemas generados por la revictimización causada por el sistema jurídico que los derivados del delito (Morillo, 2019, Mantilla-Ojeda, 2014; Mantilla, 2015).

Todas las actitudes revictimizantes convierten nuevamente a la persona en víctima, “en un sujeto -u objeto- esencialmente marcado por la vulnerabilidad de ser víctima” (Ristoff, 2022, p. 192). Poner a las mujeres exclusivamente en este lugar las limita, les quita autonomía, las margina y les impide la resignificación de su vivencia y el proceso de recuperación (Rusa, 2020).

4.7 Los días de justicia nos vestimos de morado: la perspectiva de género para evitar la revictimización

Las relaciones de género construyen y forman parte de instituciones sociales, la religión, el imaginario, las instituciones de justicia, etc. (Alda Facio, 2003). En este sentido, la perspectiva de género juega un papel fundamental para el análisis de los conflictos institucionales a los cuales se enfrentan las mujeres (Lagarde, 1996) que, como vimos en el capítulo anterior, suelen ser constantes en el ámbito jurídico penal. Por ello, es necesario el “diseño de políticas, instrumentación de programas y operación de proyectos para promover el cambio de creencias que impiden el desarrollo pleno de las y los seres humanos, así como un reordenamiento social de los roles de género que fortalezcan la equidad entre hombres y mujeres” (Silva, 2004, p. 19). La implementación de estas políticas con perspectiva de género requiere ser hecha con urgencia para evitar la revictimización en las instituciones de justicia. En materia de esto, la LGAMVLV (2022) plantea las siguientes acciones:

De acuerdo con el artículo 38, el programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres; (p. 24)
- II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres; (p. 24)
- III. La coordinación con las instituciones responsables de la procuración de justicia, para que éstas brinden educación y capacitación a su personal, al

personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; (p. 24)

- IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género; (p. 25)
- V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas; (p. 25)
- VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; (p. 25)
- VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida; (p. 25)
- VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; (p. 25)
- IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia; (p. 25)
- X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; (p. 25)
- XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres; (p. 25)
- XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y (p. 25)
- XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas (p. 25).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (2016, p. 6) propone que juzgar con perspectiva de género requiere:

1. Identificar si existen situaciones de poder que, por cuestiones de género, expliquen un desequilibrio entre las partes de la controversia.
2. Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando estereotipos o prejuicios de género, a fin de visualizar situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género.
3. Ordenar las pruebas necesarias para visibilizar situaciones de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclararlas.
4. De detectarse una situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable y evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género.
5. Aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente los niños y las niñas.
6. Evitar el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, el cual deberá reemplazarse por un lenguaje incluyente.

Algo que debemos considerar al momento de la implementación de la perspectiva de género es que no basta con que esta sea acrítica y únicamente “se sume” la perspectiva al sistema patriarcal o se reduzca a la suma de mujeres a las instituciones; por el contrario, se requiere una verdadera transformación que “exige de mujeres y hombres, toda la puesta en movimiento y cambios personales, íntimos y vitales” (Lagarde, 1996, p. 21). Es a través de esta transformación que las instituciones pueden “favorecer la deconstrucción de la cultura establecida” (Lagarde, 1994, p. 27).

5. Método

A continuación se describe la justificación, el planteamiento del problema, los objetivos, la técnica de investigación y a las participantes.

5.1 Justificación

La revictimización en México es una problemática social que aqueja principalmente a las mujeres que han vivido violencia de género y denunciado este hecho. Si bien, hasta la fecha, no existen datos estadísticos sobre la revictimización -aspecto que muestra la necesidad de investigaciones científicas en este ámbito-, se cuenta con otros indicios que pueden reflejar aspectos de la misma. Por ejemplo, las cifras negras en cuanto a la violencia de género o los datos de impunidad.

De acuerdo con el reporte del Panorama Nacional Sobre la Situación de la Violencia Contra las Mujeres 2020 (INEGI), de cada 100 mujeres que viven o han vivido violencia por parte de su pareja, sólo 12 presentaron alguna denuncia y/o solicitaron ayuda. Entre los motivos por los cuales no denunciaron, el 9% de las mujeres declaró que no sabía cómo o dónde denunciar, 4.3% porque no confía en las autoridades, 3.4% no sabía que existían leyes para sancionar la violencia y 1.7% pensó que no le iban a creer. En este mismo reporte, en cuanto a la violencia comunitaria -principalmente física y/o sexual-, el 93.4% de las mujeres que vivieron este tipo de violencia no denunció. De las mujeres que no realizaron una denuncia el 15.2% no sabía cómo y dónde denunciar, 14.7% consideró que era una pérdida de tiempo o no tenía tiempo, 11.1% no confiaba en las autoridades del gobierno, 4.7% pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa.

Por esto es importante escuchar y conocer a través de las propias experiencias de las mujeres cómo se vive la revictimización, con la finalidad de poder obtener un mayor conocimiento del tema y generar nuevas formas de abordaje que no reproduzcan esta violencia.

5.2 Planteamiento del Problema

¿Cómo son las experiencias de revictimización institucional de las mujeres que han denunciado casos de violencia de género en la Ciudad de México?

5.3 Objetivos generales y específicos

Objetivo General

Conocer las experiencias de mujeres que han denunciado violencia de género, identificar si han vivido revictimización y cómo la vivieron.

Objetivos específicos

- Identificar los tipos de conductas revictimizantes que experimentan las mujeres al denunciar.
- Identificar los patrones concurrentes de la revictimización institucional.
- Conocer las reacciones de las mujeres frente a las conductas revictimizantes.
- Reconocer los recursos que tienen las mujeres para hacer frente a los procesos de denuncia.
- Comprender el proceso de politización de las mujeres al denunciar.
- Conocer las diferencias de la revictimización institucional en su convergencia con las características diversas de las participantes.

5.4 Metodología

La metodología utilizada fue cualitativa con diseño exploratorio, lo cual se empleó para poder obtener, con mayor profundidad, información sobre las experiencias y percepciones de las participantes del proyecto.

5.5 Descripción de la técnica de investigación

Para este proyecto se realizaron cuatro entrevistas individuales semi-estructuradas, las cuales tuvieron una duración de, aproximadamente, 90 minutos.

Se seleccionó como técnica de investigación la entrevista porque permite que la experiencia sea el eje rector del diálogo, a través del encuentro de las subjetividades de la

entrevistadora y las entrevistadas, llevando así a compartir y construir significados en conjunto. Tal como señala, Olga Vélez:

La entrevista es un evento dialógico, propiciador de encuentros entre subjetividades que se conectan o vinculan a través de la palabra permitiendo que afloren representaciones, recuerdos, emociones y racionalidades pertenecientes a la historia personal, a la memoria colectiva y a la realidad sociocultural de cada uno de los sujetos implicados. (2003, p. 104)

Además, fue semi-estructurada porque permite que se parta de preguntas guía para ir conociendo la experiencia de las entrevistadas mientras, al mismo tiempo, su diseño flexible permite que las personas entrevistadas compartan sus historias libremente. Es decir, es adaptable a las diversas circunstancias de las entrevistadas.

La decisión de utilizar entrevistas semi-estructuradas, se relaciona con el hecho de desarrollar un diseño flexible de investigación en el cual el sujeto ocupa el lugar protagónico, poniendo el énfasis en estudiar los fenómenos sociales en el entorno en el cual ocurren y considerando el significado que el actor da a los hechos y a las situaciones. (Graciela Tonon, 2008, p. 64)

A su vez, la entrevista semi-estructurada desde una perspectiva de género no sólo permite el intercambio de pensamientos y sentimientos, sino que también cuestiona el orden de género en las vivencias narradas.

5.6 Participantes

Al ser una investigación enfocada en violencia de género contra la mujer y revictimización institucional, los criterios de inclusión fueron los siguientes:

1. Mujer.
2. Mayor de 18 años.
3. Que haya vivido violencia de género y haya realizado una denuncia.
4. Que la denuncia se haya realizado en alguna alcaldía de la Ciudad de México.

Se realizó una convocatoria para invitar a mujeres que hubieran denunciado a participar en el proyecto (muestreo de bola de nieve). La respuesta de participación se vio atravesada por la dificultad que lleva consigo hablar sobre la violencia vivida, tanto la primaria como secundaria. Sin embargo, considero que se tiene la fuerza metodológica ya que las participantes son lo suficientemente diversas entre ellas, lo que permitió conocer distintas formas en las que se viven los procesos de denuncia y se experimenta la revictimización. Además, las experiencias de las entrevistadas abarcaron todos los objetivos planteados en la investigación.

En este mismo sentido, el número de participantes permitió considerar como piedra angular la experiencia de las entrevistadas, permitiendo así la comprensión del fenómeno de la revictimización desde sus perspectivas y en relación con sus contextos. Delgado (2012) menciona que el centrarnos en la experiencia brinda la oportunidad de escuchar las voces diversas y particulares de las participantes, de conocer sus semejanzas y diferencias. Asimismo, la autora considera que “empezar por la experiencia personal es fundamental porque permite que las mujeres se definan por sí mismas, y al hacerlo se resisten a los estereotipos y cosificación, validando sus propias experiencias” (p. 204).

5.5.1 Caracterización de las participantes¹⁰

Sofía tiene 21 años, se encuentra estudiando la licenciatura y es soltera. Ella acudió a levantar su denuncia por primera vez en la alcaldía Cuauhtémoc, siendo el delito que denunció violencia cibernética. Su proceso seguía activo al momento de la entrevista.

Yeritza tiene 37 años, su escolaridad es licenciatura y se encuentra soltera. Levantó su denuncia en la alcaldía Álvaro Obregón y el delito denunciado fue feminicidio en grado de tentativa. Al momento de la entrevista su proceso seguía activo, pero ya se encontraba en juicio.

¹⁰ Como parte de la resignificación feminista de la investigación, se preguntó a cada una de las participantes el cómo querían ser nombradas en este proyecto. Para respetar su decisión, se usa el nombre real de Yeritza, Sahy y Sonia; en el caso de Sofía, se usa el seudónimo para su privacidad y comodidad.

Sahy tiene 25 años, su formación académica se vio atravesada por la violencia que experimentó, por lo cual abandonó la carrera. Se encuentra soltera. Su denuncia se realizó en la alcaldía Azcapotzalco y el delito fue violencia doméstica equiparada. Cuando se realizó la entrevista, su proceso ya había terminado y se había dictado una sentencia.

Sonia tiene 45 años, realizó una carrera técnica y tiene un trabajo relacionado con la misma. Al momento de la entrevista se encontraba en proceso de separación (aunque no estaba casada) y se percibe como soltera. Tiene dos hijos. Su denuncia se realizó en las alcaldías Iztapalapa y Cuauhtémoc, los delitos denunciados fueron violencia intrafamiliar y violencia vicaria. Al momento de la entrevista ya no le daba continuidad a su proceso debido a dificultades de tiempo.

En este espacio me parece importante señalar que las participantes no están limitadas a la violencia que vivieron, sino que son mujeres multifacéticas. En este sentido, ellas tienen sueños, como convertirse en psicóloga o hacer un cambio en la sociedad; tienen hobbies, como escuchar música de Taylor Swift, salir con amistades o cocinar; tienen gustos, como las papitas con chile. Ellas son hijas, hermanas, amigas, una de ellas es mamá y otra tía, son trabajadoras, estudiantes y activistas. “Las mujeres no tienen que ser una sola cosa, porque en su interior residen infinitas versiones de sí mismas”¹¹.

5.6 Análisis de la información

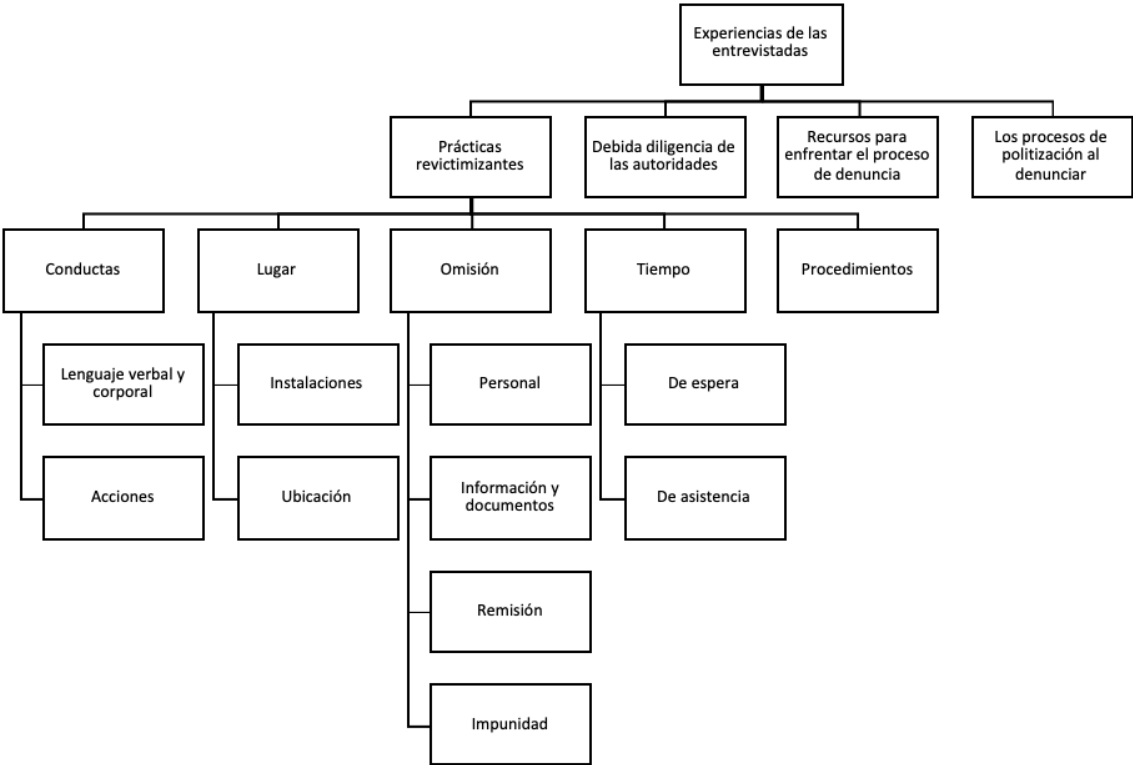
Para el análisis se utilizó el método bricolaje, el cual Steinar Kvale define como “la mezcla de discursos técnicos en que el intérprete se mueve libremente entre técnicas¹² analíticas diferentes” (2011, p. 150). Este método permitió agrupar experiencias similares, contrastar las diferencias e interpretar significados dependiendo los contextos en los cuales se generaban.

¹¹ Frase de un cartel durante la marcha del 8M.

¹² Dentro de las técnicas propuestas por Matthew Miles y Michael Huberman (citados en Kvale, 2011), para la presente investigación se usaron técnicas que permitieron ver qué elementos formaban parte de un mismo grupo, como el 1) advertir patrones y temas, y 2) agrupar; técnicas para identificar diferencias, como 3) establecer contrastes/comparaciones y 4) dividir variables; técnicas para ver las cosas y sus relaciones de forma más abstracta, como 5) subsumir detalles particulares en lo general, 6) factorizar y 7) advertir relaciones entre variables; y técnicas que permiten dar coherencia a la información, como 8) conseguir coherencia conceptual/teórica.

Con base en la lectura y relectura de las entrevistas, la información obtenida se ingresó al programa Atlas.ti para crear códigos que permitieran generar categorías de análisis. Después de otra relectura con los códigos, se llegó a las categorías que se muestran a continuación en el siguiente diagrama:

Figura 1
Categorías de análisis



6. Existimos porque resistimos: análisis de las experiencias de las mujeres que denuncian casos de violencia de género

Este análisis no busca llegar a universalizar las vivencias de las mujeres, sino que es un intento por ir vislumbrando las experiencias que pueden tener al denunciar casos de violencia de género contra la mujer. De igual manera, las categorías resultantes no son exhaustivas ni tienen el fin de englobar o encuadrar todas las experiencias; simplemente son una propuesta para tratar de entender en qué ámbitos del proceso de denuncia se da la revictimización y de qué manera.

6.1 El Estado no me cuida: prácticas revictimizantes de las instituciones

En una lucha constante contra la violencia que se vive día a día, las mujeres han trabajado arduamente para que se reconozcan sus derechos y se creen leyes que las protejan. Este esfuerzo en conjunto ha tenido sus frutos de manera teórica, lamentablemente, en la práctica de estos aún falta un largo camino por recorrer, debido a “gobiernos que incumplen con su deber de garantizarlos y no lo hacen. Los derechos logrados no acaban de consolidarse” (Lagarde, 2010, p. 3). A esta distancia entre la igualdad en la ley (de jure) y la igualdad en la práctica (de facto) se le conoce como brecha de jure y de facto. Tal como señala la ONU Mujeres (2018):

Si bien la promulgación de leyes y la elaboración e implementación de políticas públicas en favor de las mujeres es un gran avance, lo cierto es que para alcanzar la igualdad sustantiva es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todas las dimensiones del desarrollo y que exista, por lo tanto, un contexto propicio para lograrlo en los hechos. (p. 7)

Esta brecha puede verse claramente en los ambientes de justicia porque, aunque las reformas se hayan hecho y la creación de leyes se haya logrado, lo cierto es que las instituciones encargadas de brindar justicia siguen violentando a las mujeres cuando deciden denunciar a través de prácticas que impiden el goce y ejercicio de sus derechos.

6.1.1 ¿Me quedo callada?, ¿nos seguimos quedando calladas?: conductas revictimizantes

Se entienden por conductas revictimizantes aquellos actos que lleva a cabo el personal de justicia y generan malestar en la persona denunciante. Estas conductas se clasificaron en dos tipos: 1) lenguaje verbal y corporal (¿qué se dice y cómo se dice?) y 2) acciones (¿qué se hace?).

6.1.1.1 Lenguaje verbal y corporal

El personal de cada institución de justicia suele ser el primer contacto con el sistema judicial y quienes guían a las personas denunciantes a lo largo del proceso. Por ello, es importante que las personas funcionarias estén preparadas para trabajar con quienes denuncian, incluyendo esto tanto su formación profesional como la sensibilización en el trato con las mujeres que han sido víctimas de la violencia de género.

Sin embargo, no es poco común encontrarnos con que el personal de las instituciones tenga poca formación y sensibilización en temas de género, además de presentar actitudes como apatía, indiferencia y hostilidad al atender a mujeres que han vivido violencia (Morillo, 2019; Gozález et al., 2016; Ristoff, 2022). En este sentido, una de las coincidencias que tuvieron las participantes al denunciar fue la verticalidad en la interacción con quienes las atendían, siendo que las personas que las atendieron se posicionaron en un lugar jerárquico desde donde juzgaron las vivencias de las denunciantes.

En el caso de Yeritza, cuando ella y su hermana se preguntaron acerca de la tipificación del delito que estaba denunciando, la funcionaria que la atendía menospreció su preocupación, en vez de explicar y responder su inquietud:

“Y ese día [el día que fue a levantar la denuncia] me dijeron que se iba a ir como violencia familiar (...) y yo dije: pues sí, ¿no?; no sé qué diferencia hay entre violencia intrafamiliar, lesiones dolosas o tentativa de feminicidio. Mi hermana empezó, en esos inter, a investigar, a investigar; y me dice “Yeri, es que no, es que no puede ser violencia familiar, mira que estoy leyendo esto”, y que no sé qué; y le platicamos a la ministerio público, esa que ya me habían cambiado porque ya

había hecho cambio de turno, y me dice “¿tú qué vas a saber de eso?, aquí la que sabe soy yo” (Yeritza).

La respuesta de la funcionaria violentó el derecho de Yeritza a expresar sus dudas y preocupaciones, reconocido en declaraciones como la de la CNDH (2017); relegándola únicamente al lugar de víctima, dejando de fuera que es una persona con agencia y autonomía capaz de involucrarse en su propio proceso de manera activa.

Además, su comentario pone en evidencia uno de los principales problemas existentes del personal que brinda atención, el cual es “la resistencia a romper las formas de autoridad que ejercen y a recibir conocimientos nuevos, esto es, creen saberlo todo sobre su área, a pesar de que muchos de ellos no están especializados en el tipo de delitos que atienden” (Jessica Gutiérrez, 2009, p. 44).

Al vivir y socializarse dentro del sistema machista, las personas encargadas de impartir justicia pueden reproducir aquellos mitos y prejuicios de su vida diaria en su intervención institucional (Ochoa y Hernández, 2022). Sonia compartió cómo fue que los mitos que rodean la violencia de género contra la mujer impactaron su vivencia al entrar en contacto con la funcionaria del Ministerio Público:

“Donde no, fue en el Ministerio Público, que fue la Ministerio Público, la que se supone que levanta la denuncia, ella fue muy déspota (...) Y así ella a mí me dijo “no va a proceder”, le digo pero ¿por qué no?, ella dice “porque pues no hay violencia” y la abogada dijo “pues es que no tiene que venir con un brazo roto o con una costilla”; pues ya vemos, dice [la MP], eso lo decide el juez, y así quedó. Pero sí en cuestión de ella, del Ministerio Público que era una señorita, sí fue muy grosera y muy desgastante, de ahí en fuera, las secretarías, la abogada de las mujeres, todas muy amables, pero el Ministerio Público dejó mucho que desear” (Sonia).

“La Ministerio Público dice a ver qué pasó y ya le conté, entonces yo le iba contando, me decía “sí, pero ¿qué pasó?” y le digo “pues es lo que le estoy diciendo”, pero “¿te pegó?, ¿te agredió?”, le digo “no me pegó, me dijo esto y esto”, cosas así, ¿no?, o sea muy grosera; y la licenciada que nada más se me quedaba viendo, dice “es que le dijo pendeja, le dijo esto”, sí, dice [la MP], lo de

siempre, ¿no?. Entonces sí fue muy grosera en ese aspecto, digo pues como yo le repito, ¿que quería?, ¿que yo fuera ya casi muerta? o ¿con un balazo para que te atendieran bien?, y me dio mucho coraje, me sigue dando mucho coraje con ese tipo de personas que están ahí se supone que para ayudarte y no, es todo lo contrario” (Sonia).

La forma en la que la funcionaria (mal)entendía la violencia y juzgó la vivencia de Sonia se basó en los mitos relacionados a la importancia del problema como son: que la violencia psicológica es menos grave que la violencia física y que esta violencia es normal en las relaciones de pareja; además de los mitos sobre la buena víctima: no debería existir un vínculo con el agresor y se deberían tener pruebas de la agresión (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012; DNPFAJ y el Programa de Víctimas contra las Violencias, 2021; Christie, 1986; Uscanga, 2023), llegando así a considerar que no era víctima porque ni siquiera había existido violencia. Esto generó enojo en Sonia porque esas palabras de la funcionaria negaron su experiencia y minimizaron su sentir.

Debido al mito de la víctima perfecta donde se asume que la persona que ha vivido violencia debe denunciar de inmediato (Uscanga, 2023), el proceso de Sahy también se vio afectado ya que esta idea errónea llevó a que el personal negara no sólo su vivencia sino también el acceso a la justicia por el delito que vivió:

“De hecho como que siento que es algo fuerte de hablar o de decirlo el hecho de que hay personas que tenemos todavía de, por así decirlo, un privilegio dentro de el ser violentadas porque mi papá para esto era abogado, no de esa misma rama pero era abogado, entonces como que me dijo o sea que cosa que era la pauta de que dijera de que pues sí temía por mi vida o por lo que estaba pasando. Y algo que sí puedo decir es de que el mito de la víctima perfecta no es real porque iba con todo el miedo del mundo, pero iba con la idea ya muy plantada como en la cabeza de estas chicas que, al día de hoy ya son mis amigas, no les hicieron caso. Entonces yo dije si es por el tiempo, pues ahora como que me toca a mí para que ya no le pase a nadie más, entonces cuando fui a levantar la denuncia iba como con eso en mente pero si estaba destrozada, tenía algunas heridas físicas, tenía este algunos moretones, algunos rasguños, tenía este como que el labio un poco partido y venían pues con el antecedente de haber ido al hospital y de haber

estado internada en revisión de que pues nada más me pasara, las enfermeras y doctores pues vieron el colapso que tuve dentro del hospital cuando formateó mi celular. Y digo que es un mito eso [haciendo referencia al mito de la víctima perfecta] porque denuncié el último evento porque fue el que me dejaron denunciar porque también traté de abrir una carpeta por delito sexual, por abuso sexual, pero como no pude hablar de eso sino hasta después y ya había pasado un mes y medio, me dijeron “pues es que, ¿para qué no hablas antes? o ¿por qué no viniste en ese momento?” y pues la verdad es que, en ese entonces, duré una semana en shock, o sea, estuve acostada en mi cama viendo al techo sin comer y sin poder asimilar bien las cosas; entonces se me hace una basura el hecho de cómo lo manejan” (Sahy).

Parece ser también que es, nuevamente, más sencillo que se permita denunciar aquella situación en la que las consecuencias de la violencia pudieron verse claramente (heridas) y en la que existían autoridades que le respaldaban (personal del hospital). El cuestionar por qué no habló antes y negarle el derecho a denunciar por ello, minimiza e invalida el sentir de Sahy y su forma de reaccionar ante el hecho.

Las personas funcionarias también carecen del entendimiento de que el proceso para hablar sobre haber vivido violencia es complejo y está lejos de ser lineal, el no externar este tipo de situaciones puede deberse a distintas causas como el miedo, la vergüenza o porque es difícil reconocer que se ha vivido violencia y que la persona que ha violentado es alguien cercano. Sin embargo, como señala Ivonne Wilches (2010), es importante entender que los tiempos para hablar no son los que el sistema considera o pide, son los de cada mujer que decide denunciar (si es que decide hacerlo).

Por otro lado, el que el papá de Sahy fuera abogado fue un factor que le ayudó y guió durante su denuncia, haciendo que iniciar su proceso fuera un poco más sencillo. Y aquí Sahy menciona un aspecto muy importante, “tener un privilegio”. Esto nos permite entender que aunque todas las participantes denunciaron, no todas iniciaron la denuncia desde el mismo lugar y las mismas condiciones.

La violencia digital hasta hace muy poco no era reconocida como tal y, aunque en la actualidad ya se haya tipificado, se sigue invisibilizando; gran parte de esto debido a los

mitos asociados a la importancia del problema donde, al ser un tipo de violencia que no tiene consecuencias físicas visibles, es minimizada (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012; DNPFAJ y el Programa de Víctimas contra las Violencias, 2021). Sofía compartió que las funcionarias que la atendían le restaron importancia a su vivencia debido al tipo de violencia que vivió (digital):

“Me pasaron con la psicóloga y la psicóloga me dijo así como “ah, espérame, es que esto yo creo que no es de aquí” y, cuando me volvieron a llamar, otra vez con la psicóloga y con la trabajadora social, leyeron el relato que yo había puesto en el formato y fue como cara de “ay”, o sea, como que quitándole importancia” (Sofía).

Este lenguaje no verbal también transmite los prejuicios de las personas, y las profesionales que realizan estas acciones incumplen con sus códigos éticos. En el caso de la psicóloga, el no hacerse consciente sobre sus prejuicios y dejar que intervengan en su actuar es una situación que transgrede el código que debe seguir (Sociedad Mexicana de Psicología, 2007) y causó que, en un primer momento, Sofía sintiera tristeza, culpa y dudara de la importancia de su denuncia:

“Como que me empecé a sentir de “bueno, tal vez, no es tan fuerte como los otros”; o sea, como que sí yo me empezaba a decir “ay, quizá sí no es tan fuerte”, ¿no? Como veía sus caras y así y yo (...) “lo que estoy contando es pues muy... muy suave, muy “x””, no sé. Entonces, ya después, yo misma me decía así de “ay, no, no, no; tú sigue, o sea, porque por algo tú estás aquí”. Pero sí, en el momento, sí era como que, pues primero era como que bajón, ¿no?; como, pues tristeza y, a la vez, como culpable como “ay, estoy quitando tiempo a alguien por algo que no es tan fuerte”, pero bueno, sí se me quitó” (Sofía).

Me parece relevante destacar que, aunque fue momentánea, la culpa que llegó a sentir Sofía por “quitar tiempo por algo que no es tan fuerte”, está directamente relacionada con las actitudes revictimizantes de las funcionarias (Fernández, 2021). En este sentido, la minimización de la experiencia por parte de ellas impactó en la forma en la que Sofía percibió esta.

Por otro lado, también es importante mencionar que aunque seguir el código ético es necesario como profesionales de la salud, no quiere decir que no sea importante cuestionar ciertas pautas del mismo. Uno de los principales aspectos sobre los cuales debemos reflexionar es que este código fue creado desde una supuesta “neutralidad” que, como ya hemos visto, implica que ha partido de la mirada androcéntrica hegemónica, por lo cual no considera temas como la perspectiva de género, la interseccionalidad y la violencia. En este sentido, hace que la intervención se centre en ser “objetiva” y aborde únicamente las “problemáticas individuales de cada persona”, sin dar cuenta de cómo estas se relacionan con el contexto social, político y cultural. Esto tiene una gran relevancia cuando se atienden casos de violencia de género contra la mujer porque obstaculiza la comprensión del impacto que tienen el sistema sexo-género y otros sistemas de opresión en la salud mental (e integral) de las mujeres, individualizando así sus experiencias, invisibilizando la violencia y reproduciéndola en su accionar.

Por ello, para brindar una atención adecuada a las mujeres que denuncian violencia, es necesario que las personas que ejercen en las instituciones de justicia no reduzcan su actuar al código, sino que también hagan un esfuerzo activo por formarse en perspectiva de género, la cual justamente permite comprender la violencia y sus efectos como algo político y no como casos aislados. Es decir, permite ver las prácticas patriarcales como un tema de salud pública.

Las narraciones de sus vivencias es una piedra angular no sólo para el proceso judicial sino también es una de las formas en las que las mujeres que han vivido violencia construyen y dan sentido a su experiencia; por ello, el dejar que expresen con libertad, sintiéndose seguras y en confianza es parte fundamental durante el proceso de denuncia. Sin embargo, Sahy y Sofía compartieron en sus experiencias el silenciamiento de lo que narraban:

“Fueron una psicóloga, una abogada y, no me acuerdo este qué rol tenía, pero algo justo también de la delegación; y me estaban como que haciendo preguntas muy puntuales [sobre el victimario] y si tenía acceso a armas, de ser una persona que se drogaba, ser una persona que era agresiva con otras persona; como para empezar a hilar esto; y, en el momento en el que mencioné de que ya tenía cuatro intentos de denuncias antes del mío, básicamente me callaron y me dijeron como

de que no estaban ahí como para oír de otras cosas, que era nada más lo mío” (Sahy).

“Pero como que sí te sientes presionada a decir “pues sí, ¿no?; porque ustedes son los que están redactando y los que saben”, ¿no? O sea, como que sí existe ese lenguaje en donde te hacen sentir, bueno, donde a mí me hicieron sentir que ya lo dejara así como ya lo habían escrito” (Sofía).

Sofía menciona este lenguaje no verbal que pareciese ser muy “sutil” y difícil de definir, pero que es claro lo que le hace sentir y que sólo se puede entender en ese contexto particular; a este tipo de lenguaje que implica tanto el verbal como el no verbal, le llamaré *microexpresiones revictimizantes*. Es importante poder entender que, aunque pudiera entenderse como sutil o que pasa desapercibido, este tipo de acciones dan un mensaje a las denunciantes que las reciben e impactan en su proceso.

Sofía compartió que estas microexpresiones revictimizantes también las vivió con el manejo de sus documentos, lo cual le hizo sentir que el personal realizaba las acciones de manera apresurada y sólo por cuestión burocrática:

“Justo ahí me enseñaron mi carpeta de investigación y la señora que me iba a recibir lo que yo iba a entregar de cibernética, me dijo “ah, pues ya que estás de una vez aquí, pues tienes derecho al abogado” y no sé qué; y “pues aquí tenemos a la abogada y de una vez, aprovechando, pues ya que te haga la revisión de tu carpeta”, entonces a mí se me hizo así como de que nada más lo está haciendo aquí, al aventón” (Sofía).

“[...] las formas en las que ellos lo decían, sí, yo sentía como que “ya me urge el formato, no es tanto como que me interese hacer esto para tu demanda, sino porque es mi trabajo y fin” (Sofía).

La reproducción de las ideas, estereotipos y mitos de la sociedad en el ámbito judicial ha llevado a que las instituciones y su personal culpabilicen a las mujeres que deciden denunciar en vez de protegerlas y ayudarlas (Bezanilla et al., 2016). Además, culpabilizar a quien ha vivido violencia es una violación al derecho de las víctimas a la no

criminalización (Ley General de Víctimas, 2013). Tanto a Sahy como a Sonia las autoridades las responsabilizaron por la violencia que experimentaron.

Sahy menciona que ya se sentía culpable por el delito que había vivido y el que el personal la culpabilizara aumentó el dolor de la experiencia que estaba viviendo; lo que muestra cómo la revictimización incrementa el sufrimiento causado por el delito vivido, al mismo tiempo que genera desconfianza hacia las autoridades (Bodelón, 2014).

“Cuando fui a tratar de levantar la de delitos sexuales, de verdad, fue así como de hasta inhumanas, o sea, como deshumanizante; el hecho de decir “y ¿por qué no lo hiciste?, ¿por qué te esperaste hasta ahora?”; o sea, ponen a personas poco calificadas como para atender situaciones así, porque también era una mujer quien me tomó esa declaración y, de verdad, se le ve como tan aburrida de escuchar lo mismo, como tan hastiada de todo y eso como que me forzó mucho porque es como incluso ¿con qué confianza vas a ir a decir todo eso?” (Sahy).

“Cuando fui a levantar la denuncia de abuso y me dijeron que por qué no había denunciado antes, ya te sientes culpable y ellos te siguen culpando; o sea, es como si tuvieras una herida abierta y no le echaran sal, le echaran cloro” (Sahy).

En el caso de Sonia, se le criminalizó por haberse defendido de las agresiones que estaba viviendo:

“El ministerio público me hizo saber como que yo también era culpable de lo que pasó. Yo le dije cómo había sido la situación con esta persona, “sí, pues, es que entonces tú también eres generadora de violencia”, le digo “¿por qué? ¿por defenderme?, pues yo creo que es injusto”, bien dicen que una acción lleva una reacción, yo me defendí, no a golpes, pero sí a palabras, “sí, es que eso es violencia”, dice, “entonces tú también estás siendo una persona violenta”... Yo le digo, “entonces, ¿me callo?, ¿no le digo absolutamente nada?, ¿o cómo?”; o sea, sí me hizo sentir mal ahí, y me siento mal porque digo yo fui a contar mis cosas y todo, y esta señora, pues, me hizo sentir que yo había tenido también la culpa en esta situación por defenderme, dije entonces, ¿nos quedamos calladas? ¿nos seguimos quedando calladas o cómo? o sea, creo que no es justo porque, como te

repito, uno va y lo cuenta y te hacen sentir que tú también eres la culpable de la situación, ¿no? Entonces, pues, ahí sí me sentí yo mal, en ese momento porque dije, pues, no se me hace justo, incluso, sí me puse a llorar, y me dice, “¿por qué lloras?”, “por lo que usted me está diciendo”, le digo, “porque yo le estoy diciendo la situación por la cual yo pasé, por el comentario de este señor, que le hizo a mi hijo, pues, yo siento feo”... “y no es justo que usted me diga que yo tengo la culpa, yo me estoy defendiendo de los comentarios que el señor me dijo; ahora sí le estoy diciendo que me jaloneó en la calle y todo, y usted me dice que yo no les debía haber contestado de esa manera luego, entonces, ¿cómo?” le digo, “¿me quedo callada?, ¿nos seguimos quedando calladas?”, “no, pues tampoco se trata de eso” dice, “pero, pues, es que todo es violencia”; ya le conté cómo estuvo la situación con el señor, y se quedaba callada “y bueno, a ver, ¿qué más?” o sea, me cambiaba el tema, “bueno, a ver, ¿qué más?”, “vamos a quitar eso” y ya no me decía nada, ya se saltaba de otro tema, entonces pues, sí, te digo, en ese momento yo me sentí mal, enojada, triste, frustrada, porque me hizo sentir que yo era culpable también de la situación, cuando yo siento que yo no” (Sonia).

La experiencia de Sonia nuevamente evidencia que la visión androcéntrica no termina de dar lugar al entendimiento de cómo la violencia afecta a las mujeres y lleva a que se les posicione únicamente en el lugar de víctimas; el cual se caracteriza, principalmente, por la recepción pasiva de las agresiones y la incapacidad de responder ante ellas (aunque esta caracterización también depende del tipo de violencia, porque usualmente cuando se trata de abuso sexual, se le exige a la víctima que se defienda). Por lo cual, al salir de la idea estereotipada de víctima, la defensa se criminaliza.

Al igual que cualquier otra persona de nuestra sociedad, el personal de justicia también ha (mal)vivido y se ha socializado en un sistema androcéntrico y patriarcal, lo que lleva a que muchas las autoridades reproduzcan aquellos mitos, estereotipos y roles de género que violentan a las víctimas en el día a día, haciendo así que aquellos prejuicios de la vida cotidiana permeen los espacios que deberían proteger a las denunciantes (Lameiras et al., 2009; Espinar, 2007; Ochoa y Hernández, 2022; Risoff, 2022). Además de esta socialización, también es importante dar cuenta que otra de las razones por las que el personal de las instituciones suele revictimizar a quien denuncia, que incluso mencionan también las entrevistadas, es la poca capacitación y sensibilización en materia

de género; que lleva consigo falta de empatía e indiferencia hacia las experiencias particulares de cada denunciante (Ristoff, 2022; León, 2015; González et al., 2016; PNUD, 2022).

Los comentarios y expresiones que realizaron las personas encargadas encasilla a las denunciantes en el lugar de víctimas pasivas, les resta autonomía y obstaculiza sus procesos legales, pero también de recuperación y resignificación de su vivencias.

6.1.1.2 Acciones

Las autoridades deben adoptar medidas que permitan brindar una atención adecuada que garantice la seguridad, intimidad, protección y respeto hacia las denunciantes en todo momento (Ley General de Víctimas, 2013; LGVAMVLV, 2022). Sin embargo, las vivencias de Yeritza, Sahy y Sonia muestran que las acciones del personal suelen ser lo contrario, creando así ambientes inadecuados que promueven incomodidad.

El ambiente al momento en que Yeritza comenzó su denuncia estuvo caracterizado por charlas “casuales” de las personas funcionarias, charlas de la vida diaria como si se encontraran en cualquier otro lugar.

“Entre risas de los policías, entre ¿qué vamos a pedir de comer?, entre que tráiganse unas cocas, entre que estaban fumando adentro, entre que aquí acaba el turno, y entre grosería, fue la primera vez que dije, “Yeri, creo que vale la pena, va a valer la pena, Yeri”” (Yeritza).

A pesar de las actitudes desconsideradas e irrespetuosas del personal, para Yeritza fue el primer momento en que pensó que denunciar valdría la pena.

Tanto Sahy como Sonia coinciden en que no existió privacidad mientras narraban sus vivencias ya que el personal (quien tomaba su declaración u otras personas de la institución) interrumpía constantemente.

“Igual, mientras estaba ahí, llegaban compañeros de que por cosas que necesitaban y que si ya habían ido a comer y así” (Sahy).

“Te sientes invisible y, a la vez, expuesta. Llegaron personas a leer mi carpeta, pero no atendían mi caso, fue más, siento yo, como a manera de chisme” (Sahy).

“Cuando me estaba tomando la declaración [la MP], “espérame”, y estaba en su teléfono y cotorreando, yo creo que con su personal o no sé, porque se oían los videos, los audios que ella mandaba, o sea, una cosa es que esté trabajando ahí y otra que esté cotorreando, porque sabía que estaba cotorreando, no era nada de su trabajo. Ahí fue donde no me gustó, sí me tomó la declaración, pero me tardé mucho porque no te ayudaba mucho ella y aparte espérame, tengo que salir y así me traía, entonces sí fue ahí muy desgastante que dije no, esta vieja la verdad sí me cayó hasta mal” (Sonia).

“En el ministerio público siento igual que falta como más privacidad porque en el despacho de la ministerio pues entraban y salían, y entraban policías, y entraban agentes de investigación, y la secretaría y todo. Entonces siento que no te dan también el espacio para desahogarte y decir todo lo que es porque la misma gente que entra o la ministerio se salía y entraba, salía, entraba; entonces, siento que también ahí les falta como ese tipo de no sé, otro lugar con más privacidad o, más bien, que no esté interrumpiendo tanto la gente, porque uno está contando su vida y entras y tú dices ¿y ahora?, y otra vez, y así, sí me tardé mucho precisamente por esa situación, que entraban y salían o la ministerio con su teléfono y se salía” (Sonia).

Las vivencias de las entrevistadas exponen cómo el personal suele mostrarse indiferente a las experiencias de las denunciantes (interrumpiendo, mostrando la información sin motivo y realizando otras actividades durante el diálogo), creando así ambientes que promueven sentimientos de incomodidad, poca privacidad e invisibilización.

El trato del personal de justicia hacia con las mujeres que denuncian también puede llegar a despersonalizarlas, dándole prioridad al hecho delictivo y encasillándolas exclusivamente en el papel de víctimas, es decir, negando su agencia y autonomía (Rusa, 2020).

Para Yeritza, en su primer contacto con el sistema de justicia, el trato del personal le hizo sentir que no era una persona ya que la situación que vivió parecía dejar de lado su persona, es decir, como si ella estuviera definida únicamente por la violencia que vivió y las circunstancias que le rodeaban.

“Y yo te podría decir que mi primer contacto con este inicio de justicia, que fue en el ministerio en la AOB tres de Álvaro Obregón, fue un horror, a excepción del ministerio público que te platico, fue un horror; ves mucha corrupción, ves mucho desinterés. Tú ahí no eres Yeritza, eres un número, eres una hora de detención, no eres una persona” (Yeritza).

Y justamente es esta priorización del hecho delictivo que deja de lado los aspectos cognitivos y afectivos de las denunciantes la que causa que “nuevamente la víctima se sienta como si fuera un objeto que suministra información” (Gutiérrez de Piñeres et al., 2009, p. 53).

Aunque Sofía entiende que el anonimato es una forma de proteger sus datos, comenta sentirse incómoda al verse como “anónima” en sus documentos de denuncia, como si se le excluyera a ella por haber sido violentada.

“Y también; por ejemplo, ya cuando te abren tu carpeta, pues estás como anónima, ¿no? Igual siento que se siente extraño porque, bueno, es para proteger los datos, pero yo me sentí al principio como extraña, como que eres anónima porque estás separada a la normalidad; bueno, es que ahí va la normalidad, pero así se sentía, bueno, así lo sentía yo” (Sofía).

Esta situación podría estar más asociada con el trato recibido por parte de las personas funcionarias, el cual suele ser deshumanizante, ya que, tal como dice Yeritza, no se ve a las víctimas como personas, sino como un número de carpeta. Es decir, el personal se enfoca más en los hechos, lo cual lleva a la despersonalización del trato y la minimización de la experiencia de las personas que denuncian (Carvajal y Granada, 2020). Entonces más que el anonimato en papel, es cómo ese anonimato impacta en la atención que reciben las denunciantes lo que causa malestar.

El compartir la propia historia es una forma en la que las mujeres pueden resignificar su vivencia, adueñarse nuevamente de sí mismas y sus experiencias e, incluso, de conectar con otras mujeres que han vivido situaciones similares para tejer redes de apoyo y acompañamiento (Shona Russell y Maggie Carey, 2003). Sin considerar la importancia que tiene el compartir la historia que vivió, las autoridades le negaron a Sahy el derecho de hablar sobre su vivencia:

“Y me acuerdo que una de mis amigas en el 8M de ese año puso una foto de él y puso como, a grandes rasgos, lo que me había hecho tanto a mí como, bueno, cosas en el sentido de las violaciones, cosas en el sentido de que nos robó pertenencias, la violencia física, la violencia psicológica e incluso el hecho de que abusó de una niña de 13 años; entonces lo subieron, o sea, le taparon como que nada más los ojos en la publicación y lo subieron; literalmente, no se tardaron ni un día en contactar a mi papá, que era mi abogado, para decir de que “está circulando esta foto y, si nos damos cuenta de que es su hija, se va a meter en problemas y se puede ir a la cárcel por eso”; ni siquiera me dejaron ser dueña de mi propia historia y, literalmente, es así como es un delito más grande para ellos contar lo que este vato hizo que el mismo hecho que él estuvo repitiendo muchas veces” (Sahy).

Además, nuevamente, se criminalizan más las acciones de ella que las del agresor.

La falta de empatía, la indiferencia, el poco respeto al diálogo y la pobre/nula sensibilización por parte del personal relega a las mujeres a la posición exclusiva de víctimas, minimiza sus sentires y trata de silenciar su dolor mediante la burocratización de la atención.

Por otro lado, este tipo de acciones también muestran el mal funcionamiento de las instituciones a nivel sistemático. En este sentido, la sobrecarga de trabajo que llega a tener el personal de las instituciones, que, si bien no justifica su actuar, impacta en la forma en la que se relacionan con las denunciantes y su proceder. Por ejemplo, para el 2022 el número de carpetas de investigación por fiscal o agente del Ministerio Público fue

de 181 (México Evalúa, 2023). De esta manera, tal como señalan Bezanilla y colaboradores (2016), existe una gran distancia entre las funciones que se deben desarrollar, la formación del personal (sensibilización en temas de género) y los medios disponibles (incluyendo aquí al personal especializado en violencia contra las mujeres).

6.1.2 La violencia patriarcal no tiene fronteras: lugar

Para entender el lugar, lo dividiremos en dos categorías: 1) instalaciones (distribución del lugar donde se lleva a cabo la denuncia) y 2) ubicación (zona en la que se encuentra el lugar donde se lleva a cabo la denuncia).

6.1.2.1 Instalaciones

Brindar un lugar adecuado que propicie sensación de seguridad, privacidad y protección para las mujeres que deciden denunciar y sus redes de apoyo es esencial durante el proceso judicial (Ley General de Víctimas, 2013). Sin embargo, las sensaciones de incomodidad y falta de privacidad son una coincidencia en las historias de Sofía, Sonia, Yeritza y Sahy al describir las instalaciones y distribución de las instituciones a las que acudieron:

“Entonces, estaba muy frío, estaba muy fría la banca, era un lugar sucio, el suelo; donde tus familiares te esperan también era un lugar... eran bancas de yeso, ¿no? Entonces, pues sí, es un lugar lúgubre, oscuro, triste, sin privacidad; no me sentía cómoda estando ahí. Tristemente es la imagen que yo tengo de todas las instancias públicas a las que yo he acudido” (Yeritza).

Cuando una mujer decide denunciar ya se encuentra en una situación de vulnerabilidad que se acompaña de emociones como la tristeza, el enojo o la culpa. Pero, además, en su búsqueda de justicia se topan con espacios que aumentan estos sentimientos y las alejan de volver a sentir seguras.

“En ATC te pasaban como a un escritorio como en la recepción y justo ahí es donde como que levantabas la denuncia, pero pues era enfrente de todos. Ya después, te pasaban a una oficina donde te leían como que tus derechos, pero fue justamente ahí donde me dijeron que por qué no había denunciado antes (...). En

la fiscalía eran como cubículos de oficina, estaban juntos y escuchabas a las otras personas. Igual, mientras estaba ahí, llegaban compañeros de que por cosas que necesitaban y que si ya habían ido a comer y así” (Sahy).

“Siento que ahí donde te toman tu denuncia en la Secretaría de las Mujeres está todo junto, haz de cuenta que está una licenciada aquí y tú estás, atrás otra licenciada, o sea, oyes lo que está todo alrededor, no tienen como que cada quien un cubículo; tú estás, así como estoy yo contigo y al ladito tienes a la otra diciendo lo mismo, y llevaban a sus niños y todo se oía. Yo siento que ahí debería de haber más privacidad porque tú vas con tu caso externando y oyes lo que la otra está diciendo y te distrae y luego, entre las abogadas, “oye, ¿qué pasó? o ¿qué significa esto?”, entonces no hay como esta privacidad de que nada más eres tú y la persona afectada” (Sonia).

“Eran puros hombres y, como que no había una separación, la mayoría, digamos, que eran como consultorios o cuartos en donde pasabas con cada uno; si pasabas con el abogado, era un lugar; si pasabas con el psicólogo, era otro; y ahí, en cibernética, era como si fuera literalmente un internet, entonces todos los que pasaban a entregar, pues escuchabas, ¿no? Escuchabas lo que hablaba el otro, y no había mucha separación; o sea, como que era más informal que los otros, ¿no? Bueno, no sé, siendo víctima, pues sí es como de “ay, todavía me cuesta”” (Sofía).

La organización de los espacios no considera las necesidades de las denunciantes; tal como comentó Sofía, cuesta hablar de la violencia que se ha experimentado, y es aún más difícil si se tiene que hacer sabiendo que hay otras personas que no están involucradas en el proceso escuchando. Estos espacios las vuelven a situar en un lugar de vulnerabilidad y se convierten en una barrera para que puedan expresar todo aquello que necesitan expresar (no sólo los hechos del caso sino también aquello que piensan y sienten). Entonces, ¿no son estos lugares otra forma de silenciar a las mujeres?

Por otro lado, me preguntó, ¿qué genera en las mujeres que van a denunciar el escuchar las vivencias de otras mujeres que han sufrido violencia de género?, sobre todo por el espacio, el momento y la situación en que se da este suceso.

La mala distribución también provocó que Sahy compartiera espacio con un posible agresor, lo cual hizo que se sintiera incómoda por la situación, sobre todo por la conducta de esa persona:

“Sí y es que, aparte, como algo que de verdad es como que muy molesto es el hecho de que en el centro de justicia para la mujer, entre muchas comillas, me tocó de que estando en la sala de espera estaban sentados dos señores al lado, creo que uno era demandado y el otro es abogado, se estaban burlando y se estaban riendo de la denuncia que estaba haciendo la chica, y estaba diciendo el abogado como de que “y así quieren su igualdad y todo eso”, lo estaban diciendo en el mismo centro de justicia” (Sahy).

Esta situación particular exhibe la poca seguridad que proveen las instituciones en cuanto a sus instalaciones ya que pueden propiciar que las mujeres que estén realizando una denuncia entren en contacto directo tanto con su victimario como con otros posibles victimarios. Es decir, se les expone a nuevas situaciones de violencia.

Otro aspecto que no toman en cuenta las instituciones es la asistencia de las redes de apoyo de las mujeres que denuncian. Sofía compartió que no existían espacios para las personas que la acompañaban:

“Y, bueno, al principio, lo que me dijo la señorita; bueno, yo iba otra vez acompañada, y lo que me dijo la señorita fue “ay, ¿van a pasar tus acompañantes o sólo tú?” y pues yo le dije de “sólo yo” y dijo “ah, es que ese lugar, bueno, o sea, los asientos es sólo para las víctimas” y yo así como de “ah, ok”, pero, pues no sé, bueno ya me llamó, ¿no?; y ya me va como que, literal, a atender, pero lo primero que hizo fue como que, literalmente, regañarme” (Sofía).

“Donde me dijeron “ay, estos sólo son asientos para víctimas”, pues era como que, igual, “¿pues por qué no ponen más?” o “¿por qué no ponen afuera?”” (Sofía).

Con las preguntas que plantea Sofía, se manifiesta la necesidad de tener instalaciones que permitan que las redes de apoyo de quienes deciden denunciar

acompañen durante el proceso. Sobre todo, porque las personas acompañantes suelen proveer apoyo y seguridad a las denunciantes (Wilches, 2010).

La revictimización empieza desde la mala distribución de las instalaciones donde se obliga a las denunciantes a declarar en lugares donde no existe ni la privacidad ni la seguridad necesaria. “En su mayoría estas declaraciones se realizan en espacios abiertos donde la mirada y curiosidad de personas ajenas a la investigación refuerzan la vulnerabilidad a la que ya está expuesta la denunciante” (Relatoría sobre los derechos de la mujer, 2007, párr. 141).

Las carencias dan cuenta de la precariedad que existe en las instituciones de justicia y, al mismo tiempo, es un reflejo del lugar que ocupan las víctimas en la sociedad en la que vivimos. Estos espacios reproducen la marginación y discriminación de las mujeres al ser creados desde una visión androcéntrica que no considera sus experiencias al vivir violencia y todo lo que ello implica.

El claro ejemplo del problema estructural del cual parte esto es lo reportado por Nancy Carmona y colaboradoras (2025), quienes analizaron el presupuesto destinado a los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). De acuerdo con su investigación, dicho presupuesto es insuficiente para brindar una atención adecuada, ya que no cubre las necesidades de estos centros en cuanto al mantenimiento de las instalaciones, los materiales y el personal; lo cual se traduce en deficiencias al atender a las mujeres que acuden a estos servicios.

6.1.2.2 Ubicación

La ubicación de las instituciones es otro obstáculo con el que se ven enfrentadas las mujeres que denuncian (Relatoría sobre los derechos de la mujer, 2007). En el caso de Sahy, la dificultad se presentaba por la distancia que tenía que recorrer para acudir al servicio de psiquiatría.

“Para el psiquiatra me mandaron de un lado a otro, o sea, hasta había un cerro [...] Pues me quedaba bastante lejos el trayecto” (Sahy).

Por otro lado, a Sofía le preocupaba la inseguridad de tener que asistir a ciertos centros donde los alrededores podían ser solitarios.

“Ah, igual creo que para encontrar los lugares, la verdad está medio feo porque el primer centro de mujeres está como que muy alejado de, bueno, como que no hay mucho alrededor; y digo, en parte está bien, pero, por ejemplo, si tú vas a denunciar sola, pues a mí, bueno, yo me puse a pensar así como “ay, si yo hubiera venido sola, me hubiera dado más miedo regresarme”” (Sofía).

La localización de las instituciones puede llegar a ser una barrera que dificulta la asistencia tanto por la distancia que se tiene que recorrer como por el riesgo de los alrededores donde se ubica. Esto, a su vez, se entrelaza con las horas de entrada y salida de las denunciadas, sobre todo cuando los procedimientos implican mucho tiempo y terminan saliendo durante la noche para regresar a sus hogares.

No obstante, el contar con alguien que acompañe es un factor que facilita la asistencia a los centros, como en el caso de Sofía, quien se sintió más segura debido a que no iba sola.

6.1.3 Si no lo hay, investiguen qué hacer con esto porque existe: omisión

Se entiende como las situaciones que enlentecen o interfieren con el proceso de denuncia. Con el fin de tener una mejor comprensión de las experiencias narradas por las participantes, se clasificó este apartado en: 1) personal (acciones realizadas, o no, por el personal que obstaculizan el proceso), 2) información (manejo de la información y documentos relacionados con la denuncia) y 3) remisión a diversas instituciones (se haga que las víctimas pasen de una institución a otra sin que alguna brinde la atención adecuada).

6.1.3.1 Personal

La lentitud del proceso, las demoras innecesarias y el no dar seguimiento a las acciones que se deben realizar son formas de revictimización que obstruyen la búsqueda de justicia por parte de las denunciadas (León, 2015).

Sonia experimentó la poca eficacia del personal de justicia cuando no se llevaron a cabo las medidas que le comentaron realizarían, lo que ocasionó que sintiera que realizar su denuncia no sirvió:

“¿Sabes qué? va a ir a la casa del señor el policía de investigación, estate atenta a tu teléfono, te van a marcar para que les digas cómo es la casa, cómo es el señor; pues hasta la fecha ni han ido, ni me hablaron por teléfono, y me dijeron, no, hoy te tienen que hablar a más tarde, hoy tienen que ir a ver al señor; y nomás, nunca fueron, entonces digo, pues ¿de qué sirvió que yo hubiera ido a perder mi tiempo?, a que me pasaran con la médico legista, hacer todo ese trámite, si no se siguió ya nada” (Sonia).

Una de las principales causas por las que las mujeres deciden abandonar el proceso de denuncia es debido a la ineficiencia del seguimiento (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2022). Esta falta de continuidad en las intervenciones brinda sensación de desamparo, cuestionamiento sobre la utilidad de denunciar y hace que disminuya la confianza en las autoridades (Bodelón, 2014; Bezanilla et al., 2016).

En el caso de Sofía, la omisión del personal con respecto al espacio en el que estaban le hizo sentir incomodidad para hablar sobre su experiencia (a pesar de que en esta situación el espacio sí podía proveer privacidad, fue la omisión de cerrar la puerta lo que llevó a que no se lograra crear ese ambiente seguro).

“Bueno, por ejemplo, en el MP, creo que ahí sí no cerró la puerta y a mí como que al principio me costó un poco porque estábamos junto a la sala de espera; o sea, la psicóloga estaba, pues, el cubículo; digamos, estaba cerca de ahí (...). Y pues, al principio, sí fue como de, como era toda una entrevista, pues me sentí un poco incómoda al principio; porque en los demás, sí, como que sí cerraron la puerta o te preguntaban, ¿no?, “ay, ¿te sientes cómoda con la puerta cerrada o abierta?”, “si sientes algo que no te parezca, pues me puedes comentar”. Pero siento que ahí, con la psicóloga, sí fue como que sólo la dejó abierta y, pues, me daba como que incomodidad hablar porque sabía que estaba cerca [la sala de espera]” (Sofía).

Como profesionales de la salud mental, es importante que se puedan crear espacios basados en la protección a la privacidad y, aún más, en estos casos donde sabemos que las mujeres se encuentran en posiciones más vulnerables por la violencia vivida y por el proceso de denuncia en sí (Sociedad Mexicana de Psicología, 2007). Sin embargo, también es importante cuestionar en qué recae la diferencia en el actuar del personal de una institución a otra, porque, como plantea Adriana Medina (2010), en muchas ocasiones las personas que brindan atención se ven atravesadas por las prácticas propias de la institución, por lo que su pensar y su actuar son moldeados por dichas prácticas y valores del medio en el que se desenvuelven.

Las instituciones de justicia no sólo carecen de personal especializado para atender la violencia de género contra las mujeres (Relatoría sobre los derechos de la mujer, 2007), sino que tampoco piensan sobre como el que quienes brinden la atención sean hombres puede causar emociones desagradables en las denunciantes debido a la violencia que han vivido y las razones de esta. Por ejemplo, Sofía compartió que el personal de uno de los centros estaba conformado únicamente por hombres y, debido al delito que ella vivió, entregar las pruebas a ellos le generó mucha incomodidad.

“En donde si no me gustó, fue en el de investigación cibernética; no tanto lo que decían, sino que me sentí incómoda porque cuando fui a entregar las evidencias, pues los que recibían, bueno, la mayoría de los que estaban ahí eran hombres, entonces este delito, pues, es más común como que en mujeres y, pues el hecho de que te atendiera un hombre, bueno, no sé, a mí sí me hizo sentir muy, muy incómoda, pero pues dije “ya, ya estoy aquí” y, este, no vi como que hubiera una mujer que pudiera recibir justo las evidencia que iba a entregar” (Sofía).

A su vez, Sofía contó que la falta de personal enlentecía los procesos de atención, pero, al mismo, ocasionaba que se le apresurara a dar su testimonio:

“En el MP sí sentía que eran, bueno, no vi todo en sí, pero sí sentía que eran muy poquitas personas para todos los que éramos, sólo era un psicólogo y un cuarto, un doctor y un cuarto, o sea, como que siento que alentaba mucho los procesos” (Sofía).

"Y en el centro de mujeres, el día que fui no tenían mucho personal, pero pues tampoco es justificación; sentía que todo lo querían muy rápido, o sea, como que me hacían la entrevista, pero era "sí, pero más conciso", eran más así de "ya me quiero ir" (Sofía).

Este mal funcionamiento en las instituciones genera dos efectos: 1) el enlentecimiento del actuar del personal y 2) el apresuramiento de las narraciones de las denunciantes. Parece ser que este apresuramiento busca compensar los tiempos demorados; sin embargo, el exigir esta rapidez en los relatos resta importancia a la vivencia de las mujeres y las limita en su expresión (además de que no soluciona el problema estructural).

Sahy comparte en su experiencia la mala intervención psicológica, donde no se brindó una atención adecuada y especializada a la necesidades que ella tenía en esos momentos:

"La verdad es que queda mucho a desear, o sea, siento que son personas que de verdad no están como capacitadas para eso, son personas que, en su mayoría, a excepción como de dos personas, de verdad están como nada más porque sí o las psicólogas que te atienden en la CTA también están como nada más de "sí, sí, sí, ajá; no, no lo merecías" casi casi, no te dan como que herramientas para lidiar con eso, no te dan absolutamente nada; siento que es nada más como que cumplir con sus cosas, pero te obligan porque no te dan opciones ni a cambiar de fechas ni ajustarlas" (Sahy).

"Entonces, en este CTA lo que hacían era que, más que ahondar en el problema, lo que te decían era como "ah, sí, vales mucho" y "qué feo que te haya pasado", ¿no?" (Sahy).

Este tipo de actuar, porque no se le puede llamar intervención realmente, relega a las mujeres al papel de víctimas, el cual se encuentra marcado por, y se limita a, la violencia vivida y a la "pasividad" receptora de la misma. Además, no brinda las herramientas necesarias, porque ni siquiera se cuestiona qué es lo que necesita cada

denunciante a la que se le brinda la atención (porque no, no todas tienen las mismas necesidades). Y no porque no sea importante ayudar a las mujeres que han vivido violencia a comprender que no fue su culpa, sino porque no puede sólo reducirse a eso.

Es necesario que las personas que ejercen la psicología en las instituciones de justicia siempre consideren a las denunciantes 1) como personas y 2) como sujetas activas en sus procesos y en las decisiones que se toman, por ello, preguntar sobre sus necesidades es fundamental para poder brindar una atención adecuada. Además, es importante que nuestras intervenciones se sustenten en conocimientos válidos y confiables, que busquen el beneficio y eviten el daño (Sociedad Mexicana de Psicología, 2007). El trabajo con mujeres que han vivido violencia, también requiere una formación y sensibilización específica en temas de género que permitan brindar una atención adecuada que no reproduzca las opresiones y desigualdades de la sociedad y ayude a las mujeres en su proceso de recuperación (considerando lo que esto signifique para ellas).

Garantizar la seguridad y la protección de las víctimas y su familiares es una obligación de las autoridades (Ley General de Víctimas, 2013; CNDH, 2017). Sin embargo, Yeritza relató la forma en la que su familia fue agredida por la familia de su agresor fuera de la institución donde levantó su denuncia:

“Yo ya sabía qué clase de personas eran, porque ellos habían sido testigos de lo de Oaxtepec y no hicieron nada; y ese día [cuando fue a denunciar] empezaron a insultar a mi mamá, a mis hermanos; ahí afuera del Ministerio Público, diciéndonos indios, enanos, una familia de nacos, muertos de hambre; llegó mucha familia de él” (Yeritza).

El personal permitió que esta violencia (clasista y racista) se perpetuara en el mismo espacio que debería brindar seguridad y apoyo. Esta falta de protección revictimiza a las denunciantes, pero también desprotege a sus redes de apoyo, generando así una cadena de violencia que no termina en el hecho delictivo.

La falta de formación adecuada, la mala organización, la escasez de personal y las cargas excesivas de trabajo terminan convirtiéndose en barreras que las denunciantes deben superar en la búsqueda de justicia. Estas omisiones que experimentaron las

entrevistadas las revictimiza y generan emociones como incomodidad, dudas de la capacidad del personal y de la utilidad de denunciar.

6.1.3.2 Información y documentos

El acceso a la información sobre el proceso que se está llevando a cabo y su seguimiento les “brinda a las mujeres la sensación de estar haciéndose cargo de lo que les sucede, lo que les puede permitir no sólo finalizar el proceso judicial, sino tomar decisiones sobre las acciones a tomar en el futuro” (PNUD, 2022, p. 8). Por lo cual, no proporcionar información clara limita el actuar de las denunciantes y les niega su capacidad de agencia.

Sonia compartió durante la entrevista que no ha podido acceder a su carpeta de investigación debido a problemas con el sistema electrónico, lo que ha llevado a que no tenga información de su proceso de denuncia y, por ello, no haya continuado con el mismo:

“Como todo es por medio de la computadora, me dieron como un teléfono donde me dijeron, métete aquí y ahí mismo vas a ver cómo sigue tu carpeta de investigación; pues es la fecha en que yo no me he podido meter, porque dicen que está saturado el sistema y no sé qué. Y no puedo ir a pedir informes porque ahora todo es por medio de esa página; entonces ya no sé si procedió, si siguió, si se quedó estancado; ya no supe ni qué, entonces digo, pues si tú eres nueva, no cuentas con un abogado, no sabes ni qué pues te quedas a lo que te dijeron ahí, y por eso ya no hice absolutamente nada” (Sonia).

Ante esta situación, Sonia también relata su sentir caracterizado, principalmente, por el enojo:

“Ay, pues enojo, enojo y frustración porque pues uno va con sus cosas y pues no sales convencida realmente, o no te dejan convencida de lo que tuviste que hacer, porque no te dan un seguimiento” (Sonia).

Debido a la saturación de las instituciones de justicia, se ha implementado el uso del internet como medio para que las denunciante conozcan el estado de su casos (Enrique Gómez, 2023); sin embargo, la experiencia de Sonia muestra que sigue sin ser suficiente, que la falta de información es una falla estructural y sistemática. Y esta deficiencia ha llevado a que ella haya tenido que abandonar su proceso.

Sahy relató que pasó meses sin recibir ninguna novedad del caso, pero aún así ella tenía que continuar con el proceso.

“Pero eran periodos de espera bastante largos entre citarnos a unos y a los otros; y algo que de verdad era humillante fue el hecho de que dije todo un día después, o sea, de verdad era como que todos los puntos y era como de que “ay, sí vamos a avanzar, pero no vamos tan rápido” y pasaban meses sin que me dieran realmente una noticia de que algo se movía y yo, aún así, tenía que seguir con todo esto” (Sahy).

Nuevamente se puede ver la discordancia del sistema judicial que le exige a las mujeres que denuncian que se apresuren en seguir los procedimientos y protocolos, sin embargo, no les brindan retroalimentación de los mismos que les permitan involucrarse activamente en sus proceso.

Sonia y Yeritza narraron también que las personas que las atendían llegaron a omitir información que ellas proporcionaban o que trataban de persuadirlas para cambiar los hechos.

“Ya le conté cómo estuvo la situación con el señor, y se quedaba callada y bueno, “a ver, ¿qué más?”; o sea, me cambiaba el tema; “bueno, a ver, ¿qué más?, vamos a quitar eso” y ya no me decía nada, ya se saltaba de otro tema” (Sonia).

“Entonces se lo llevan detenido, y ahí empieza, esta noche estuve ahí en el Ministerio Público, yo creo que como hasta las tres de la mañana, es sumamente burocrático y sumamente intensivo estar en un Ministerio Público, porque tratan de en muchas formas persuadirte y cambiar todo. [...] La vez que fui a denunciar, la primera, me dijo la ministerio público, la que te cuento, la mujer que me atendió

que me dijo que ella era la que sabía, me dijo “pero, si tú quieres que esto se vaya ya directo, o sea, que ya lo trasladen, ya ahorita, le agregamos violación, y con eso, ya”. Honestamente, yo le dije “no pues no puedo hacer eso, no, no puedo”, porque aunque hoy por hoy digo que ojalá pague lo que hizo, no puedo mentir” (Yertiza).

Proponer que se mienta en una declaración es un acto realmente grave que puede afectar significativamente la denuncia y el desenlace de la misma, al igual que a la denunciante; además, la persona que lo sugiere se aprovecha de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres. Este accionar constituye un delito.

Aunque es una obligación de las autoridades proporcionar información sobre el proceso, a Sofía le recomendaron ser ella quien estuviera preguntando constantemente sobre el mismo ya que este podría archivarse si no lo hacía (CNDH, 2017):

“Y me dijeron como que ellos me llamaban, pero igual, en casi todos los lugares, me recomendaron que yo fuera constante en cuanto a preguntar porque como que cuando no preguntabas, bueno como que dejaban tu carpeta, entonces, literalmente la archivaban y ahí se quedaba” (Sofía).

Estas situaciones demuestran que las autoridades no sólo no proporcionan la información necesaria a las denunciantes para que ellas puedan continuar con el proceso, sino que ponen en ellas toda la responsabilidad del mismo sin darles las herramientas necesarias para ello.

Una de las situaciones que también vivió Sofía fue el hecho de que traspapelaron archivos que no eran de ella en su carpeta, lo cual la hizo pensar que no prestaban atención y cuidado en el manejo de la documentación:

“Bueno, ya cuando la abogada la estaba revisando y así, nos dimos cuenta que metieron en mi carpeta, algo que no pertenecía a mi carpeta, o sea, se supone que en mi carpeta, la persona a la que yo estaba denunciando era como desconocida y en mi carpeta sí venía como que un perfil de una persona, o sea, si venía tal cual una persona y pues traía mi folio, ¿no? La persona denunciada es tal y entonces la

abogada me preguntó, “ah, ¿esto pertenece a tu carpeta?” y yo así de no; entonces ya le comentamos a la señora que me atendió al principio y ya me dijo “pues sólo lo quito y les comento, porque nada más ellos me mandan la información”; entonces, igual ahí se me hizo como que no le prestan mucha atención a las denuncias en sí” (Sofía).

“Ah, cuando me dijeron que mi carpeta ya había sido mandada, pues no tenía mucho, tenía como que una semana; entonces, bueno, no sé, a mí se me, es que es como enojo o así de “ay, ¿no hacen bien su trabajo o qué?”, pues si la mandaron luego, luego; tendría que haber sido revisada, pero no, la mandaron luego, luego sólo para deshacerse ella, ¿no?, bueno, al menos yo así lo sentí” (Sofía).

El manejo inadecuado de la información no sólo se traduce en traspapelar u omitir documentos, sino que se extiende hasta la falta de protocolos para atender adecuadamente los diferentes casos de violencia de género. En este sentido, Sofía narró lo siguiente:

“En el centro, tal cual, de mujeres primero pues no sabían, bueno, en un momento me dijo una, creo que era la trabajadora social, me dijo “ay, es que aquí tenemos el formato de mujeres que son violentadas por parejas o así”, entonces pues no tenemos de, o sea, como que diciendo “tenemos formato para cosas fuertes”, “para tu caso”, bueno, así yo lo sentí, como “para tu delito, no tan importante, no”; o sea, así como que yo lo recibí y creo que por eso me quedé, porque dije “no, pues ahora me atienden” (...). Yo comentaba cuál era, a lo que iba y me decían, “ah, el formato”, “el formato que tenemos no es como para esto” y bueno, “si yo te entrevisto con este formato, o lo que sea, siento que te voy a revictimizar” (Sofía).

Esta falta de protocolos para violencia cibernética que vivió Sofía sigue exhibiendo la incomprensión que existe de los tipos de violencia que pueden vivir las mujeres por razones de género. Asimismo, aunque es importante reconocer cuando no se cuenta con los recursos necesarios para brindar la atención adecuada, también es necesario buscar formas en las que se pueda dar respuesta a las necesidades de las denunciadas ya que las autoridades están ahí para orientarlas.

Esta situación causó enojo en Sofía y, a su vez, la motivó a quedarse para que se buscaran soluciones y la atendieran:

“[Respondiendo a la pregunta sobre cómo se sintió al respecto de la falta del protocolo] “pues ahora me voy a quedar y me atienden, ¿no?, como enojo y, a la vez, como ¿optimismo?... es que no sé cómo identificarlo, de que “pues si no lo hay, pues investiguen, investiguen qué hacer con esto porque existe”” (Sofía).

A pesar de la situación injusta de que no existan protocolos para la violencia vivida, la significación que le dio Sofía a su emoción la motivó a quedarse y pedir que se le brindara la atención. Esta acción no sólo es importante para su caso (nivel individual), sino que es una forma de exigir un cambio en la institución para la implementación de protocolos de atención para la violencia cibernética (nivel sistema) y su visibilización.

6.1.3.3 Remisión

Otra muestra de la desorganización del sistema penal es la poca coordinación que existe entre las instituciones para dar respuesta a las denuncias, lo que lleva a que las mujeres, en ocasiones, tengan que navegar de un centro a otro en busca de la atención para sus casos (PNUD, 2022; Dupret y Unda, 2013; Bandeira et al., 2021; Ristoff, 2022). Esta remisión de una institución a otra fue una situación que experimentó Sofía:

“Me habían pedido un disco y ellos me comentaron que era pues para entregarlo igual como evidencia al MP, pero el, ay, es que no sé, es como una constancia pero se me fue el nombre, me entregaron ahí de la cibernética, me dijeron, que, para que formara parte de mi carpeta de investigación, pues la tenía que volver a entregar; entonces fui para allá y me mandaron de regreso al primer MP. Ya lo fui a entregar y me dijeron que mi carpeta ya había sido enviada para revisión, entonces de ahí me tuve que mover al de Venustiano Carranza, ahí literalmente sólo era como que entregar el papel, pero me dijeron que por protocolo me tenían que ofrecer como un abogado” (Sofía).

Además del constante andar de un lugar a otro, el encontrarse con que no se le brindaba la atención en algunos lugares por falta de protocolos hizo que Sofía se sintiera desamparada y sin saber a dónde acudir:

“Pero, que también, el hecho de que no me atendieran, igual era como de “¿pues a dónde voy?”, ¿no? O sea, si vengo aquí es porque, pues, como que me refirieron, entonces, pues nada más encuentras una traba y dices como que “ay”... bueno, sí sentí como feo de que pues, entonces, ¿a dónde voy?, ¿no?... tampoco me están diciendo” (Sofía).

Para poder acudir a los lugares a los que la enviaban, Sofía tuvo que utilizar recursos temporales y económicos para poder asistir y continuar con el proceso:

“Bueno, como no soy de aquí, pues no me sé como que mover tanto; entonces, el hecho de que me mandaran, después de ahí del MP, a distintos lugares, sí fue como de “ay, pero yo no sé dónde están”; entonces, como que, si no tengo abogado, entonces yo me tengo que mover a todos esos, pero pues te dicen como “ah, tienes que ir aquí”, pero no te dicen en dónde está, sólo te lo dicen así de fácil, así de “ah, sí, sí, sí; ve ahí”, así tranquilos de “ve ahí”, pero no conoces, ¿no? Como yo estaba acompañada de personas que sí saben estar por aquí, por ejemplo, en el de Venustiano Carranza, lo buscamos en el maps, ¿no?; pero, o sea, yo no sé qué camiones tomar para ciertos lugares, pero ella sí, así que me decía “pues son estos”. Entonces siento que igual está como feo” (Sofía).

“Igual, pensándolo, ahí es costoso [refiriéndose al costo del transporte en el Estado de México], ¿no?; aquí el transporte pues está más barato, está accesible pero, pues igual es un gasto; y como que estar yendo a los lugares y más si no acabas en un día y tienes que ir otro y así. Pues, igual, como que para denunciar igual tienes hasta que considerar eso, un un destinado de tu dinero” (Sofía).

Contar con las redes de apoyo que le acompañaban le permitió a Sofía que el proceso de búsqueda y asistencia a las instituciones fuera un poco más fácil debido a la ayuda que le proporcionaban.

6.1.3.4 Impunidad

Los procesos de la mayoría de las participantes están aún activos y siguen llevándose a cabo; sin embargo, el caso de Sahy ha concluido y la sentencia está lejos de ser reparadora para ella.

Pero, ¿qué significa que una sentencia o resultado sea reparador? Como señala Wilches (2010), “la reparación debe aspirar a que la víctima deje de serlo” (p. 93), pero esto no quiere decir que quienes juzgan tienen la respuesta sobre cómo lograr esto, siguiendo con la autora, “son las mujeres víctimas quienes deciden cuáles son los símbolos que reparan, sin que se les impongan símbolos ajenos, resultado de posiciones intelectuales, políticas, ideológicas” (p. 93). Una sentencia que no considere a las mujeres que sufrieron la violencia, pocas veces será reparadora para ellas (aunque el sistema de justicia la considere “justa” o “adecuada”).

Una de las razones por las cuales Sahy decidió denunciar, fue la búsqueda de una condena que evitará que su agresor siguiera violentando a otras mujeres:

“Y me habían dado como que una hoja de el estimado de lo que me había gastado este en terapias; las terapias no son algo barato, o sea, era como arriba de un estimado de unos 400 pesos por semana y ahí lo pusieron como que costaba 50 pesos cada terapia y que iba a necesitar 10 terapias, cuando fue realmente como un año de abusos casi diarios; y, o sea, fue así como de que “ay, lo firmó porque no me importa”, porque era como un dato que a mí no me importa porque yo no quiero dinero, no quiero de verdad ni un peso de este vato; yo lo que quiero es que pues ya no le haga nada a más personas porque cada vez se iba siendo más hábil y más hábil en ocultar lo que hacía” (Sahy).

Sin embargo, la sentencia minimizó el dolor de Sahy y le hizo sentir desprotegida, afectando así también su proceso de recuperación:

“Y el día del juicio la verdad es que, o sea, ese día me sentí fatal, o sea, el verlo porque pues estaba él de un lado y yo como que en la otra mesa; y lo que dijeron, y se me hace la verdad una completa burla, fue de que era su primer delito; casi

casi como de “pobrecito, que te pague la indemnización del daño”; y, cuando dije que yo no quería la indemnización del daño, me dijeron como de que pues es que se lo tienes que aceptar porque es su primer delito, y entonces era como fueron seis mil pesos; casi casi como de que no lo podían meter a la cárcel porque no habían como que denuncias que hubieran procedido hasta juicio antes y que no se me acerque un año, eso fue literalmente toda la sentencia que obtuve, y te hacen sentir tan pequeña y más porque quien estaba de juez era una mujer y no pudo como que empatizar con la situación de ver que estaban todas las pruebas por así decirlo” (Sahy).

Tal como señala Sahy (y que también narran en sus experiencias Sonia y Yeritza), el que las funcionarias sean mujeres no significa que no puedan revictimizar en su quehacer. Esta es una problemática que tiene relación con lo que se conoce como “cuotas de género”. De acuerdo con Drude Dahlerup (2002), estas cuotas implican

que las mujeres deben constituir un número o porcentaje determinado de miembros de un órgano [...] La idea central tras este sistema es seleccionar mujeres para puestos en las instituciones de gobierno y garantizar que éstas no queden marginadas de la vida política. (pp.159-160)

Sin embargo, existe una brecha entre la propuesta teórica y su implementación, ya que, como menciona Lagarde (1996), la sensibilización con perspectiva de género se limita a la suma de mujeres en instituciones por cumplir con esta cuota sin buscar un verdadero cambio en las prácticas institucionales. Esta situación tiene varios puntos a problematizar:

- 1) El ser mujer no implica tener sensibilización en temas de género: ya que tanto mujeres como hombres estamos inmersos en el sistema sexo-género, la forma en la que entendemos la violencia se ve atravesada por los prejuicios y estereotipos que interiorizamos al vivir en dicho sistema (Lameiras et. al., 2009); por lo cual, todas las personas funcionarias tienen la necesidad y el deber de informarse y capacitarse con perspectiva de género para atender la violencia por motivos de género.

- 2) La perspectiva de género en ambientes machistas: aunque las mujeres que entren en estos espacios tengan la preparación adecuada, se encuentran con el reto de tener que aplicarla en ambientes permeados por prácticas machistas.
- 3) El cumplimiento de la cuota de género como la implementación de la perspectiva de género: como ya se mencionaba, en muchas ocasiones se asume que el hecho de que haya mujeres trabajando en las instituciones es suficiente, por lo cual el personal resta importancia a las capacitaciones y procesos de sensibilización, haciendo que, nuevamente, se vean como un requisito a cumplir sin que exista un verdadero interés por aprender y generar un cambio.

Por todo esto, es importante que se consideren las cuotas de género como “mecanismos concretos que definen “un piso mínimo” y no un techo para la participación de las mujeres” (Medina, 2010, p. 25). Es decir, es necesaria la presencia de mujeres en las instituciones de justicia, pero eso no significa que sea suficiente con ello; sino que también se necesitan programas de capacitación de calidad que sensibilicen y aseguren que todo el personal esté preparado para atender la violencia de género en sus diferentes tipos y ámbitos.

“Me lo dieron, yo no quería canjearlo, pero me dijeron que pues básicamente se tenía que, para ellos el trauma y los daños que hizo durante todo ese año, valían seis mil pesos entonces este o sea me sentí tan chiquita, sentí como que de un momento me desconecté o sea estaba como si estuviera flotando” (Sahy).

¿Cuánto vale el dolor de Sahy?, ¿cuánto vale su miedo?, ¿cuánto vale su sufrimiento?, ¿cuánto valen las noches que no podía dormir? Citando a Wilches, “la vulneración de los derechos no tiene un precio” (2010, p. 93). Es por ello que esta “solución” del sistema penal de “reparar” económicamente el daño se convierte, en estos casos, en una nueva forma de victimizar a las mujeres que han vivido violencia porque les impone (y las obliga aceptar) su forma de sanar a través de ponerle un supuesto precio a su dolor (como si pudiera calcularse el precio de haber sufrido violencia y como si el sistema de justicia, con todas sus deficiencias y prejuicios, fuera el adecuado para dictaminar ese valor).

Para Sahy también fue doloroso escuchar que decían que era el primer delito de su agresor ya que ella sabía que, anteriormente, cuatro mujeres ya habían intentado denunciarlo, sin embargo, las autoridades no les hicieron caso:

“A esta persona no era yo la primera persona que lo denunciaba, pero fueron, de hecho, cuatro chicas antes que yo y a ninguna le hicieron caso; antes de que me pasaran como que las cosas más fuertes, ellas trataron de ir y no les hicieron caso” (Sahy).

“El caso era que, de verdad y sin mentirte, eso es como o sea nada más es como leer porque son como 2-3 folders que tengo aparte, o sea, literal es un bonche de hojas con un montón de cosas que yo decía “como de que ya por fin va a estar preso, va a estar donde se merece” y no, o sea, decidieron como que darle la vuelta y decir casi casi como de “pobrecito, es la primera vez que llega hasta juicio”, ¿no?, como de denle la oportunidad” (Sahy).

“Cuando pasó el juicio, el mini progreso milimétrico que llevaba se me fue como por la borda, ¿no? Era así como lo sentía, como si todo el mundo pudiera como que hacerme lo que sea, y hacerle lo que sea a quien sea, y salirse con la suya porque pobrecito era como que su primer delito” (Sahy).

Para Sahy la sentencia fue desalentadora e hizo que retrocediera el avance de recuperación (pequeño, pero no deja de ser avance) que ella había alcanzado. Porque el objetivo que ella tenía al denunciar era que el agresor ya no volviera a violentar a alguien más, pero esta “resolución” le dio el mensaje de que él podía seguir lastimando personas y no habría consecuencias; es decir, genera sentimientos de injusticia e incertidumbre (Gutiérrez de Piñeres et al., 2009).

Además, la ineficiencia para castigar se expande más allá del momento presente. En este sentido, Sahy mencionó que los cargos se levantarán al cumplir un año de la sentencia.

“Y lo que dijeron es de que, si pasaba un año sin acercarse a mí directamente, le iban a levantar los cargos y se los iban a limpiar, o sea, iban a limpiar su

expediente como si no hubiera hecho nada; y eso me deja pensando de que, si llega a pasar, porque quisiera pensar que no de una manera muy optimista, pero si es una persona que en menos de tres años tuvo seis víctimas, no es una cosa que no vaya a volver a pasar. Entonces es como si alguien, en algún punto, quisiera volver a denunciarlo, va a ser borrón y cuenta nueva y, de nuevo, que pague dinero y lo van a dejar dejar libre” (Sofía).

Esta situación muestra que condena no es igual a justicia, el sistema falló en proteger a Sahy y, en un futuro, al limpiar el expediente del victimario, el sistema volverá a fallarle a ella y a las mujeres que estén en contacto con esa persona... porque seis mil pesos no reforman violencias sistemáticas.

6.1.4 Tuve que poner, de alguna manera, a un lado mi vida por seguir: tiempo

Para hablar del tiempo, se consideró: 1) el tiempo de espera (tiempo que tardó para que las entrevistadas fueran atendidas), 2) tiempo de asistencia (organización del tiempo para asistir al lugar de la denuncia).

6.1.4.1 De espera

Chrístel Rosales (citada en Arena Pública, 2021) menciona que la diferencia entre el promedio de víctimas que atiende cada persona asesora y el número que se debería atender para brindar una atención adecuada es casi del cuádruple, es decir, esto hace evidente tanto la falta de personal como la intensa carga de trabajo que lleva consigo.

Esto, a su vez, se relaciona con el presupuesto etiquetado, el cual se entiende como “la asignación de recursos a un programa o acción específica” (Andrea Larios, Matilde Pérez y Claudia Anda, 2022, p. 2). En este sentido, del presupuesto designado para la igualdad entre hombres y mujeres, sólo el 7% se destina para erradicar la violencia de género y, dentro de este eje, el porcentaje destinado para investigar y perseguir delitos cometidos en materia de derechos humanos sólo es el 0.3% (Larios et al., 2022). Esta brecha entre las necesidades reales y los recursos destinados para atender los delitos por violencia de género se traduce, entre otras cosas, en atención deficiente con largos tiempos de espera.

En este sentido, Yertiza relató que su denuncia se llevó a cabo durante la pandemia, lo cual implicó una dificultad temporal debido a las restricciones:

“Mi proceso fue durante la pandemia, entonces todo estaba como muy limitado, que con ficha, que tienes que llegar a formarte desde muy temprano, y en el caso de CAVI me dijeron, si quieres ser de las primeras, tienes que formarte desde las siete de la mañana. Fui con mi mamá y mis hermanas; yo me acuerdo mucho que mi papá nos dijo “nos vamos súper temprano, las dejo, voy a comprar algo de desayunar, si todavía no entran, pues se los traigo, y pues desayunan ahí en lo que se están formando”, y era así, o sea, sí o sí, tenías que cumplirlo” (Yertiza).

Sonia compartió que su proceso se demoró (innecesariamente) debido a que la funcionaria encargada se encontraba realizando otras actividades mientras ella declaraba:

“De todos modos me tardé 6 horas, yo creo. (...) porque sí es un tema muy tardado, y no había mucha gente, o sea, es lo que yo digo “pues si no hay mucha gente”, y ya estando adentro, pues te das cuenta, por qué se tardan mucho; porque la Ministerio Público, que es la que te toma la declaración, no está en lo que está, porque tiene infinidad de pendientes “espérame, voy a mandar un correo, déjame recibir la llamada”, y entraban y salían a preguntarle cualquier cosa, entonces yo siento que por eso se tardan muchísimo en atenderte, porque si realmente se dedicaran a ver qué te pasó, toma tu declaración, pues otra cosa sería, pero pues no es así, no es así” (Sonia).

Sofía también vivió largos tiempos de espera, lo que llevó a que considere que las autoridades necesitan buscar estrategias que aligeren el proceso:

“Y también ahí el hecho de que entrara y me dijeran “esperame tantito” y eso fueran como dos horas, entonces, pues igual como que eso no me gustó. (...) como que, siento que tendrían que tener esto de ver si ya la persona está ahí mucho tiempo, pues sí como que, no sé, algo ahí diferente deberían de hacer porque sí es pesado estar mucho, mucho tiempo” (Sofía).

Si bien la experiencia de Yeritza se vio atravesada por la pandemia, los relatos de Sofía y Sonia nos muestran que los largos tiempos de espera ocurren en el día a día cuando se va a denunciar.

6.1.4.2 De asistencia

El asistir a denunciar, no sólo implica el tiempo de espera de cuando ya se está en el lugar, sino que también se tiene que sumar el tiempo que toma pasar por todos los servicios que se necesiten. Tanto Sofía como Sahy relataron sobre el tiempo que tardaron la primera vez que acudieron a levantar su denuncia:

“El trabajador social, el abogado, el psicólogo y el médico; y ya dependiendo de bueno, no me acuerdo cómo se llama, investigación algo y ahí igual me tardé porque ya pasé como; bien, bien, como a las siete y volví a salir a las doce. Bueno, entonces estuve como que igual desde la una hasta las doce, pero ya ahí ya empezó pues mi proceso, ahora sí bien de demanda” (Sofía).

“Es tardado; por ejemplo, cuando yo llegué a hacer la denuncia; yo dije “pues, a lo mejor, sí me tardan tantas horas, pero, tal vez, puedo como que dejarlo y, a lo mejor, me dicen que vuelva mañana”, ¿no? Pero, a lo que yo entendí, pues no, es todo seguido, o sea, si ya te pasaron al psicólogo, pues ya te van a pasar con todos los demás” (Sofía).

“Fue un proceso largo, llegué como desde las diez de la mañana más o menos y acabé saliendo como hasta las seis de la tarde seis y media de ese primer día y fue, o sea, decir con todos los detalles que existieran y demás” (Sahy).

El levantar una denuncia y continuar a lo largo del proceso les exige a las denunciantes el empleo de recursos económicos y logísticos (Relatoría sobre los derechos de la mujer, 2007). En este sentido, Sofía y Sahy narraron los esfuerzos que tuvo que hacer cada una y la organización que tuvieron que considerar para asistir en todo momento al proceso de denuncia; al igual que la afectación que tuvieron en sus otras áreas de vida.

“Y al momento de entrar era, siento yo, que era más que nada como una terapia por cumplir, o sea, tenías que seguir todo, no podía faltar a ninguna fecha, no podía faltar a ninguna cita; tuve que faltar a clases, tuve que faltar a días importantes en los que había evaluaciones, tuve que poner, de alguna manera, a un lado mi vida por seguir, por un ideal de justicia que pues yo creía que podía obtenerlo por mí y por las que habían estado antes” (Sahy).

“Y pues creo que igual eso me estresó mucho porque era como que organizarme, ¿no? Era la escuela, era la denuncia, el dinero, la hora de llegada, que yo nunca había como que estado tanto tiempo. En eso como que fueron muchas cosas nuevas, desde el principio, pero creo que cuando llegué más tarde pues fue ese día, cuando abrí la carpeta de investigación” (Sofía).

Por otro lado, Sonia no ha podido asistir a los servicios de atención ya que el tiempo que requieren y los horarios que se manejan, podrían llegar a afectar sus actividades laborales:

“Porque pues también no puedo estar faltando aquí al trabajo porque ir allá es perder un día, o dos; o una hora, dos, tres horas, no lo sé en cuestión del Ministerio Público, porque en la Secretaría de las Mujeres sí me resolvían todas mis dudas; para ese tipo de denuncias, yo sí recomendaría más la Secretaría de las Mujeres que ir directamente a un Ministerio Público, pero ya si lo quieres hacer legal y por el medio civil y todo eso, pues sí tienes que ir a fuerzas a verle la cara a un Ministerio Público” (Sonia).

“Si yo quiero tener más información, tengo que ir allá y sacar el número de folio, y es todo un trámite que muchas veces lo dejamos, precisamente, porque tenemos que trabajar, o por la pérdida de tiempo. Entonces, pues sí, así lo dejamos; digo, gracias a Dios ya no trascendió a más con esta persona, pero si no, imagínate. O sea, ahí sí debería de hacer el sistema, como no hacerlo tan engorroso porque, como te repito, muchas pues no tienen trabajo, tienen muchos hijos y todo, yo gracias a Dios aquí me dan permiso de faltar o llegar tarde, pero quién no, pues así lo dejan” (Sonia).

“A mí me mandaron al psicólogo de ahí en la Secretaría de las Mujeres, y acá en el Ministerio, pero no he ido por falta de tiempo, porque aparte las citas son en la mañana, y son entre semana, y digo, “no, otra vez otra falta”, y así” (Sonia).

El tiempo que implica asistir a las instituciones para llevar a cabo el proceso judicial afectó parte de la vida de las entrevistadas, quienes tuvieron que dejar de lado actividades y momentos que consideraban importantes para continuar con los procedimientos de los centros. Sin embargo, para Sonia el asistir y los largos tiempos implicaban afectaciones en sus actividades laborales (aunque le dieran algunos permisos), lo que la obligó a abandonar su proceso, sobre todo porque ella lleva el sustento económico principal en su hogar.

Aunque la denuncia impactó en el tiempo de todas las entrevistadas, no impactó de la misma manera en todos los casos. Tal como Crenshaw (1989) señala cuando habla de interseccionalidad, las experiencias difieren porque se ven atravesadas por otro tipo de desigualdades. En este sentido, la vivencia de Sonia se veía atravesada no sólo por ser mujer, sino por ser madre soltera, por su ocupación y por el nivel socioeconómico. Por otro lado, aunque tanto Sofía como Sahy compartían el hecho de ser estudiantes, también existían diferencias; por ejemplo, en el caso de Sofía le atravesaba el que ella estaba viviendo en la ciudad por sus estudios, por lo que no estaba su familia con ella; lo que también implicaba la preocupación por el aspecto económico.

“Cuando una víctima se decide a denunciar, los tiempos no son nuestros, ni de ella, son de procedimientos estrechamente rígidos: los tiempos dispuestos por el Estado son irrespetuosos y desestimulan insistentemente la denuncia, el decir, el contar” (Wilches, 2010, p. 90).

Es así como el tiempo de las denunciantes toma dos significados, el de dar y quitar. Porque dan tiempo a todo lo implicado con la denuncia, pero quitan ese tiempo a su vida cotidiana: a sus clases, a sus exámenes, a sus horas de llegada a casa, a su trabajo.

6.1.5 Nosotras estamos obligadas a aceptar los peritajes, ellos pueden decir sí o no: procedimientos

Para levantar una denuncia existen un sin fin de procedimientos que deben de llevar a cabo las denunciadas, deben recurrir a muchas entrevistas, dar detalles específicos, pasar por exámenes y pruebas (PNUD, 2022; Dupret y Unda, 2013).

Yeritza tuvo que pasar por diversos peritajes para su carpeta avanzara y para que los juicios se llevaran a cabo:

“Este, en los juicios, ver a los peritos emitir una resolución o una conclusión de... es muy enfocada a los peritajes. Cuando hablan de un delito, hacen un peritaje, pues, de mecánica de hechos, mecánica de lesiones, de antropología social, analizan tu entorno, lo analizan a él, te analizan a ti, y el psicológico, el psiquiátrico y todo; pero yo leo, y leo, y leo mis peritajes psicológicos, psiquiátricos, antropológico y digo, todos narran mi personalidad: “Yeri, una persona sumisa, una persona con una autoestima muy baja, una persona que no se aceptaba, una persona que le daba miedo hacer las cosas, una persona que no le gustaba hablar en público, una persona”... todo es en base a mí, y digo, era cierto todo eso, o sea, no lo niego, pero digo, ¿y en qué momento se habla de él?, ¿no? O sea, ¿en qué momento se cuenta lo que es él? Y entonces, todo eso se presenta en los juicios (...). Es doloroso escucharlo, o sea, yo veo mis audiencias y me da un sentimiento como de coraje decir “Dios, ¿por qué se permite todo eso?” O sea, porque no puedes hablar, no puedes objetar, no puedes ” (Yeritza).

El que Yeritza haya sido obligada a llevar a cabo todos estos peritajes y que, basados en estos, los juicios se centren en describir cómo “era” o cómo se comportaba ella, dejando de lado lo implicado al agresor (desde el primer momento donde para él realizar estos procesos fue opcional), parece formar parte de lo que Ristoff (2022) llama pericias de credibilidad. En este sentido, se investiga la vida de las mujeres que han vivido violencias para poder determinar qué tan doloroso y cierto es lo que están denunciando. Pero, además, el que los peritos se focalicen tanto en estas “características” de Yeritza tiene también un impacto sistemático que es el de seguir alimentando y perpetuando los estereotipos de las mujeres que viven violencias.

“Porque ellos lo han hecho parte de su modo de vida, de su educación, entonces creo que todo eso es parte de la revictimización, enfocarse todo hacia la mujer, y no hacia ellos, incluso nosotras estamos obligadas a aceptar los peritajes psicológicos y psiquiátricos, o sea, si quieres que tu carpeta se judicialice, necesitas tener todos los peritajes, sin embargo, ellos pueden decir sí o no a los peritajes. En el caso de esta persona, no aceptó que se le hiciera un peritaje psicológico, y yo sí, o sea, yo estaba obligada, incluso mi peritaje psicológico duró dos días, ¿sabes cómo terminaba esos peritajes? Y no sólo es eso, es que yo salía y mi hermana me estaba esperando allá afuera con mi sobrino de nueve años, sin comer, en el calor, pero me estaban esperando, y me acuerdo mucho que yo salía de ahí de ADV y que mi sobrino me decía, para levantarme el ánimo “tía, tenemos un puesto de papas”, a mí me encanta todo lo que tiene Chile, ¿no? “y las prepara bien rico, tía, que vamos por unas”, y yo salía de ahí como sintiéndome la peor tía del mundo, y la peor hermana, por hacerlos estar ahí, pero nunca se rindieron; y yo, cuando vi la hoja en mi carpeta en donde él firmaba que no aceptaba el peritaje, yo dije “qué poca madre, qué poca madre”, o sea, yo me chuté dos días, y no solo yo, mi familia, y él simplemente dijo, no autorizó” (Yeritza).

Además, los procedimientos hicieron que Yeritza llegara a sentirse culpable de que su familia la acompañara debido a las condiciones en las cuales la esperaban fuera del centro. Esta culpabilización ocurre porque durante la denuncia se pone toda la responsabilidad en las víctimas y no brindan condiciones adecuadas para la atención y el acompañamiento; es decir, la culpa viene nuevamente de la revictimización (Fernández, 2021).

Pero, a pesar de ello, el contar con este apoyo hizo que pudiera continuar con su proceso.

“O sea, que en un proceso, ellos tienen la libertad, porque así lo marca la ley, de que ellos puedan aceptar o no aceptar, que se las analice, que se les haga peritajes, que estén en las audiencias, que no estén en las audiencias; en mi caso, él en una audiencia se durmió, nadie le dijo nada. En el caso de nosotras, si quieres que tu carpeta avance, cumple con los peritajes” (Yeritza).

“Y era así, o sea, sí o sí, tenías que cumplirlo, si no, pues ahora sí que la responsabilidad otra vez regresaba a ti, pues no avanzamos con la carpeta, porque ella no estuvo a tiempo, porque ella, y entonces este ciclo, y este pacto de poder darle prioridad a los derechos de ellos. Y aquí sí hago hincapié, o sea, creo que tiene derechos como una persona que es, un ser humano, un ciudadano, como todo mundo, pero, y no pienso, y nunca he pensado, y nunca he luchado para que se los quiten, que los tenga, pero no sobre los de nosotras, o sea, no porque nosotras tenemos que estar encima, sino porque si de por sí, un proceso tan desgastante, y tan doloroso que se está enfrentando, y todavía tienes que estar como en estas cosas, para poder avanzar, y a todas estas acciones que te platico” (Yeritza).

Yeritza señala cómo el sistema penal le exigió más a ella que a su victimario, obligándola a cumplir con todos los procedimientos en tiempo y forma sin importar qué tan cansado y doloroso llegaba a ser para ella y para su familia. Esto nos muestra cómo el sistema de justicia vuelve a atribuir la responsabilidad a las denunciadas y le resta la misma a los denunciados.

En el caso de Sahy, también se le exigió que cumpliera con los procedimientos, aunque estos eran poco flexibles:

“(…) en la CTA también están como nada más “de sí, sí, sí, ajá; no no lo merecías” casi casi, no te dan como que herramientas para lidiar con eso, no te dan absolutamente nada; siento que es nada más como que cumplir con sus cosas, pero te obligan porque no te dan opciones ni a cambiar de fechas ni ajustarlas” (Sahy).

La poca flexibilidad en los procesos son un claro ejemplo de que el sistema no considera las realidades de las denunciadas y las dificultades que implica para ellas seguirlos, incluso, culpabilizándolas si no llegan a cumplir con lo que se les pide.

Sahy tuvo que entrar en contacto con su agresor durante su juicio, siendo esto un acto revictimizante (Gutiérrez de Piñeres y colaboradoras, 2009) que le generó gran malestar:

“Y el día del juicio la verdad es que, o sea, ese día me sentí fatal... el verlo porque pues estaba él de un lado y yo como que en la otra mesa” (Sahy).

Los procedimientos del sistema de justicia pueden llegar a ser revictimizantes en sí mismos (Patiño en Castro, 2022). Sahy compartió que la narración repetida de los hechos y los “métodos” utilizados durante las entrevistas generaron que reviviera la experiencia traumática de violencia:

“Lo que se me hizo muy humillante fue que, tiempo después de que mi mamá y mi hermana declararan y ya era como una cuestión de siete meses más o menos de que había hecho la denuncia, me volvieron a citar para que les dijera de nuevo la misma historia, pero con más detalles y algo que siento yo que no es una manera humana de hacer las cosas, es el hecho de que me decían de que “y si te estaba ahorcando, si te estaba agarrando, ¿dónde era?” y me ponían como que la mano en la cara y me revivían como que el trauma, y yo pues no quería que me tocaran; y le dijeron a mi papá “pues entonces usted agarre” y ¿con qué dedo era? y ¿a qué altura? y cosas así, que se me hace innecesario; y más que ya había dado la declaración un día después de lo ocurrido” (Sahy).

Esta forma de proceder vuelve a poner a Sahy en una situación de vulnerabilidad porque trae al momento presente (y de forma repetida) las emociones, imágenes y pensamientos de los hechos de violencia que vivió; “hay también violencia en la memoria, y recordar el dolor puede ser volver a sentirlo” (Wilches, 2010, p. 90). Pero el realizar este contacto físico para “examinar” cómo se dieron los hechos va un poco más allá, porque no implica sólo lo que se recuerda, sino que se vive y recrea la misma situación de la agresión en sí (a pesar de las diferencias en las circunstancias). Tal como señalan Gutiérrez de Piñeres y colaboradores (2009), algunas veces “durante las valoraciones físicas (cuando estas se requieren) se producen lesiones personales y emocionales más profundas que las mismas lesiones físicas producidas por alguna agresión” (p. 53).

Por otro lado, cuando el personal simplemente le dice a su papá que sea él quien la agarre, se exhibe la poca comprensión y la falta de empatía hacia el sentir de Sahy. Y es que las personas encargadas no logran entender que el problema no es quien realice esta acción, sino la acción en sí misma como causante de malestar.

Los procedimientos del sistema de justicia fracasan en brindar una atención desde la protección de las denunciadas ya que vuelven a vulnerarlas al llevarse a cabo; siendo así que no sólo tienen que revivir el dolor de la violencia vivida, sino que este aumenta con el proceder del personal al investigar.

6.2 Yo te creo, yo estoy contigo: debida diligencia en el actuar institucional

“Ya tú traes el miedo y lo único que quieres es un poquito de pues no sé; o sea yo la verdad es que no esperaba como que me resolvieran la vida porque yo no entendía nada del proceso, pero quería que alguien me diga: yo te creo, yo estoy contigo” (Yeritza).

Aunque el sistema jurídico-penal suele reproducir las violencias machistas de la vida cotidiana, también existen personas dentro de las instituciones que ponen su granito de arena con el fin de cambiar estas prácticas revictimizantes, personas que buscan proteger y acompañar a las víctimas en sus procesos de denuncia.

Yeritza relata que su experiencia de denuncia, fue, mayormente, buena. Esto debido a que las autoridades que estuvieron con ella en el proceso le brindaron una atención apropiada, pero también la acompañaron y se interesaron realmente por Yeri como persona:

“Pero a lo largo de todo mi proceso, he ido conociendo otros servidores públicos que, afortunadamente, porque yo sé que mi caso y yo sé que lo que me ha tocado a mí no es el común denominador en todas mis compañeras, pero en mi caso han sido personas muy humanas, ¿no? O sea, te digo, yo estuve muy enojada con Dios en esos tiempos y después yo platicaba con él y le decía “a lo mejor esa es tu forma de decirme que no me has olvidado”, porque a lo largo de todo el proceso me había tocado gente muy humana, gente que yo te puedo decir que yo entraba en las audiencias y yo me hacía del baño y no me daba cuenta y entonces mi

ministro público, cuando ya salíamos, me decía “Yeri, ¿cómo ves si vas al baño, te refrescas?”; pero él me lo decía para que me fuera yo a ver, o sea, nunca me dijo te hiciste del baño, nunca nadie me lo dijo, ni mis hermanas, nadie; pero en este sentido de protección, no como de indiferencia. Me daba mucho vómito entrando a los juzgados a la sala de juicio y ellos me decían “No pasa nada, Yeri, ¿qué quieres?, ¿agua?” o sea esta parte de humanidad que a veces se olvida, que, al menos, en un proceso de estos es lo más importante. O sea, cuando te reciben con tu nombre, cuando dicen “Ah, Yeri, ¿cómo estás?” O no eres la carpeta dos noventa y siete, o sea, me siento bien de saber que Yery existe, ¿no? O sea que ahí no es un número y por eso me ha tocado gente muy humana. Recientemente una perito que participó en mi proceso, tuvo un accidente de moto y falleció; era muy joven, tenía veinticinco-veintisiete años, yo vi las noticias y la vi, y te lo juro que sentí tan feo porque yo me acuerdo mucho... yo ya estaba, hójole, yo creo que veo mis fotos de esos días y me veía muy mal físicamente hablando, o sea, no me daba ganas de bañarme, estaba en depresión completamente, no me daba ganas de bañarme, iba a mis citas porque sabía que tenía que ir; no me daba ganas de comer, no me daba ganas de nada; y ella fue como “¿qué te que te traigo?, ¿un café, Yeri?... No pues sí, está bien, pláticame, ¿cómo estuvo tu día?, ¿cómo estás tú?”. Y como tratando de sacar de tu día, ¿no? Y ya me decía “Bueno, Yeri, vamos a trabajar”. Entonces, si bien es cierto sé que no es así con todos los servidores públicos, a mí me ha tocado gente muy buena” (Yeritza).

Considerar a las mujeres que denuncian como personas es la piedra angular para realmente mirarlas y no limitarlas a su situación de violencia. Porque en estos contextos de denuncia, el interesarse por sus vidas es una forma de sostener y ayudarles a resignificar su experiencia desde un sentido que no sólo está marcado por la violencia. Porque esas preguntas de la vida cotidiana cobran un significado diferente, uno de acompañamiento, de empatía, de que se le mira por quién es y no sólo por las circunstancias que la llevaron a ese lugar.

“O sea, mi ministro público, que era el que llevaba mi caso, yo lo iba a ver muy seguido y yo veía que tenía carpetas y carpetas, o sea, tú no veías su cara porque todas las carpetas que tenía le tapaban su lugar; pero yo lo veía tan entregado a su trabajo, tan dispuesto que yo tengo esa imagen de mi proceso” (Yeritza).

Las buenas prácticas del personal generan emociones de seguridad y confianza; en este sentido, Sonia y Sofía nos comparten:

“En general fue muy buena, fui a la Secretaría de las Mujeres primero, a primera instancia y ahí me atendieron muy bien todas, desde la entrada, desde la policía hasta la abogada, la psicóloga, todas muy amables, ahí el servicio fue muy bueno” (Sonia).

“Bien, bien, en general de todas las personas fue bien, o sea, fue bien porque la médico legista del ministerio público fue muy amable, o sea, fue muy amable y me explicó, “pues qué bueno que viniste”; hasta las mismas policías de ahí, “pues qué bueno que no se dejen”. El trato fue bueno de casi todas las personas, incluso de los que yo les llegaba a preguntar cualquier cosa, cualquier duda; por ejemplo a las secretarías, pues sí te las contestan bien y todo o sea, así es, de ahí afuera no tengo ninguna queja, del demás personal, bueno, menos de esta señora [haciendo referencia a la ministerio público]” (Sonia).

“El día que fui, pues la abogada que me atendió como que continuamente me estuvo preguntando así de “¿te sientes cómoda?, si quieres hablar de esto y si no, lo que quieras omitir o... si sientes alguna pregunta del formato que voy a llenar que no quieras responder, pues igual”; o sea, como que ahí, en todo el proceso de demanda, eso fue bueno, formó parte para que yo quisiera seguir, ¿no?” (Sofía).

“Hasta que me pasaron con el subdirector, ¿no? Y él sí ya fue como que más amable, fue como de “¿tienes una duda?” o así, pero fue hasta que ya, fue la última hora, digamos que estuve ahí como siete, pero fue en ese momento que me sentí como que con la apertura de hablar y extenderme” (Sofía).

Algo que parece tan simple como responder sus dudas y brindar información, fomenta que las denunciantes puedan tomar sus propias decisiones e involucrarse activamente en su proceso (Wilches, 2010). Además, el preguntar y darles la oportunidad a las mujeres de tomar decisiones (sobre todo aquellas que implican su sentir) promueve su agencia y autonomía, lo que ayuda a que ellas puedan continuar con su proceso.

La esperanza es el sentimiento que surge en Yeritza al pensar en su proceso de denuncia y el personal que la acompañó:

“Pero espero que las compañeras que vienen, que espero que no sea mucho, sepan que hay un camino un poco más abierto, un camino más humano. Me da mucha esperanza pensar en mí, en toda la gente que estuvo participando en mi proceso, de gente pues que yo no conocía, tal vez, nunca jamás volveré a ver; me he hecho el firme propósito de irlos a ver a sus lugares de trabajo y decirles que valió la pena su trabajo, que, si bien no tengo la sentencia firme, pues yo no me he rendido, yo no he tirado la toalla, y que pues que lo recuerdo con mucho cariño, pero creo que eso, al haberlos tenido en mi proceso, me da mucha esperanza de que, si bien hay gente muy mala, los buenos son más. Y que eso, eso puede ser como generalizado en un futuro” (Yeritza).

A través de las experiencias de Yeritza, Sonia y Sofía, se muestra que el brindar una atención sensibilizada, especializada y guiada por la empatía, la solidaridad y la escucha promueve la autonomía y agencia de las denunciantes, además de sentimientos de confianza, apertura y protección.

6.3 Ante la violencia machista, resistencia feminista: los recursos de las mujeres para hacer frente al proceso de denuncia

Al escuchar las experiencias de las entrevistadas, se comprende que el denunciar no es nada fácil; para poder hacer frente a esta situación, Sofía, Yeritza, Sahy y Sonia tuvieron que utilizar y desarrollar diferentes estrategias.

Los primeros recursos que Sofía tuvo que desarrollar fueron los emocionales, tuvo que aprender a hablar sobre su vivencia, a echarse ánimos, a no sentirse avergonzada y reconocer que no era su culpa, a ser más paciente:

“El principal fue el emocional... el comunicar, el aprender a comunicar porque yo, antes de iniciar el proceso, pues no había, o sea, no lo había dicho; entonces, el primer paso para mí fue, justo, comunicar. También a echarme ánimos... porque había momentos donde, por ejemplo, de la LUNA que fui y vi y dije “ay, va a ser un

proceso muy largo”, entonces, como que ya no quiero, como que como que es mejor, más fácil dejarlo pasar, ¿no? Entonces pues yo tenía a las personas alrededor que me decían “continúa”; pero, igual, aunque estuvieran ahí, si yo no me daba igual esa motivación, o sea, si no me influenciaba yo misma también, pues no lo iba a lograr; entonces, creo que, igual, era como que aprender a motivarme y a aferrarme a seguir adelante con el proceso (...). Igual, como que pues a quitarme, bueno, el aprender a no sentirme avergonzada, como que pues yo, literalmente, no soy la culpable de esto, sino que hay alguien y es necesario buscar justicia, ¿no?” (...). De ahí, pues creo que igual la paciencia, porque ya estando ahí sentados para la denuncia (...), pues igual era como que ves mucha gente y pues es abrumador así de “ay, ¿a qué horas me van a pasar”, o de la primera vez que yo estuve un buen rato y se hacía de noche y llovió, sí era como de “controla tu ansiedad”, como que ya de ahí, dije “pues sí tienes como que aprender a ser más paciente porque pues sí va a llegar tu turno”; y creo que ya” (Sofía).

Por su lado, Sahy aprendió a ser más asertiva consigo misma y a poner límites:

“Siempre he sido mucho de proteger a otras personas, pero siento que ahorita ya no me quedo tan callada en cuestión de si me hacen algo a mí o si pasa alguna situación. Cosa que sí, antes me quedaba muy callada o tratarlo muy amablemente. Ahorita sé que se tienen que marcar límites, más, a veces, no necesitas ser amable para marcarlos, pues” (Sahy).

Para Yeritza, Sahy y Sonia, el extender sus redes de apoyo o acercarse más a ellas ha sido algo muy importante durante su proceso:

“Pero unas cosas por otras; he conocido mujeres muy importantes en todo esto, nuevos vínculos, nuevas amistades, nueva familia, y con eso me quedo, trato de rescatar lo bueno y, obviamente, mandando ese mensaje que, si bien no es fácil empezar un proceso, siempre, siempre va a valer la pena, siempre, por mí, por otras compañeras que puedan venir, y para limpiar un poco más el camino, que si de por sí es doloroso, puede ser más fácil para otras compañeras” (Yeritza).

“Yo he tratado de ser valiente en lo que yo pueda, he estado leyendo, me dan consejos; tengo una amiga que no terminó psicología, pero me dice “haz esto, ponte así, haz ejercicio, no te claves tanto en este asunto, si quieres seguir estudiando, hazlo”, en esas estrategias yo me estoy basando, para no hundirme yo solita ahí” (Sonia).

Para Sahy, su proceso de denuncia afectó los avances que había tenido en su proceso de recuperación, pero, a pesar de esto, ha podido conectar más con las mujeres de su vida:

“Conectar con mi mamá... yo era como una niña chiquita, o sea, yo me acostaba y no podía dormir porque me daba miedo y mi mamá iba y se quedaba conmigo hasta que yo me quedara dormida” (Sahy).

“Lo hacía por ellas [las chicas que intentaron denunciar antes que ella y ahora son sus amigas] y también para que no le pasara a nadie más” (Sahy).

La atención que brindaron las autoridades (personas capacitadas y empáticas) a Yeritza, permitieron y facilitaron que pudiera estudiar y aprender más para llevar su proceso; siendo así que, desde su experiencia y aprendizaje, ha decidido sumergirse en el ámbito legal y, al día de la entrevista, ella se encontraba trabajando con otras mujeres para modificar las leyes en cuanto al delito que ella vivió:

“Yo te puedo decir que yo he aprendido lo que hasta hoy sé por mi proceso, porque un proceso como estos te obliga a aprender, te obliga a estudiar otras cosas que tú no estudiaste, a entender términos que nunca te habían pasado por la cabeza; en la época de mi escuela, de mi época de estudiante, a mí no me gustaba leer, hoy te puedo decir que es lo que más me gusta, pero no tanto por lo que, o sea, sí por lo que puedo aprender, pero por lo que puedo compartir” (Yeritza).

“Yo hace poquito, ahorita en la marcha que pasó, platicaba en un círculo de todo lo que se está haciendo; en el caso de las tentativas de feminicidio, estamos impulsando legislar las condenas para la tentativa, que la prisión preventiva

oficiosa sea una regla y no sea como algo que lograste, ¿no? O sea, o la prisión preventiva justificada, pues que toda la debida diligencia que se debe hacer en un proceso de tentativa de feminicidio, que no es lo mismo un feminicidio consumado. Entonces se tiene que entender que a pesar de que uno es el antecedente del otro, para juzgarlo tiene que tener sus ciertas características para lograr sentencias ejemplares. Entonces, platicando con esas compañeras en este círculo, yo les decía que tal vez lo que hoy por hoy estemos haciendo, ya no nos va a tocar a nosotras porque nosotras ya lo vivimos o ya lo pasamos, pero espero que las compañeras que vienen sepan que hay un camino un poco más abierto, más humano” (Yeritza).

Las experiencias de Sofía, Yeritza, Sahy y Sonia muestran que las mujeres que han vivido violencia tienen y pueden desarrollar estrategias que les permiten hacer frente a la misma y al proceso de denuncia (si es que deciden hacerlo); sin embargo, las autoridades deberían apoyar y facilitar estos procesos de recuperación brindando atención sensibilizada ya que una buena o mala atención puede hacer una diferencia en los mismos.

6.4 Cuando las mujeres contamos nuestras historias, el mundo cambia: el proceso de politización de las mujeres denunciantes

Cuando las mujeres se informan sobre sus derechos y los exigen se asumen como titulares, es decir, toman conciencia de que son sujetas de derechos y, al mismo tiempo, actoras activas en el ejercicio y defensa de los mismos.

En este sentido, las denunciantes reconocen su capacidad para ejercer sus derechos y exigir la protección de ellos como víctimas de violencia. En este proceso las mujeres se politizan, lo que implica el reconocimiento y cuestionamiento de las opresiones que han vivido, y ponen en primer plano las situaciones de violencia como una problemática política, estructural y colectiva, y no como algo privado e individual. Esto quiere decir que hacen que tanto sus palabras como sus sentires hagan parte de la agenda política (Margarita Sarmiento, 2019).

La titularidad de derechos y el proceso de politización de las participantes es evidente en su decisión de denunciar ya que el acto de denunciar, en sí mismo, es una manera en las que las mujeres se resisten a ser (o seguir siendo) víctimas (Zuleima Quintero y Elizabeth Suarez, 2020).

Por ejemplo, Sofía, en el ejercicio de sus derechos, exigió que se le brindara la atención que requería para su caso, dando pie también al reconocimiento de la existencia de la violencia cibernética y la necesidad de protocolos de atención:

“[Respondiendo a la pregunta sobre cómo se sintió al respecto de la falta del protocolo] pues ahora me voy a quedar y me atienden, ¿no?, como enojo y, a la vez, como ¿optimismo?... es que no sé cómo identificarlo, de que “pues si no lo hay, pues investiguen, investiguen qué hacer con esto porque existe”” (Sofía).

Por su lado, Sonia y Yeritza cuestionaron la idea que el personal de justicia tenía sobre la violencia y la clasificación de la misma:

“La Ministerio Público dice a ver qué pasó y ya le conté, entonces yo le iba contando, me decía “sí, pero ¿qué pasó?” y le digo “pues es lo que le estoy diciendo”, pero “¿te pegó?, ¿te agredió?”, le digo “no me pegó, me dijo esto y esto”, cosas así, ¿no?, o sea muy grosera; y la licenciada que nada más se me quedaba viendo, dice “es que le dijo pendeja, le dijo esto”, sí, dice [la MP], lo de siempre, ¿no?. Entonces sí fue muy grosera en ese aspecto, digo pues como yo le repito, ¿que quería?, ¿que yo fuera ya casi muerta? o ¿con un balazo para que te atendieran bien?, y me dio mucho coraje, me sigue dando mucho coraje con ese tipo de personas que están ahí se supone que para ayudarte y no, es todo lo contrario” (Sonia).

“Y ese día [el día que fue a levantar la denuncia] me dijeron que se iba a ir como violencia familiar (...) y yo dije: pues sí, ¿no?; no sé qué diferencia hay entre violencia intrafamiliar, lesiones dolosas o tentativa de feminicidio. Mi hermana empezó, en esos inter, a investigar, a investigar; y me dice “Yeri, es que no, es que no puede ser violencia familiar, mira que estoy leyendo esto”, y que no sé qué; y le platicamos a la ministerio público, esa que ya me habían cambiado porque ya

había hecho cambio de turno, y me dice “¿tú qué vas a saber de eso?, aquí la que sabe soy yo” (Yeritza).

Celia Amorós (2021) propone que conceptualizar es politizar porque “conceptualizar significa pasar de la anécdota a la categoría” (p. 3), y, cuando esto ocurre, las problemáticas pasan a formar parte del debate y se muestra la necesidad de políticas públicas para atenderlas. Por ello, cuando las participantes cuestionan, nombran y exigen la atención para las situaciones de violencia que vivieron hacen que las mismas se visibilicen y se reconozcan como problema social y político.

Amorós (2021) también plantea que una de las formas en la que las mujeres se politizan es mediante la resignificación. Entender la resignificación como un acto implica que las mujeres pueden ser capaces de dar un nuevo sentido a sus experiencias de manera activa. Además, les facilita conocer, aplicar, explorar y desarrollar nuevos recursos y habilidades que les permiten hacer frente a sus vivencias de violencia a través del despertar de la mirada crítica reflexiva y les regresa el poder de tomar decisiones sobre su propia vida (Quintero y Suarez, 2020).

Quintero y Suarez (2020) encontraron que existen diversos factores que impactan en resignificación de la vivencia de la violencia de las mujeres. Entre estos factores se encuentra el que las mujeres que han vivido violencias no quieren que esta se repita en ellas o en otras mujeres, al igual que mujeres que se encuentran en dichas situaciones puedan salir de las mismas.

El proceso de resignificación de Yeritza ha estado motivado por compartir su historia, ahora se reconoce como sobreviviente de la violencia que vivió y la resignificación de la misma le ha permitido darle un sentido de lucha y transformación social desde el compartir su experiencia con otras mujeres para prevenir que pasen por la situación que ella vivió, pero también para mostrar a otras que pueden salir de esas situaciones.

“Yo fui a mi primera marcha ya cargando la lona con mi rostro, con mi nombre, con mi carpeta, y es otra cosa, o sea, porque la historia que estás defendiendo es la tuya, la historia que estás contando es la tuya, y eso, hijole, a mí me, me rompía,

pero también te hace saber, ahí entendí el para qué. Para esto, ¿no? Para superar, para mandar el mensaje a otras compañeras que puedan vivir la misma situación que yo, para prevenir, para contar estas historias, y a mí me gusta mucho cuando me invitan a las escuelas porque sé que son espacios en donde podemos intentar prevenir más el delito” (Yeritza).

“Yo hace poquito, ahorita en la marcha que pasó, platicaba en un círculo de todo lo que se está haciendo; en el caso de las tentativas de feminicidio, estamos impulsando legislar las condenas para la tentativa, que la prisión preventiva oficiosa sea una regla y no sea como algo que lograste. [...] Entonces, platicando con esas compañeras en este círculo, yo les decía que tal vez lo que hoy por hoy estemos haciendo, ya no nos va a tocar a nosotras porque nosotras ya lo vivimos o ya lo pasamos, pero espero que las compañeras que vienen sepan que hay un camino un poco más abierto, más humano” (Yeritza).

Sahy decidió levantar su denuncia y contar su historia por las mujeres que también fueron violentadas por su expareja y se han convertido en sus amigas. Y continuó el proceso porque anhelaba que nadie más tuviera que pasar por su situación y mucho menos en manos de la misma persona que la dañó.

“Porque iba con todo el miedo del mundo pero iba con la idea ya muy plantada como en la cabeza de a estas chicas que a día de hoy ya son mis amigas, no les hicieron caso; entonces yo dije “si es este por el tiempo de más pues ahora como que me toca a mí para que ya no le pase a nadie más”, entonces cuando fui a levantar la denuncia iba como con eso en mente pero si estaba destrozada, tenía algunas heridas físicas, tenía este algunos moretones, algunos rasguños, tenía este como que el labio un poco partido y venían pues con el antecedente de haber ido al hospital” (Sahy).

“Lo hacía por ellas [las chicas que intentaron denunciar antes que ella y ahora son sus amigas] y también para que no le pasara a nadie más” (Sahy).

A su vez, para Sonia contar la experiencia de revictimización que vivió al denunciar se vuelve también una forma de resistencia y de transformación de la atención.

“Pues que bueno que tú lo estás haciendo con tu tesis, y que llegue a donde tenga que llegar o a los oídos que tengan que llegar, para que cambie esta situación” (Sonia).

De esta manera la resignificación se convierte en un proceso político y de sororidad. Como señala Sarmiento (2019), las mujeres “jalonamos condiciones para nosotras y nuestras hermanas” (p. 11).

Otra de las motivaciones que suelen tener las mujeres para resignificar sus experiencias y no asumirse siempre como víctimas proviene de su familia (Quintero y Suarez, 2020).

Para Sonia, una de sus razones principales para salir adelante es su hijo ya que comenta que trata de ser valiente por él y para que ambos puedan superar la situación:

“Pero yo veo a mi hijo, y me tengo que poner fuerte, porque no quiero que me vea así como estoy yo ahorita contigo, yo he tratado de ser valiente en lo que yo pueda” (Sonia).

Por otro lado, las redes de apoyo de Yeritza y Sofía siempre estuvieron acompañándolas, apoyándolas y animándolas a seguir en sus procesos de denuncia:

“Entonces yo me hablaba a mí misma, porque donde yo estaba no dejaron entrar a mi familia, solo veía detrás de un cristal a mi mamá; mi mamá tiene setenta y seis años, y estaba atrás del cristal, y me decía en silencio, solo con su mirada, “aquí estoy”, y eso me dio valor” (Yeritza).

“Y no sólo es eso, es que yo salía y mi hermana me estaba esperando allá afuera con mi sobrino de nueve años, sin comer, en el calor, pero me estaban esperando (...), nunca se rindieron” (Yeritza).

“Yo tenía a las personas alrededor que me decían “continúa” (...). Igual recibí mucho apoyo de las personas que me acompañaron” (Sofía).

El contar con redes de apoyo facilita que las denunciantes puedan hacerle frente al sistema judicial y a los procesos que implica; porque ofrecen respaldo y apoyo, porque acompañan sin juzgar, porque permiten que duela y cuando duele, abrazan.

En cuanto a su entorno, contar con redes de apoyo, sean estas institucionales - como los Centros de la Mujer-, familiares o provenientes de contextos laborales, religiosos u otros, les hace sentir que tienen un mejor sostén para continuar adelante con los procesos iniciados (PNUD, 2022, p. 8).

Y este continuar con la denuncia implica que estas redes de apoyo también motivan a que las denunciantes sigan ejerciendo y exigiendo sus derechos, al igual que a resignificar su experiencia.

Quintero y Suarez (2020) también encontraron que el conocimiento que adquieren las mujeres tanto en espacios formales (como sociales, educativos y políticos) como en espacios informales (como familia y amigos) es un factor que incide en que las mujeres puedan resignificar y tomar decisiones desde la no normalización de la violencia.

En el caso de Sonia, el que se le informara del tipo de violencia que había vivido (a parte del que ella ya reconocía) le permitió tomar decisiones a la hora de denunciar, pero, a su vez, le ayudó a entender que eso que vivió era violencia y a no normalizarla:

“Yo no sabía de la violencia vicaria, eso me lo hicieron saber en la Secretaría de las Mujeres cuando les hice el comentario, me dice “ah eso es violencia vicaria, porque están usando a tu hijo para ponerlo en tu contra y le están hablando mal de ti, esa persona está hablando mal de ti para hacerte llegar violencia directamente a ti”, dice, “eso ya está penado” (Sonia).

Para Sahy, el contactar con las otras mujeres que fueron violentadas por su victimario fue un factor que le ayudó a denunciar y también a pensar en las acciones que podía realizar para tener pruebas; siendo así que este compartir de experiencias actuó como reactor para comprender la vivencia de la otra chica, pero también la de sí misma:

“Entonces, en un momento en el que todo empezó a escalar demasiado, yo me había puesto en contacto con una de las chicas y bueno ella fue la que me contó todo esto y ella me decía que o sea cómo había sido lo suyo, entonces yo como que ese día traté de reunir como pruebas, o sea cuando se empezó a ser violento puse a grabar el celular” (Sahy).

En el caso de Yeritza, contar con el apoyo de su familia y la red que construyeron fue clave no sólo durante el proceso (como ya se mencionaba anteriormente), sino también para tomar la decisión de salir de esa relación y denunciar, porque sabía que tenía personas que la apoyarían:

“Y llegó el 22 de marzo del 2020 y toda mi familia, sin yo saberlo, mi familia, mis amigos, compañeros de trabajo, empezaron a tejer una red de ayuda, sin yo saberlo, ellos empezaron a intercambiar teléfonos, crearon grupos de WhatsApp; se habían puesto de acuerdo cada cuando me iban a llamar, a los cuantos timbrídos de celular si yo no contestaba iban a ir, o sea, fue gente que a pesar que yo me alejé, que yo le hice tanto mal por poner una barrera con ellas, estuvieron ahí, y llegó el 22 de marzo y, en presencia ya de mi familia, [...] me empieza a pegar, y yo le digo, ¿sabes qué? “Ya no más, ya estoy harta, esto ya no es vida, y te voy a denunciar”. Aquí me gustaría mucho hacer hincapié que, a veces, la sociedad juzga tan cruel, juzga tan duramente, sin saberlo, y ojalá no necesitaran saberlo, pero, a veces, es que es muy importante tener un poco de empatía, porque obviamente hoy sé que haberlo alertado incrementó su enojo, ¿no? Y todo el mundo me dice, es que ¿por qué lo alertaste? Es que en ese momento hice lo que yo creía que era necesario hacer. Digo, yo creo que esta historia la he contado más de cien veces, pero las mismas nunca dejan de doler, y bueno, me empezó a ahorcar, estaba ya mi familia, estaba su familia otra vez, y llaman a la policía (Yeritza).

Quintero y Suarez (2020) y Russell y Carey (2003) coinciden en que el compartir su historia es una de las formas en las que las mujeres resignifican su vivencia, en que se permiten sacar el dolor producido por la violencia que vivieron, al igual que como una forma de conectar con otras mujeres que han pasado por situaciones similares para acompañar y ser acompañadas. Hablar de sus vivencias se vuelve un acto político.

Retomando la definición propuesta por Quintero y Suarez, se entienden por procesos participativos:

a las acciones que las mujeres realizan para poder hablar de sus experiencias de violencia ya sea en escenarios sociales, familiares u organizaciones, en búsqueda de diferentes visiones acerca de su situación permitiendo que estas puedan tomar decisiones que lleven a la resignificación. (2020, pp. 28-29)

En este sentido, entiendo el espacio creado durante la entrevista como un escenario en el que se dio un proceso participativo, en el cual las entrevistadas hablaron de sus experiencias y se intercambiaron sentipensares en un encuentro intersubjetivo (tanto de las participantes como de la entrevistadora), lo cual permitió que fuera un espacio de resignificación de sus vivencias.

“No, y está bien porque sacas lo que a lo mejor traías el nudo en la garganta, pero no, como te repito, no lo puedes sacar yo, por ejemplo, con mi mamá porque ella está grande, está enferma, ¿y qué haces? Pues te lo quedas tú. Ahorita digo, eres una persona ajena a mi familia y me ves llorar y todo, y me siento aliviada, se puede decir, ¿no? Porque ya sacaste lo que traes dentro, no sé, la tristeza, resentimiento, no lo sé” (Sonia).

“Aunque tú escuches que lloro y todo, para mí también es muy sanador siempre hablarlo, contarlo, si bien es cierto, nunca dejará de doler, siempre es sano, contarlo, y llorarle un poquito, porque se va extinguiendo poco a poco” (Yeritza).

“Siento que es algo que necesito hacer porque, si les hago caso a los de la fiscalía y me quedo como que todo el tiempo callada y todo el tiempo escondiendo la historia, pues realmente no se va a hacer nada, nada va a cambiar y todas vamos a estar viviendo con una clase de miedo, ya sea denunciar o no denunciar” (Sahy).

Tal como Paula Pérez y Carmen Gregorio (2020) reflexionan, “cuando la violencia es rutina, la resistencia también forma parte de ésta” (p. 16); al hacer una denuncia las mujeres entran en espacios que se vuelven de lucha y resistencia en el día a día, y

resisten al exigir sus derechos, al cuestionar las opresiones y al hablar sobre sus experiencias. Se resisten a que alguien más las defina a ellas y sus vivencias.

7. La justicia no puede venderse los ojos: conclusiones

Los testimonios de las mujeres entrevistadas ponen en evidencia la revictimización como una problemática estructural y multidimensional, es decir, que perpetúa la desigualdad y la violencia por razones de género (basadas en las relaciones de poder asimétricas que han sido naturalizadas en la sociedad y la cultura) a través de los diversos elementos que conforman las instituciones de justicia como son: las conductas del personal, los espacios de denuncia, los tiempos requeridos, los procedimientos que se llevan a cabo y las omisiones.

En cuanto al personal, las entrevistadas coinciden en que las personas encargadas de brindar atención carecen de la formación y sensibilización para atender casos de violencia de género ya que, a través de sus comentarios y acciones, violentan a las víctimas culpabilizándolas, cuestionando sus experiencias y minimizando su sentir. Además, tal como señala Carranco (2020), la violencia contra las mujeres suele ser trivializada por las autoridades, sobre todo en los casos en los que las consecuencias de la misma no son visibles (por ejemplo: violencia psicológica o la violencia cibernética).

Por otro lado, la ubicación de los centros de justicia representó una dificultad para algunas denunciantes por las largas distancias entre los mismos y sus hogares, al igual por el gasto monetario que implicaba el uso de diversos transportes para llegar. Pero también las ubicaciones de algunos de ellos generan miedo e inseguridad debido a la zona en la que se encuentran (especialmente al combinarse con los tiempos de salida de dichos lugares y si se asiste sola). A su vez, la distribución del espacio dentro de las instituciones se caracterizó por la falta de privacidad, lo cual suscitó sentimientos de desprotección e incomodidad al narrar los hechos. Este tipo de lugares vuelven a vulnerar a las denunciantes (Relatoría sobre los derechos de la mujer, 2007), y parecen organizados para que las mujeres vivan sus procesos desde la soledad (no permiten el acompañamiento), la vergüenza (al tener que declarar ante personas ajenas y no relacionadas a sus casos) y la culpa (destacando aquí la culpa que se genera cuando las mujeres consideran que son las responsables de hacer pasar a sus redes de apoyo por dichos espacios y procesos dolorosos).

Con respecto a las omisiones, las entrevistadas se enfrentaron con la falta de información durante sus procesos (ya que la autoridades no informaron sobre aspectos técnicos, el estatus o los avances del mismo), la remisión a diversas instituciones y la falta de protocolos y personal adecuado para brindar la atención solicitada; lo cual lleva a que el actuar de las denunciante y el ejercicio de sus derechos se vean limitados, generando emociones como frustración, enojo, incertidumbre y desamparo. Y es que este tipo de situaciones manifiestan la visión patriarcal y androcéntrica que permea en las instituciones sobre las víctimas de violencia como personas marcadas por la vulnerabilidad y la incapacidad de ser sujetas activas en sus propios procesos. Sin embargo, en estos momentos las redes de apoyo, tanto informales (como amistades y familiares) como formales (por ejemplo, centros para la mujer), desarrollaron un papel fundamental ya que además de brindar acompañamiento emocional, seguridad y protección, también brindaron herramientas y asesoramiento relacionado a la denuncia (Wilches, 2010).

Los procedimientos que se realizaron durante las entrevistas, los peritajes y las investigaciones lejos de proteger llevaron a que las denunciante reexperimentaran (cognitiva, emocional e, incluso, físicamente) la situación de violencia en diversas ocasiones; y aunque esto es de por sí doloroso para las mujeres, el sufrimiento aumenta porque este revivir ocurre frente a un personal poco sensibilizado y sin empatía que no tiene las herramientas ni el conocimiento para brindar acompañamiento, y que, además, se suma a que el entorno ya es estresante por sí mismo considerando la disposición de los espacios y el ambiente que se genera en ellos (caracterizado por ser bullicioso e irrespetuoso ya que las personas funcionarias interaccionan como si se encontraran en cualquier otro espacio de socialización). A su vez, estos procedimientos exigen más de las víctimas que de los victimarios, siendo que son las denunciante las que tienen que pasar por numerosas entrevistas y peritajes para mostrar que han sido víctimas.

De la mano de los numerosos procedimientos a los que se ven enfrentadas las mujeres, también se ve implicado el tiempo que toman. Las entrevistadas coinciden en que es mucho el tiempo que dedicaron y dedican al proceso de denuncia, siendo que el tiempo de espera es largo, el tiempo que lleva cada "evaluación" suele ser de horas tanto por todo lo que se pregunta y se narra como por el enlentecimiento por la falta de recursos y personal. Pero, además, también se adicionan el tiempo de movilización hacia y desde las instituciones de justicia. Todo el tiempo destinado a este proceso impacta en

las distintas áreas de la vida de las denunciadas como son la laboral, la académica, la familiar, etc. Sin embargo, esto representa una gran dificultad cuando afecta la parte laboral de la vida de las denunciadas ya que destinar ese tiempo equivaldría a perder parte de su sueldo, por lo cual, se convierte en una barrera que obstaculiza continuar con la denuncia.

Las entrevistadas reconocen que, ante estas situaciones y acciones revictimizantes, se movilizan en ellas diversas emociones como la tristeza, el dolor y el enojo. Sin embargo, al convertirse las instituciones de justicia en espacios de resistencia y lucha para ellas, estas emociones se resignifican y politizan. Tal como reflexiona Sara Ahmed (2015) “el dolor de los otros se evoca continuamente en el discurso público, como algo que requiere una respuesta colectiva e individual” (p. 47). En este sentido, se entiende que el dolor por la violencia de género y la revictimización es una vivencia compartida de las mujeres, por lo cual se colectiviza y lleva a que las participantes hablen sobre estas experiencias dolorosas y las problematicen. Para Audre Lorde (2003), el dolor se transforma en ira al ver las desigualdades, la exclusión, la violencia, etc., llevando así a que la ira tenga como objetivo la transformación de dichas situaciones. Es justo ante la violencia que vivieron y los actos revictimizantes que las denunciadas movilizan su ira con la finalidad de generar un cambio en la atención por parte del sistema de justicia, pero también social y cultural; y esto lo hacen al informarse, exigir y ejercer sus derechos, al aferrarse a sus procesos, al cuestionar, al compartir su enojo y vivencias. Y es así como las mujeres denunciadas toman su lugar como sujetas de derechos, sujetas políticas y sujetas de transformación.

A través del análisis de las narraciones de las participantes se puede dar cuenta también de que las instituciones de justicia (desde una mirada androcéntrica y patriarcal) reproducen estereotipos y mitos comunes en la sociedad, lo que lleva a que se normalicen, legitimen y mantengan las desigualdades de género, obstaculizando así el alcance de una verdadera justicia. Esto muestra que el sistema de justicia no termina de entender las realidades de las mujeres, perpetuando no sólo la violencia de género, sino también las desigualdades por cuestiones de raza, nivel socioeconómico, ocupación, etc.

Es por ello que:

la falta de denuncia o de acercamiento a las instituciones de justicia penal por parte de las mujeres en México no debe entenderse nunca como su obligación -porque denunciar es un derecho-, sino como una omisión del Estado de garantizar condiciones necesarias para que ellas vean la justicia penal como una opción. (Equis, s.f., pp. 18-19).

Transformar la atención que se brinda al denunciar es una forma de abrir las puertas hacia una de las diversas maneras en las que las mujeres pueden resignificar y recuperarse de la violencia vivida. Porque, aunque no es la única forma, debería ser una que ellas pudieran ver como posibilidad; pero para que esto ocurra, primero tiene que volverse una verdadera opción y para eso se debe garantizar una atención que reconozca y garantice sus derechos.

Es hora de entender que la justicia no será justicia hasta que las mujeres (entendidas desde sus diversas realidades) sean parte de ella.

8. Alcances y limitaciones

El acercamiento desde la perspectiva de género-feminista permitió que durante la entrevista se creará un espacio horizontal de intercambio y tejido de las intersubjetividades de cada una de las participantes y la entrevistadora, generando así una construcción compartida de conocimientos desde el saber sintiendo y la resignificación. Esto dio paso a que este espacio construido se convirtiera en un lugar de lucha donde Sofía, Yeritza, Sahy y Sofía se negaron a ser definidas por sus experiencias de violencia y resistieron a los discursos y las acciones revictimizantes al compartir sus historias y (re)apropiarse de ellas. Pero también se dieron procesos de politización porque al hablar y nombrar, buscamos cuestionar las estructuras de poder y desigualdad para transformar el orden de género; en otras palabras, buscamos un cambio desde, para y con nosotras.

Por otro lado, esta tesis suma a la investigación emergente sobre revictimización institucional por razones de género en México y al cuerpo teórico de las formas de resistencia y resignificación que desarrollan las mujeres en espacios patriarcales. A su vez, contribuye a la revalorización de la investigación cualitativa como una forma legítima de hacer investigación y de la experiencia como categoría analítica “crítica, constructiva y vivencial” (Curiel, 2017).

Uno de los retos que encontré al realizar este estudio fue la dificultad de encontrar participantes; sin embargo, esto podría relacionarse con el hecho de que hablar sobre la violencia vivida no es fácil ya que, como menciona Margaret (2020), puede existir miedo, vergüenza, culpa y llevar a reexperimentar la situación traumática. Por ello, me parece importante considerar que parte de la participación de las entrevistadas puede estar relacionada con la sensibilización en temas de género que tienen (siendo que algunas de ellas se autodenominan feministas), el nivel de estudio y la difusión que existe hoy en día con respecto a la violencia de género.

Así mismo, aunque se solicitó apoyo a instituciones públicas y privadas para la difusión de la convocatoria de participantes, la respuesta de las mismas fue sumamente baja.

Finalmente, este proyecto me ha llevado a problematizar y cuestionar otros aspectos del tema que pueden ser abordados en investigaciones futuras; por lo cual, a continuación dejaré algunas preguntas que me surgieron: ¿cómo podemos las personas profesionales de la salud mental realizar programas de capacitación que realmente sensibilicen y eduquen en materia de género?, ¿cómo son las experiencias de mujeres denunciadas que se ven atravesadas por otras formas de opresión o discriminación? (es decir, realizar investigaciones con mayor número de participantes que permita un análisis más amplio desde la interseccionalidad), ¿cómo acompañar los procesos de denuncia como profesionales de la salud mental dentro y fuera de estos espacios de justicia?, ¿las mujeres emplean acciones de autocuidado durante la denuncia?, ¿qué acciones de autocuidado realizan?, ¿cómo son las experiencias de revictimización de las víctimas de desaparición? (pensando principalmente en las familias de las personas desaparecidas).

9. Referencias¹³

- Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental (SAMHSA). (24 de abril de 2023). Mitos y realidades sobre la salud mental. SAMHSA. <https://www.samhsa.gov/mental-health/que-es-la-salud-mental/mitos-realidades>
- Aguirre, Pamela; Cova, Félix; Domarchi, María Paz; Garrido, Carol; Mundaca, Ivana; Rincón, Paulina; Troncoso, Pamela y Vidal, Paulina (2010). Estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia doméstica. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 48(2), 114-122. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272010000300004>
- Ahmed, Sara. (2015). *La política cultural de las emociones*. Programa Universitario de Estudios de Género.
- Amorós, Celia. (2021). *Conceptualizar es politizar*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. <https://www.copclm.com/wp-content/uploads/2021/04/Conceptualizar-es-politizar-Master-en-malos-tratos-y-VG-UNED.pdf>
- Arena Pública. (13 de octubre de 2021). Escasez de personal, un enorme reto en el sistema de justicia penal. *Arena Pública*. <https://www.arenapublica.com/politicas-publicas/escasez-de-personal-un-enorme-reto-en-el-sistema-de-justicia-penal>
- Bandeira, Nadini Cavali; Bandeira, Mariana Emilia y Nielsson, Joice Graciele. (2021). A revitimização de crianças e adolescentes no processo de acompanhamento após a vivência da violência sexual. *A transversalidade da ciência, tecnologia e inovação para o planeta*, 1-5.
- Barragán, Fernando. (1996). El sistema sexo-género y los procesos de discriminación. *Archivos hispanoamericanos de sexología*, 2(1), 37-51. <https://salutsexual.sidastudi.org/es/registro/d25f08043443ca12013443cdb1c900c5>

¹³ Tomando la iniciativa de citación para visibilizar a las autoras en el apartado bibliográfico que han propuesto Mireia Castillón, Águeda Mercadal, Sara Zerini y Joaquín Espín; la cual consiste en escribir nombre y apellido de las personas autoras (Pérez, 2021), he adaptado el formato APA para seguir esta idea agregando a cada referencia también el nombre completo y no sólo las iniciales.

- Bartra, Eli. (2012). Acerca de la investigación y la metodología feminista en N. Blazquez, F. Flores y M. Ríos. *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 67-77). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México.
- Beiras, Adriano; Cantera, Leonor M. y Casasanta, Ana L. (2017). La construcción de una metodología feminista cualitativa de enfoque narrativo-crítico. *Psicoperspectivas*, 16(2), 54-65.
<https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol16-Issue2-fulltext-1012>
- Bezanilla, José Manuel; Miranda, María Amparo y González, Jorge Humberto. (2016). Violaciones graves a derechos humanos: violencia institucional y revictimización. *Cuadernos de crisis y emergencias*, 2, 21-33.
http://www.cuadernosdecrisis.com/docs/2016/numero15vol2_2016.pdf
- Blazquez, Norma. (2012). Epistemología feminista: temas centrales en N. Blazquez, F. Flores y M. Ríos. *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 21-38). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bodelón, Encarna. (2014). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (48), 131-155.
- Bosch-Fiol, Esperanza y Ferrer-Pérez, Victoria A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24(4), 548-554.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4650214>
- Butler, Judith. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Calandria, ACS. (s.f.). *Cuaderno de trabajo para adolescentes – reconstrucción con desarrollo*.
https://issuu.com/calandriaperu/docs/cuaderno_de_trabajo_para_adolescentes-28.02.20_vf-/s/11915808
- Carmona, Nancy; Cuéllar, Daniela; Gamboa, Aranza y Ramos, Alejandra. (17 de marzo de 2025). *La aguja en el pajar. ¿Cuál es el presupuesto asignado a los Centros de*

Justicia para las Mujeres? Animal Político.

<https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/telar-de-justicias/centros-justicia-mujeres-presupuesto>

Carranco, Dalía B. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. *Revista Digital Universitaria*, 21(4), 1-10. <http://doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2020.21.4.3>

Carvajal, Bibiana y Granada, Vanessa. (2020). *Entrevista forense y revictimización: un análisis psicojurídico del abordaje judicial del abuso sexual infantil* (Tesis de pregrado). Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas; Medellín.

Castro, Mayuri. (17 de octubre de 2022). *Carla Patiño: “No hay una sola víctima que haya entrado al sistema de justicia y no haya sido revictimizada”*. GK. <https://gk.city/2021/11/25/revictimizacion-que-es/>

Chapa, Ana Celia. (2020). Incorporación de una perspectiva feminista para el acompañamiento psicológico en casos de violencia de género en las Instituciones de Educación Superior en E.R. Güereca, M.G. Huacuz y E. Martín. *Estrategias de intervención ante la violencia por motivos de género en instituciones de educación superior* (1ª. ed., pp. 127-150). Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma.

Christie, Nils. (1986). The Ideal Victim. En E.A. Fattah, E.A. (eds). *From Crime Policy to Victim Policy* (pp. 17-30). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-1-349-08305-3_2

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2019). *Falta de debida diligencia y de aplicación de la perspectiva de género y enfoque diferenciado en la investigación de transfeminicidio*. https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/06/Reco_022019.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder*. CNDH MÉXICO.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2021). *Mitos y realidades sobre discriminación y violencia de género*. Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación y Comisión Nacional para Prevenir Erradicar la Violencia contra las Mujeres. <https://www.gob.mx/conavim/documentos/mitos-y-realidades-sobre-discriminacion-y-violencia-de-genero>

Corte Suprema de Justicia (2022). *Mitos sobre la violencia de género*. Corte Suprema de Justicia.

Crenshaw, Kimberle. (1989). Desmarginalizing the intersection of race and sex: a black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 139-167.
https://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8/?utm_source=chicagounbound.uchicago.edu%2Fuclf%2Fvol1989%2Fiss1%2F8&utm_medium=PDF&utm_campaign=PDFCoverPages

Cubillos, Javiera. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora Revista Internacional de Ética y Política*, (7), 119-137.
<https://revistes.ub.edu/index.php/oximora/article/view/14502>

Curiel, Ochy. (2017). Prólogo en bell hooks. *El feminismo es para todo el mundo* (pp. 13-19). Traficantes de sueños.

Dahlerup, Drude. (2002). El uso de cuotas para incrementar la representación política de la mujer en M. Méndez-Montalvo y J. Ballington (Ed.). *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números* (pp. 159-172). IDEA.

De Lauretis, Teresa. (1987). *Technologies of gender: Essays on Theory, Film, and Fiction*. Indiana University Press.

De la Torre, Saturnino y Moraes, Maria. (2019). Que és sentipensar. *Sentipensar: corazón pensante*. <http://www.ub.edu/sentipensar/>

Delgado, Gabriela; Bustos, Olga L.; Novoa, Rosario, UNICEF y Programa Nacional de la Mujer. (1998). *Ni tan fuertes ni tan frágiles: resultados de un estudio sobre estereotipos y sexismo en mensajes publicitarios de televisión y la Educación a*

Distancia (1ª edición). Secretaría de Gobernación: Programa Nacional de la Mujer.
<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/Publicaciones.php?criterio=ni+tan+fuertes+ni+tan+fragiles&filanio>

Delgado, Gabriela. (2012). Conocer en la acción y el intercambio. La investigación: acción participativa en N. Blazquez, F. Flores y M. Ríos. *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 197-216). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México.

Diario Oficial de la Federación. (2015, 4 de junio). *Modelo Integral de Atención a Víctimas*.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395286&fecha=04/06/2015#gsc.tab=0

Dirección General de Políticas de Género. (2020). *Violencia de género y acceso a la justicia*. Ministerio Público Fiscal. <https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/files/2020/08/Violencias-de-genero-y-acceso-a-la-justicia.pdf>

Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia y el Programa de Víctimas contra las Violencia. (2021). *Guía de información violencia de género: conocé y ejercé tus derechos*. Centro de Acceso a la Justicia y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2019/02/guiaviolenciadegenero_mayo2022.pdf

Dupret, Marie-Astrid y Unda, Nathalia. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual. *Universitas: Revista de ciencias sociales y humanas*, 6(19), 101-128. <https://doi.org/10.17163/uni.n19.2013.04>

Dutton, Mary Ann; Kaltman, Stacey; Goodman, Lisa A.; Weinfurt, Kevin y Vankos, Natalie. (2005). Patterns of Intimate Partner Violence: Correlates and Outcomes. *Violence and Victims*, 20(5), 483–497. doi:10.1891/0886-6708.2005.20

Echarri, Carlos J. (2020). *Interseccionalidad de las desigualdades de género en México: un análisis para el seguimiento de los ODS*. CONAPO y ONU Mujeres.

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/interseccionalidad-de-las-desigualdades-de-genero-en-mexico-un-analisis-para-el-seguimiento-de-los-ods?idiom=es>

Echeburúa, Enrique; de Corral, Paz y Amor, Pedro J. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 4, 227-244. <https://masterforense.com/pdf/2004/2004art19.pdf>

Equis. (s.f.). *Violencia contra las mujeres e impunidad: ¿más allá del punitivismo?* https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Informe_Impunidad_Y_Violencia.pdf

Espinar, Eva. (2007). Las raíces socioculturales de la violencia de género. *Escuela abierta: revista de investigación educativa*, 10, 23-48.

Esquivel, Juliana. (2023). Algunos aportes feministas al concepto de experiencia en A. Camou (Coord.). *Cuestiones de teoría social contemporánea* (pp. 1153-1181). Edulp.

Expósito, Francisca. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48(1), 20-25.

Facio, Alda. (2003). Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas. *Otras miradas*, 3(1), 15-26. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18330102>

Fernández García, Jessica. (4 de abril de 2022). *Más Allá del Rosa – Ley Olimpia con Olimpia Coral* [Archivo de vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=_0p-o7g71Q

Fernández, Monserrat. (25 de marzo de 2021). *¿Qué es la revictimización?* Awen Psicología. Recuperado 2 de febrero de 2023 de <https://awenpsicologia.com/revictimizacion-victimizacion-secundaria/>

Ferrer, Victoria A. y Bosch, Esperanza. (2005). Introduciendo la perspectiva de género en la investigación psicológica sobre la violencia de género. *Anales de psicología*, 21(1), 1-10. <https://revistas.um.es/analesps/article/view/27061>

Fiscalía General de Justicia Ciudad de México. (s.f.). Igualdad y no discriminación y perspectiva de género: mitos y realidades. Fiscalía General de Justicia e Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.

<https://ifpeducacionenlinea.mx/wp-content/uploads/2020/09/D14-5.pdf>

Fiscalía General de la República. (25 de agosto de 2017). ¿Has escuchado acerca de la violencia psicológica o emocional? *Blog de la Fiscalía General de la República*.

<https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/has-escuchado-acerca-de-la-violencia-psicologica-o-emocional?idiom=es>

Fundación UNAM. (7 de marzo 2022). Amor romántico: ¿un sueño o una pesadilla?

Fundación UNAM.

<https://www.fundacionunam.org.mx/pumarte/amor-romantico-fomenta-los-estandares-de-genero-y-la-cisheteronormatividad/>

García, María del Mar; Jiménez, María Luisa y Martínez, Emilia. (s.f.). *Guía para incorporar la perspectiva de género a la investigación en salud*. Escuela Andaluza de Salud Pública.

Garrido, Rafael. (2015). Las otras víctimas: una mirada reflexiva sobre la violencia de género contra las personas LGBT en U. Straka. *Violencia de Género*, (pp. 93-110). Universidad Católica Andrés Bello.

https://www.researchgate.net/profile/Dhayana-Fernandez-Matos/publication/304120363_Mujeres_con_VIH_y_violencia_basada_en_genero/inks/5767152408ae1658e2f71a12/Mujeres-con-VIH-y-violencia-basada-en-genero.pdf

Gómez, Águeda. (2010). Los sistemas sexo/género en distintas sociedades: modelos analógicos y digitales. *Revista española de investigaciones sociológicas (REIS)*, (130), 61-69. <https://www.redalyc.org/pdf/997/99717148003.pdf>

Gómez, Enrique. (7 de octubre de 2023). Tecnologías de la información, opción ante saturación del sistema judicial: magistrado Felipe Fuentes. *El Universal*.

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/tecnologias-de-la-informacion-opcion-ante-saturacion-del-sistema-judicial-magistrado-felipe-fuentes/>

- González, Jorge Humberto; Miranda, María Amparo y Bezanilla, José Manuel. (2016). BORRADOR. *Revictimización: Definición, causas, consecuencias y modos de prevención en individuos sometidos a Violaciones a los Derechos Humanos*.
[10.13140/RG.2.1.2787.1129](https://doi.org/10.13140/RG.2.1.2787.1129)
- Gutiérrez, Jessica. (2009). El acceso a la justicia de mujeres que viven en situación de violencia. *Revista venezolana de estudios de la mujer*, 14(32), 43-52.
http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_verm/article/view/2102
- Gutiérrez de Piñeres, Carolina; Coronel, Elisa y Andrés, Carlos. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *LIBERABIT*, 15(1), 49-58.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1729-48272009000100006&script=sci_abstract
- Haraway, Donna. (1991). *Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinención de la naturaleza*. Cátedra Ediciones.
- Harding, Sandra. (1987). Introduction: Is there a feminist method? en S. Harding. *Feminism and Methodology* (pp. 1-13). Indiana University Press.
- Harding, Sandra. (2002). ¿Existe un método feminista? En E. Bartra (Ed.), *Debates en torno a una metodología feminista* (2da ed., pp. 9-34). Universidad Autónoma Metropolitana.
- Heidl, Sandra. (s.f.). La víctima perfecta. *Afrocubanas: la revista*.
<https://afrocubanas.com/2023/05/01/la-victima-perfecta/>
- Herrera, Coral. (5 de agosto de 2010). Los mitos del amor romántico. *Blog de Coral Herrera Gómez*. <https://haikita.blogspot.com>
- Herrera, Coral. (2018). *Mujeres que ya no sufren por amor: transformando el mito romántico*. Catarata.
- INEGI. (2020). Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres.
https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197124.pdf

- INEGI. (2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>
- INEGI. (2023). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023*.
<https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8448>
- INEGI. (2024). *Centros de Justicia para las Mujeres 2023*.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cjm/2023/doc/cjm2023_presentacion_ejecutiva.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). *El impacto de los estereotipos y los roles de género en México*.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf
- Jahan, Selim. (19 de noviembre de 2018). La violencia contra las mujeres: causa y consecuencia de desigualdad. *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. <https://www.undp.org/es/blog/la-violencia-contra-las-mujeres-causa-y-consecuencia-de-desigualdad>
- Jiménez, Jorge y López, Jeanett. (2021). Municipios de mayor violencia de género en los años 2019 y 2020 en México, un problema por resolver: Municipalities with the highest levels of gender violence in 2019 and 2020 in Mexico, a problem to be solved. *South Florida Journal of Development*, 2(2), 2903-2913.
- Kelly, Liz. (1987). The Continuum of Sexual Violence. *Women, Violence and Social Control*, 46–60. doi:10.1007/978-1-349-18592-4_4
- Kvale, Steinar. (2008). *Las entrevistas en Investigación Cualitativa*. Morata.
- Lagarde, Marcela. (1994). Perspectiva de género. *Diakonia* (71), 23-29.
- Lagarde, Marcela. (1996). *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*. Horas y horas.
- Lagarde, Marcela (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. (4a ed.). Universidad Nacional Autónoma de México.

- Lagarde, Marcela. (2010). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. *Mujeres, globalización y derechos humanos*, 277-534.
- Lamas, Marta. (1994). Cuerpo: diferencia sexual y género. *Debate feminista*, (10), 3-31.
<https://repositorio.unam.mx/contenidos/4001262>
- Lameiras, María; Rodríguez, Yolanda; Carrera, María V. y Calado, María. (2009). Del sexismo hostil al sexismo benevolente: la nueva cara del sexismo en las sociedades occidentales. *Estudios de Antropología Biológica*, 14(1), 73-89.
<https://doi.org/10.22201/iaa.14055066p.2009.27207>
- Lang, Miriam. (2003). ¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México. *Iberoamericana*, 3(12), 69-90.
<https://doi.org/10.18441/ibam.3.2003.12.69-90>
- Larios, Andrea; Pérez, Matilde y de Anda, Claudia. (2022). *Presupuestos etiquetados. Análisis del Anexo Transversal 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Colección PPEF 2023*. Fundar, Centro de Análisis e Investigación.
- Laza, Celmira; Pulido, Gloria y Castiblanco, Ruth. (2012). La fenomenología para el estudio de la experiencia de la gestación de alto riesgo. *Enfermería Global*, 11(28), 295-305. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412012000400015
- León, Juan. (2015). Víctimas y revictimización. Reflexiones en torno a la finalidad del proceso penal. *XI Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://www.academica.org/000-061/1185>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (29 de abril de 2022). Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007.
- Ley General de Víctimas. (2013, 9 de enero). Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos.
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10284/15lgvictimas.pdf>

- López, Ma. Carmen. (2014). Fenomenología y feminismo. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, (63), 45-63. <https://doi.org/10.6018/daimon/197001>
- Lorde, Audre. (2003). *La hermana, la extranjera: artículos y conferencias*. Horas y HORAS.
- Lorente-Acosta, Miguel. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Rev Esp Med Legal*. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2020.05.005>
- Lovatón, David. (2009). Atención integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos: algunos apuntes desde la victimología. *Revista IIDH*, 50, 209-226. <https://repositorio.iidh.ed.cr/handle/123456789/1158>
- Ludermir, Ana Bernarda; Schraiber, Lilia B.; D'Oliveira, Ana F.; França-Junior, Ivan y Jansen, Henrica A. (2008). Violence against women by their intimate partner and common mental disorders. *Social science & medicine*, 66(4), 1008–1018. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2007.10.021>
- Mantilla, Saida. (2015). La revictimización como causal de silencio de la víctima. *Revista de Ciencias Forenses de Honduras*, 1(2), 4-12. <http://www.bvs.hn/RCFH/pdf/2015/pdf/RCFH1-2-2015-4.pdf>
- Mantilla-Ojeda, Saida Lastenia (2014). *Construcción de la escala SAMANTO para medir actitudes revictimizantes de los operadores judiciales hacia la víctima* (Tesis de maestría). Universidad Santo Tomas, Facultad de Psicología; Bogotá.
- Margaret. (31 de agosto de 2020). Why it's so hard to speak up about domestic abuse: how do you admit that love hurts? *Medium*. <https://medium.com/fearless-she-wrote/why-its-so-hard-to-speak-up-about-domestic-abuse-8e8bb4fb72a5>
- Medina, Adriana. (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. https://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf

Mesa, Sylvia. (2020). Violencia contra las mujeres en las universidades: Una realidad que tenemos que afrontar en E.R. Güereca, M.G. Huacuz y E. Martín. *Estrategias de intervención ante la violencia por motivos de género en instituciones de educación superior* (1ª. ed., pp. 127-150). Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma.

México Evalúa. (10 de octubre 2023). Hallazgos 2022: seguimiento y evaluación de la justicia penal en México. *México Evalúa*. <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2023/10/hallazgos2022resumen-ejecutivo.pdf>

Mingo, Araceli y Moreno, Hortensia. (2015). El ocioso intento de tapar el sol con un dedo: violencia de género en la universidad. *Perfiles Educativos*, 37(148), 138-155. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2015.148.49318>

Miranda, Layla. (1 de junio de 2022). El peligroso mito de las denuncias falsas. *Milenio*. <https://www.milenio.com/opinion/layla-miranda-giron/voces-que-inciden/el-peligroso-mito-de-las-denuncias-falsas>

Monroy, Jorge. (25 de septiembre de 2019). Delitos no denunciados siguen en 93%. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Delitos-no-denunciados-siguen-en-93-20190925-0010.html>

Morillo, Dayana Estefanía. (2019). *El derecho a la no revictimización de las mujeres víctimas de violación sexual y el derecho a la tutela judicial efectiva* (Proyecto Fin de Grado). Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; Quito.

Nieto, Maite. (18 de febrero de 2018). *No revictimizar a las víctimas. ¿Qué es la doble victimización en los procesos judiciales?* Cenit psicólogos. <http://cenitpsicologos.com/no-revictimizar-a-la-victima-que-es-la-doble-victimizacion-en-los-procesos-judiciales/>

Ochoa, Ximena y Hernández, Joshua (5 de septiembre de 2022). "Fue su culpa": por qué es vital evitar la revictimización en los casos de feminicidio. Infobae. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/09/05/fue-su-culpa-por-que-es-vital-evitar-la-revictimizacion-en-los-casos-de-feminicidio>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (s.f.). *Estereotipos de género: el ACNUDH y los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.*

<https://www.ohchr.org/es/women/gender-stereotyping>

Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará.* Belem do Pará, Brasil.

Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: consecuencias para la salud.*

http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98862/WHO_RHR_12.43_spa.pdf;jsessionid=F2B5C3D54A53D6ACD34715B4ADBCD527?sequence=1

Organización Mundial de la Salud. (8 de marzo de 2021). *Violencia contra la mujer.*

Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Organización de las Naciones Unidas. (23 de febrero de 1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.*

https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S

Organización de las Naciones Unidas Mujeres (s.f.) *Preguntas frecuentes: Tipos de*

violencia contra las mujeres y las niñas. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (21 de septiembre de 2023). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. ONU Mujeres.*

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

Organización de las Naciones Unidas Mujeres. *La igualdad de Género.* (2018). *La igualdad de Género. INMUJERES y ONU Mujeres.*

<https://hchr.org.mx/puntal/wp/wp-content/uploads/2020/06/IGUALDAD-DE-GENERO-2018-web.pdf>

- Pabón, José Alfredo; Díaz, Jorge Eduardo; Godoy, Jorge Eliécer y Orduz, Frank Steward. (2018). Actitudes revictimizantes hacia la víctima en operadores judiciales en A.J. Aguilar-Barreto y Y. Hernández Peña (Eds.), *La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto* (181-207).
- Peña, Alonso. (2024). Definiciones de experiencia desde la revisión de las corrientes de la fenomenología y el pragmatismo. *MAD*, (50), 63-77.
<https://revistamad.uchile.cl/index.php/RMAD/article/view/75577>
- Pérez, Paula y Gregorio, Carmen. (2020). El derecho a la ciudad desde la etnografía feminista: politizar emociones y resistencias en el espacio urbano. *Revista INVI*, 35(99), 1-33. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-83582020000200001>
- Pérez, Sandra. (27 de mayo de 2021). La UOC actualiza las pautas internacionales de citación para visibilizar a las autoras en las bibliografías. *Universitat Oberta de Catalunya*. <https://biblioteca.uoc.edu:8080/es/actualidad/noticia/La-UOC-actualiza-las-pautas-internacionales-de-citacion-para-visibilizar-a-las-autoras-en-las-bibliografias/>
- Pozo, Andrea. (16 de enero de 2024). *Revictimización: ¿Qué es y cuáles son sus consecuencias?* ADIPA México.
<https://adipa.mx/noticias/revictimizacion-que-es-y-cuales-son-sus-consecuencias>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). *Acompañamiento a víctimas para reducir abandono de denuncias por violencia intrafamiliar*. Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca: Danida.
<https://www.estudiospnud.cl/informes-desarrollo/acompanamiento-a-victimas-para-reducir-abandono-de-denuncias-por-violencia-intrafamiliar/>
- Quintero, Zuleima y Suarez, Elizabeth. (2020). *Resignificación de las experiencias de violencia a partir de procesos participativos de mujeres víctimas en el municipio de Apartadó: desafíos para el trabajo social*. [Tesis de licenciatura, Universidad de Antioquia]. Repositorio Institucional Universidad de Antioquia.
- Ramírez, Anaid. (7 de marzo de 2020). Revictimización: Les dicen cómo ser buenas víctimas. *El heraldo de México*.

<https://heraldodemexico.com.mx/tendencias/2020/3/7/revictimizacion-les-dicen-como-ser-buenas-victimas-158172.html>

Ramírez, José Luis. (2020). El testimonio único de la víctima en el proceso pena desde la perspectiva de género. *Quaestio facti. Revista Internacional sobre Razonamiento Probatorio*, (1), 201-246.

Relatoría sobre los derechos de la mujer. (20 de enero de 2007). Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las américas. *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. <https://www.cidh.org/women/Acceso07/indiceacceso.htm>

Rico, María Nieves. (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. CEPAL.

Ríos, Maribel. (2012). Metodología de las ciencias sociales y perspectiva de género en N. Blazquez, F. Flores y M. Ríos. *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 197-216). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México.

Ristoff, Camila. (2022). ¿A mayor punitivismo mayor justicia de género? Una mirada crítica al sistema penal y sus consecuencias sobre las mujeres. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 33(2), 185-200.
<https://doi.org/10.15359/rldh.33-2.9>

Rositer, Margaret W. (1993). The Matthew Matilda Effect in Science. *Sage Publications, Ltd.*, 3(2), 325-341. <https://www.jstor.org/stable/285482>

Rusa. (27 de agosto de 2020). ¿Qué es la revictimización y cómo podemos evitarla? Harta. <https://www.harta.uy/revictimizacion-que-es/>

Russell, Shona y Carey, Maggie. (2003). Feminism, therapy and narrative ideas exploring some not so commonly asked questions. *The International Journal of Narrative Therapy and Community Work*, (2), 67-91.
<https://dulwichcentre.com.au/wp-content/uploads/2021/12/Feminism-therapy-and-narrative-ideas-S-Russell-and-M-Carey.pdf>

- Sánchez, Lorenzo. (s.f.). *Género y drogas: guía informativa*. Diputación de Alicante.
https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/publicaciones/catalogo/bibliotecaDigital/publicaciones/pdf/GuiaGenero_Drogas.pdf
- Saquinaula-Salgado, Milagros; Castillo-Saavedra, Ericson Felix y Rosales, Cinthia. (2020) Violencia de género y trastorno de estrés postraumático en mujeres peruanas. *Duazary*, 17(4), 23–31. <https://doi.org/10.21676/2389783X.3596>
- Sarmiento, Margarita. (2019). Feminizar la política, politizar lo cotidiano. Ideas verdes, (17), 1-18. <https://co.boell.org/es/2019/04/25/feminizar-la-politica-politizar-lo-cotidiano>
- Secretaría de las Mujeres. (2023). El impacto de los estereotipos y roles de género. *Boletín mensual "Ciudad de México, las mujeres y su contexto"*, (4), 1-4.
https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/Boletin_Mujeres_CDMX_04-2023.pdf
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024). *Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), julio 2024*.
https://drive.google.com/file/d/1ynT_IJN6k2HIU7xVbD1uDEQ1pdTEPCCm/view
- Sentipensante. (15 de diciembre 2019). Sentipensante: el pensamiento de Orlando Fals Borda. *Sentipensante*. <https://sentipensante.red>
- Sierra, Ángela. (2023). La resignificación del futuro: una reconceptualización del concepto de igualdad. *Revista Clepsydra*, (25), 13-29.
<http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/34978>
- Silva, Patricia. (2004). El género en la sociedad. En J. C. Chávez, *Perspectiva de género* (pp. 13-22). Plaza y Valdés.
- Sociedad Mexicana de Psicología. (2007). *Código ético del psicólogo*. (4ª ed.). Trillas.
- Sotomayor, Daniel. (22 de marzo 2021). ¿Conoces las diferencias entre la victimización primaria, secundaria y terciaria? *Forenpsic*.

<https://forenpsic.mx/2021/03/22/conoces-las-diferencias-entre-la-victimizacion-primaria-secundaria-y-terciaria/>

Sporenda, Francine. (9 de septiembre de 2017). The myth of the uncontrollable sexual urge. *Révolution Féministe*.

<https://revolutionfeministe.wordpress.com/2017/09/09/the-myth-of-the-uncontrollable-sexual-urge/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). *Protocolo para juzgar con perspectiva de género: haciendo realidad el derecho a la igualdad*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2016). *Reseña del amparo directo en revisión 5999/2016 "Obligación de juzgar con perspectiva de género"*. Reseñas Argumentativas.

Swim, Janet; Aikin, Kathryn J. y Hall, Wayne S. (1995). Sexism and Racism: Old Fashioned and Modern Prejudices. *Journal of Personality and Social Psychology*, 68(2), 199-214. [10.1037/0022-3514.68.2.199](https://doi.org/10.1037/0022-3514.68.2.199)

Tamayo, Nicolás. (16 de septiembre de 2020). ¿Por qué Sentipensar? *Sentipensar. Corporación de Estudios Jurídicos y Sociales*.
<https://sentipensar.org/por-que-sentipensar/>

Tonon, Graciela. (2008). La entrevista semi-estructurada como técnica de investigación en G. Tonon (comp.). *Reflexiones latinoamericanas sobre investigación cualitativa* (pp. 47-68). https://colombofrances.edu.co/wp-content/uploads/2013/07/libro_reflexiones_latinoamericanas_sobre_investigacin_cu.pdf#page=48

Toro, Ana Teresa. (13 de mayo de 2022). La víctima perfecta. *TODAS*.
<https://www.todaspr.com/author/ana-teresa/>

UNODC. (s.f.). ¿Qué es el transfeminicidio?
https://www.unodc.org/ipomex/uploads/documents/Publicaciones/Prevencion-del-delito-y-justicia-penal/Infografia_Transfeminicidio_V3.pdf

Uscanga, Abril. (16 de marzo de 2023). El mito de la víctima perfecta. *Empório do direito.com.br*. <https://emporiოდireito.com.br/leitura/el-mito-de-la-victima-perfecta>

Vélez, Olga Lucía. (2004). *Reconfigurando el Trabajo Social: Perspectivas y tendencias contemporáneas*. Espacio Editorial.

Wilches, Ivonne. (2010). Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista de Estudios Sociales*, (36), 86-94. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/13489>

Yo Digo No Mas. (s.f.). La revictimización: Un problema que reprime la justicia en casos de abuso sexual. Recuperado 31 de enero de 2023 de <https://yodigonomas.com/blog/la-revictimizacion-un-problema-que-reprime-la-justicia-en-casos-de-abuso-sexual/>

Anexo 1. Convocatoria de participantes



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE TITULACIÓN “LAS VOCES DE LA REVICTIMIZACIÓN: UN ESTUDIO EXPLORATORIO CON MUJERES QUE HAN VIVIDO VIOLENCIA DE GÉNERO EN CIUDAD DE MÉXICO”



Objetivo: conocer las experiencias de las mujeres que han vivido revictimización institucional al denunciar casos de violencia de género en la Ciudad de México.

Requisitos:

- Ser mujer.
- Ser mayor de 18 años.
- Haber vivido violencia de género y haber realizado una denuncia.
- Que la denuncia se haya realizado en la Ciudad de México.

¿En qué consiste mi participación?

Las participantes serán entrevistadas (online) para conocer su experiencia al denunciar.

Si cumples con los requisitos y estás interesada en participar, en el siguiente link encontrarás un formulario para dejar tu contacto: <https://forms.gle/GA4HPqupPeLoSmZy9>

Para cualquier duda: instrumentorevic@gmail.com
Encargada del proyecto: Isabel Moreno

Anexo 2. Guía entrevista

Guion de entrevista semi estructurada (tesis)

Las voces de la revictimización: un estudio exploratorio en mujeres que han vivido violencia de género en Ciudad de México

Objetivo: conocer las características de la revictimización institucional que han vivido mujeres al denunciar casos de violencia de género en la Ciudad de México.

Dirigido a: mujeres mayores de edad que han denunciado casos de violencia de género en la Ciudad de México.

Tiempo aproximado: 90 minutos.

Materiales: celular para grabación, guía de preguntas.

Guión:

1) Presentación

Hola, mi nombre es Isabel, soy una recién graduada de la licenciatura de psicología y voy a ser quien va a estar dirigiendo la entrevista. El objetivo de las preguntas de hoy es conocer la vivencia que has tenido al denunciar y entrar en contacto con el sistema jurídico.

Quiero hacer hincapié en que este es un lugar seguro en el que podremos compartir nuestras experiencias, sentires y pensamientos. Todo lo que compartamos en este espacio es confidencial y se quedará dentro del mismo, de tal manera que lo que compartamos aquí se quede aquí.

Es normal que por el tema que estamos tratando, puedan aparecer emociones abrumadoras, en cualquier momento podemos tomar un descanso o darnos un tiempo para continuar. Aunque tengamos un tiempo estimado, es necesario que sepas que iremos a tu ritmo y a tu tiempo, quien marca esas pautas eres tú.

Del mismo modo, esta entrevista va a formar parte de mi tesis de grado para obtener mi título en psicología, pero toda la información se utilizará sólo con este fin. Si tienes alguna duda, con confianza pueden preguntar. ¿Te parece bien que comencemos?

Bien, para comenzar me gustaría que nos presentáramos.

Preguntas sociodemográficas

1. Edad: _____
2. Estado civil: Soltera () Casada () Unión libre () Divorciada () Separada ()
Viuda ()
3. Último grado de estudios: _____
4. Alcaldía de residencia: _____
5. ¿Tienes hijos? Sí () No () En caso de haber respondido “sí”, indicar cuántos tienes: _____
6. ¿Pertenece a una comunidad indígena? Sí () No () En caso de haber respondido “sí”, especificar a cuál: _____
7. ¿Tienes alguna discapacidad? Sí () No () En caso de haber respondido “sí”, especificar cuál: _____

2) Preguntas

- a. Para comenzar a compartir nuestras experiencias, ¿podrías contarme tu experiencia alrededor de la denuncia?
- b. ¿Cómo fue la atención brindada por las personas a cargo?
- c. El lugar donde se levantó la denuncia y se narraron los hechos, ¿cómo era?, ¿qué sensaciones viviste en ese momento?
- d. ¿Cómo fue la escucha por parte de las personas a cargo mientras relatabas los hechos?, ¿qué emociones experimentaste en esos momentos?

En estos momentos me gustaría compartir un concepto muy importante: revictimización. La revictimización son aquellos comentarios o acciones realizadas por las autoridades que nos pueden hacer sentir culpables por el delito que vivimos. Dentro de esta, también se considera la persuasión para cambiar los hechos narrados o no levantar la denuncia.

- e. Entendiendo de esta forma la revictimización, ¿experimentaste comentarios o acciones de este tipo?, ¿cómo fue esta experiencia?
- f. ¿Cómo fue el proceso una vez que ya se abrió la carpeta de investigación?

3) Cierre

Después de escuchar tu experiencia, me pongo a pensar que, este tipo de situaciones que nos vulneran, toman muchos recursos físicos y emocionales de nosotras para poderlos afrontar. Por ello, me gustaría preguntarte, ¿qué estrategias desarrollaste para continuar o dar cierre a este proceso?

Antes de finalizar, me gustaría saber, ¿cómo te sientes?

Bueno, antes que nada, muchas gracias por responder las preguntas, por tu tiempo y por confiarme tu historia, tu experiencia, tus sentires y tus pensamientos. Te comparto que, más adelante, estaré brindando un taller de estrategias de autocuidado para las mujeres que participaron en mi investigación (información del taller), por si estás interesada en asistir.

Anexo 3. Consentimiento informado

Usted ha sido invitada a participar en el proyecto de tesis para titulación de licenciatura “Las voces de la revictimización: un estudio exploratorio con mujeres que han vivido violencia de género en Ciudad de México”, dirigido por Moreno Moreno María Isabel, pasante de la carrera de Psicología en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El objetivo del proyecto es conocer las experiencias de las mujeres que han vivido revictimización institucional al denunciar casos de violencia de género en la Ciudad de México.

Para poder ser parte de este proyecto es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser mujer.
- Ser mayor de 18 años.
- Haber vivido violencia de género y haber realizado una denuncia.
- Que la denuncia se haya realizado en la Ciudad de México.

Si usted acepta participar en este proyecto, se le solicitará que responda algunas preguntas sobre el trato que recibió al presentar la denuncia de un delito, específicamente sobre la revictimización, y las repercusiones psicológicas que pudo sufrir; dicha entrevista tendrá una duración aproximada de una hora y media.

Con el fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. Los datos obtenidos serán de carácter confidencial y se guardará el anonimato. Los datos serán tratados exclusivamente para este trabajo de investigación. Todos los hallazgos del proyecto pueden ser solicitados por usted para el conocimiento de los resultados. La información recolectada no será usada para ningún otro propósito, además de los señalados anteriormente, sin su autorización previa.

La participación en esta actividad es voluntaria, usted puede no aceptar a participar en

cualquier momento sin que deba dar razones de ello, ni recibir ningún tipo de sanción. Es importante que usted sepa que pueden haber preguntas que puedan causar algún tipo de incomodidad o malestar, por ello es necesario que sea consciente de que no está obligado a contestar dichas preguntas.

Este estudio no tiene financiamiento externo, por lo que ni la investigadora ni las participantes de la investigación tienen ningún beneficio económico. A manera de retribución, se les ofrecerá a las participantes la oportunidad de asistir a un taller gratuito sobre autocuidado, el cual será impartido por Ma. Isabel Moreno (encargada del proyecto).

La finalidad de la investigación es poder escuchar, conocer y visibilizar las vivencias de las mujeres ante la revictimización institucional; esto con el objetivo de contribuir en la construcción de nuevas formas de abordaje que no reproduzcan esta violencia.

Cualquier pregunta que usted desee hacer durante el proceso de investigación podrá contactar a la responsable del proyecto Moreno Moreno María Isabel a través del correo electrónico: instrumentorevic@gmail.com

El siguiente proyecto está supervisado y revisado por la Dra. Claudia Ivette Navarro Corona y la Dra. Ana Celia Chapa Romero, profesoras de la Facultad de Psicología de la UNAM.

Si usted desea conocer más sobre el proyecto y/o los resultados finales, puede dejar su correo en el siguiente apartado:

Se me ha invitado a participar en el proyecto “Las voces de la revictimización: un estudio exploratorio con mujeres que han vivido violencia de género en Ciudad de México”. He leído el documento, entiendo las declaraciones contenidas en él y la necesidad de hacer constar mi consentimiento, para lo cual acepto libre y voluntariamente participar en dicho proyecto.

Nombre y firma de la participante